

ANEJO 2

Resolución de la Junta de Planificación
(Núm. PU-02-2008-24(23))

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Gobernador
Junta de Planificación de Puerto Rico**

6 de febrero de 2008

PU-02-2008-24(23)

**PARA CREAR, DECLARAR, DESIGNAR Y DELIMITAR LA RESERVA
NATURAL DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL NORESTE**

POR CUANTO: El Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2007-37 adoptó la Orden Ejecutiva del Gobernador en la que, entre otras cosas, ordenó a la Junta de Planificación a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para crear, declarar y designar el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) como una Reserva Natural y en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)... "adoptar y establecer la clasificación y calificación de los usos del suelo conforme al Plan Integral que se ordena elaborar al DRNA."

POR CUANTO: En la citada Orden Ejecutiva del Gobernador se identificaron las disposiciones legales al amparo de la cual se justifica la creación y designación de la Reserva Natural del CEN.

POR CUANTO: En la citada Orden Ejecutiva se identifican y reconocen la diversidad biológica de los sistemas naturales que incluye bosques costeros, humedales costeros dominados por plantas herbáceas y leñosas, manglares, pantanos de Palo de Pollo (*Pterocarpus officinalis*), una laguna bioluminiscente así como diversos ecosistemas marinos.

POR CUANTO: En la citada Orden Ejecutiva se reconoce que el CEN sirve de hábitat a sobre cuarenta (40) elementos críticos entre los que se encuentran especies raras, endémicas, vulnerables o en peligro de extinción las cuales dependen de la integración natural de esta zona para su subsistencia. Sus playas se consideran una de las más importantes para el anidaje del Tinglar (*Dermochelys coriacea*) especie de tortuga marina en peligro de extinción.

POR CUANTO: Mediante la citada Orden Ejecutiva se identificaron con los números de catastro las propiedades que constituirán la Reserva Natural del CEN, a saber:

- a. 120-000-004-02
- b. 120-000-004-04
- c. 120-000-004-05
- d. 120-000-004-09
- e. 120-000-004-10
- f. 120-000-005-01
- g. 120-000-001-01
- h. 121-000-001-03
- i. 121-000-001-04



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION**

- j. 121-000-002-02
- k. 121-000-003-01
- l. 121-000-003-02
- m. 121-000-003-03
- n. 121-000-004-26
- o. 121-000-004-34
- p. 121-000-005-01
- q. 121-000-005-04
- r. 121-000-006-02
- s. 121-000-006-10
- t. 121-000-006-29
- u. 121-000-007-02
- v. 121-000-007-03
- w. 121-000-007-04
- x. 121-000-007-05
- y. 121-000-007-06
- z. 121-000-007-19

POR CUANTO: La Junta de Planificación en virtud del Art. 4 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada tiene el propósito de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico de modo coordinado, adecuado, económico, el cual, de acuerdo con las actuales y futuras necesidades sociales y recursos humanos, ambientales, físicos y económicos, hubiere de fomentar en la mejor forma la salud, la seguridad, el orden, la convivencia, la prosperidad, la defensa, la cultura, la solidez económica y el bienestar general de los actuales y futuros habitantes, y aquella eficiencia económica y bienestar social en el proceso de desarrollo, en la distribución de población, en el uso de las tierras y otros recursos naturales, y en las mejoras públicas que tiendan a crear condiciones favorables para que la sociedad pueda desarrollarse integralmente.

POR CUANTO: En la referida Orden Ejecutiva, entre otras cosas, se ordena al Secretario del DRNA que prepare "... en el plazo de ocho meses a partir de la vigencia de esta Orden, un 'Plan Integral de Manejo y Uso de Terrenos' (Plan Integral) para la Reserva Natural del CEN. Este Plan Integral deberá contener tanto los elementos que componen un Plan de Manejo de una reserva natural, según los requerimientos del DRNA, igual que todos los elementos de un plan de uso de terrenos, según lo establecen las leyes que administran la Junta de Planificación. El DRNA someterá a la Junta de Planificación las disposiciones sobre el uso de terrenos contenidas en el Plan Integral para su correspondiente adopción y eventual aprobación por el Gobernador."

POR CUANTO: La Ley Núm. 75, supra, en su Artículo 11, inciso 4 establece que la Junta podrá hacer determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sujeción a las normas y requisitos consignados en la citada Ley o en cualquier otra ley aplicable.

POR CUANTO: La Ley Núm. 75, supra, autoriza a la Junta a preparar y adoptar planes de uso de terreno. Éstos podrán ser, entre otros, regionales o para un sector en particular y podrán estar destinados a la conservación y protección de recursos naturales, (Art. 14).

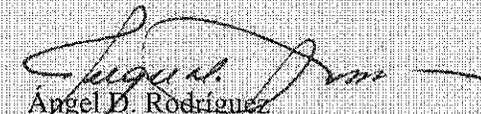
POR TANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico a tener con lo antes dispuesto resuelve:



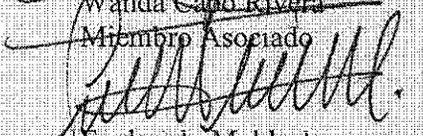
PRIMERO : Crear, declarar, designar y delimitar la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y cuyos límites se ilustran en el mapa que se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

SEGUNDO : La Junta de Planificación, una vez el Secretario del DRNA le presente el Plan de Manejo y Uso de Terrenos (Plan Integral para la Reserva Natural del CEN) iniciará el proceso para adoptar y establecer la clasificación de los usos del suelo comprendido en dicha Reserva Natural dentro del término dispuesto en la citada Orden Ejecutiva del Gobernador. En la calificación de los suelos se identificarán las parcelas que podrían dedicarse a desarrollo mediante actividades basadas en la apreciación o contemplación de sus paisajes y ecosistemas, el turismo de naturaleza y el ecoturismo y los usos compatibles con la Reserva Natural.

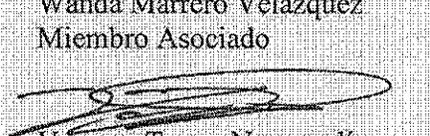
TERCERO : Esta Resolución tendrá vigencia inmediata.


Angel B. Rodríguez
Presidente

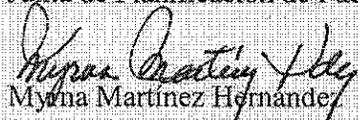

Wanda Capó Rivera
Miembro Asociado

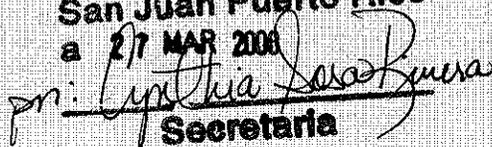

Frederick Muhlach
Miembro Asociado


Wanda Marrero Velázquez
Miembro Asociado


Vanessa Torres Normandía
Miembro Alterno

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta de la Resolución adoptada por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada el 6 de febrero de 2008 y para su conocimiento y uso general expido la presente copia bajo mi firma y sello de la Junta de Planificación de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico hoy,


Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interna

Certifico que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan Puerto Rico a 27 MAR 2008
pn: 
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
Santurce, Puerto Rico

Hoja de Junta en Pleno

Asunto: DELIMITACION Y DESIGNACION DE LA RESERVA NATURAL DEL CORREDOR ECOLOGICO DEL NORESTE	Fecha: 6 de febrero de 2008
RE: ORDEN EJECUTIVA GOBERNADOR 2007-37.	

PLANTEAMIENTO:

El Gobernador de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva 2007-37 ordenó a la JP a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para crear, declarar y designar el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) como una Reserva Natural y en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales adoptar y establecer la clasificación y calificación de los usos del suelo conforme al Plan Integral que se ordena elaborar al DRNA. Mediante la OE, entre otras cosas, se reconoce el número de propiedades que constituirán la Reserva Natural del CEN (26 propiedades). La OE ordena al DRNA a preparar un Plan Integral de Manejo Uso de Terrenos el cual será sometido a la Junta de Planificación para su adopción y posterior aprobación por el Gobernador.

LCDO. BENJAMIN SOTO
TECNICO ESTUDIO EL CASO

LCDO. BENJAMIN SOTO
TECNICO PRESENTO EL CASO

ACUERDO DE JUNTA

Certifico que esta es copia fiel y exacta del documento original y para que así conste, firma la presente en San Juan Puerto Rico a 27 MAR 2008

Cynthia Lara Jimena
Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

SE ADOPTA LA DELIMITACION Y DESIGNACION DE LA RESERVA NATURAL DEL CORREDOR ECOLOGICO DEL NORESTE.

VOTACION EN CONTRA PLAN. RUBÉN FLORES MARZÁN

<i>OSM</i> 6 DE FEBRERO 2008 FECHA	<i>[Signature]</i> PRESIDENTE	<i>[Signature]</i> MIEMBRO	<i>[Signature]</i> MIEMBRO
<i>[Signature]</i> MIEMBRO <i>A Herro</i>	<i>[Signature]</i> MIEMBRO	<i>[Signature]</i> MIEMBRO	<i>[Signature]</i> MIEMBRO

ANEJO 3

Orden Ejecutiva
(Boletín Administrativo Núm.: OE-2008-22)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2008-22

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA CREAR, DECLARAR, DESIGNAR
Y DELIMITAR LA RESERVA NATURAL DEL CORREDOR
ECOLÓGICO DEL NORESTE

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 37 de 4 de octubre de 2007, Boletín Administrativo Núm. OE-2007-37, estableció como parte de su cometido, que la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP), en coordinación con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), realizarían todas las encomiendas administrativas necesarias para crear, declarar y designar el Corredor Ecológico del Noreste (CEN) como una Reserva Natural. Esta encomienda es cónsona con la Ley Orgánica de la Junta de Planificación, Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, y con la Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 37, *supra*, se emitió conforme con el Art. VI, Sec. 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que establece, entre otras disposiciones, que: “será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad [...]”

POR CUANTO: La política pública de conservación y preservación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación a terrenos de alto

valor ecológico como los que se encuentran en el CEN, ha sido reiterada en múltiples leyes, a saber: la Ley de Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada; la Ley de Política Pública sobre Humedales en Puerto Rico, Ley Núm. 314 de 24 de diciembre de 1998, según enmendada; la Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible, Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004; la Nueva Ley de Vida Silvestre, Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada; la Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico, Ley Núm. 183 de 27 de septiembre de 2001, según enmendada; la Ley de Reserva Natural de la Finca Seven Seas, Ley Núm. 228 de 12 de agosto de 1999; y la Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico, Ley Núm. 9 de 8 de abril de 2001, según enmendada. De otra parte, la Orden Ejecutiva Núm. 71 de 13 de noviembre de 2005, Boletín Administrativo Núm. OE-2005-71, creó el Programa de Herencia Cien Mil, para adquirir, proteger y conservar cien mil cuerdas de terreno del País.

POR CUANTO: Además, la Orden Ejecutiva Núm. 37, *supra*, identifica y reconoce la diversidad biológica de los sistemas naturales que se encuentran en los terrenos del CEN. Estos sistemas naturales incluyen bosques costeros, humedales costeros dominados por plantas herbáceas y leñosas, tales como ciénagas, manglares, pantanos de Palo de Pollo (*Pterocarpus officinalis*) y una laguna bioluminiscente, así como diversos ecosistemas marinos.

POR CUANTO: El CEN sirve de hábitat a sobre cuarenta (40) elementos críticos entre los que se encuentran especies raras, endémicas,

vulnerables o en peligro de extinción las cuales dependen de la integridad natural de esta zona para su subsistencia. Sus playas se consideran una de las más importantes en Puerto Rico y en jurisdicción de los Estados Unidos de América para el anidaje del Tinglar (*Demochelys coriacea*), especie de tortuga marina en peligro de extinción.

POR CUANTO: El Corredor Ecológico del Noreste cuenta con aproximadamente tres mil doscientas cuarenta cuerdas localizadas a lo largo de la zona costanera de los municipios de Luquillo y Fajardo, terrenos incluidos y delimitados por el mapa que forma parte de la Orden Ejecutiva Núm. 37, *supra*. Los números de catastro del Centro de Recaudaciones de Ingreso Municipales (CRIM), que se enumeran a continuación, no sólo identifican los lindes o delimitación del CEN, sino que también incluyen las fincas que se encuentran en el interior de la delimitación ya adoptada mediante el mapa de la Orden Ejecutiva Núm. 37, *supra*. Los números de catastro de las fincas que comprenden el CEN son:

- a. 120-000-004-02
- b. 120-000-004-04
- c. 120-000-004-05
- d. 120-000-004-09
- e. 120-000-004-10
- f. 120-000-005-01
- g. 120-000-001-01
- h. 121-000-001-03
- i. 121-000-001-04
- j. 121-000-002-02
- k. 121-000-003-01
- l. 121-000-003-02
- m. 121-000-003-03
- n. 121-000-004-26
- o. 121-000-004-34
- p. 121-000-005-01
- q. 121-000-005-04
- r. 121-000-006-02

s. 121-000-006-10
t. 121-000-006-29
u. 121-000-007-02
v. 121-000-007-03
w. 121-000-007-04
x. 121-000-007-05
y. 121-000-007-06
z. 121-000-007-19

aa. 120-000-004-07
bb. 121-000-001-01
cc. 121-000-004-02
dd. 121-000-004-05
ee. 121-000-004-14
ff. 121-000-004-16
gg. 121-000-006-01
hh. 121-000-006-04
ii. 121-037-563-01
jj. 121-037-565-01
kk. 121-038-574-02
ll. 121-046-564-01
mm. 121-046-564-02
nn. 121-046-564-03
oo. 121-046-564-04
pp. 121-046-564-05
qq. 121-047-563-02
rr. 121-047-563-03
ss. 121-047-563-04
tt. 121-047-563-05
uu. 121-047-563-06
vv. 121-047-563-07
ww. 121-047-563-08
xx. 121-047-563-09
yy. 121-047-563-14
zz. 121-047-563-15
aaa. 121-047-563-16
bbb. 121-047-563-17
ccc. 121-047-563-18
ddd. 121-047-565-03
eee. 121-057-564-06
fff. 121-057-564-07
ggg. 121-057-564-08
hhh. 121-057-564-09
iii. 121-057-564-10
jjj. 121-057-564-11
kkk. 121-057-564-12
lll. 121-067-421-13
mmm. 121-075-305-04
nnn. 121-095-305-03

POR CUANTO: El Art. 11 (14) de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación,
Ley Núm. 75, *supra*, establece que la Junta podrá hacer

determinaciones sobre usos de terrenos dentro de los límites territoriales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con sujeción a las normas y requisitos consignados en la citada Ley o en cualquier otra ley aplicable.

POR CUANTO: A su vez, el Art. 14 de la Ley Núm. 75, *supra*, autoriza a la Junta a preparar y a adoptar planes de usos de terrenos, como también, a adoptar aquellos planes de usos de terrenos que preparen otros organismos gubernamentales y/o entidades que ésta designe. Los planes de usos de terrenos, podrán ser, entre otros, regionales o para un sector particular y podrán estar destinados a la conservación y protección de recursos naturales.

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva Núm. 37, *supra*, entre otras cosas, ordenó al Secretario del DRNA a preparar un Plan Integral de Manejo y Usos de Terrenos (Plan Integral) para la Reserva Natural del CEN. El Plan Integral contendrá los elementos que componen un Plan de Manejo de acuerdo con los estándares del DRNA. Además, incluirá todos los elementos de un plan de usos de terrenos de acuerdo con las leyes que administra la Junta. Le corresponde al DRNA someter a la Junta de Planificación las disposiciones sobre el uso de los terrenos contenidos en el Plan Integral para su correspondiente adopción y eventual aprobación por el Gobernador.

POR CUANTO: El 6 de febrero de 2008, la Junta de Planificación de Puerto Rico resolvió aprobar la Resolución para Crear, Declarar, Designar y Delimitar la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, PU-02-2008-24(23).

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Designación y Delimitación de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, según adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Núm. PU-02-2008- 24(23) de 6 de febrero de 2008 y cuyos límites se ilustran en el mapa que se acompaña y se hace formar parte de esta Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Se aclara que parte de la finca identificada con el número catastral t. 121-000-006-29 se encuentra fuera del CEN.

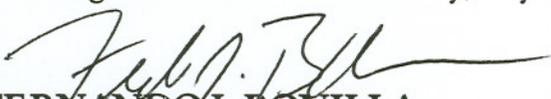
TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy día *24* de abril de 2008.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día *24* de abril de 2008.


FERNANDO J. BONILLA
Secretario de Estado

ANEJO 4

Aviso Público (Publicado en *El Vocero*)

Detenido por robo

Alex Piris Jones, de 19 años y vecino del residencial Los Rosales, en Trujillo Alto, fue arrestado por la Policía ya que portando un arma de fuego perpetró un robo en el establecimiento Martin's B&Q de la avenida San Claudio, en Caguay, y se apropió de \$350. Este fue ingresado en la Cárcel de Bayamón al no prestar la fianza impuesta.



SUMINISTRADA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO

Oficina de Recursos Humanos
RECLUTAMIENTO
Convocatoria: 11-08

SE CONVOCAN EXAMEN PARA LA CLASE DE:
SUB-DIRECTOR(A) DIVISIÓN LEGAL
(\$5,414-\$10,209)

NATURALEZA DEL TRABAJO
Trabajo profesional en la asistencia de las actividades que se realizan en la División Legal del Municipio de Guaynabo.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACION Y EXPERIENCIA
Haber sido admitido al ejercicio de la Abogacía por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y estar autorizado por dicho foro a ejercer la Notaría. Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio de la abogacía, tres (3) de los cuales en trabajo similar al que realiza un Abogado III en el Municipio de Guaynabo.

NATURALEZA DEL EXAMEN
El mismo consistirá de una evaluación de preparación y experiencia. Es indispensable que los candidatos presenten prueba de la preparación académica y de la experiencia requerida para la clase que solicita.

PERIODO PROBATORIO
Doce (12) meses.

UBICACIÓN DEL PUESTO
División Legal del Municipio de Guaynabo.


LDO EDUARDO R. FARÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE EFECTIVIDAD: Del 16 de julio al 6 de agosto de 2008.

CANCELACIÓN DE REGISTRO DE ELEGIBLES
El Registro de Elegibles que se establezca para esta convocatoria, se cancelará una vez se reclute a la persona que ocupará el puesto vacante.

OPORTUNIDAD DE EMPLERO
El Municipio de Guaynabo promueve la igualdad de oportunidades en el empleo. No discriminará por razones de raza, género, color, edad, origen o condición social, ideales políticos, ideales religiosos o impedimento físico alguno.

La Oficina de Recursos Humanos **no fotocopiará** documento alguno requerido en esta Convocatoria.

APROBADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES CEE-CC-08-079

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES
Y AMBIENTALES
SAN JUAN, PUERTO RICO

AVISO VISTAS PÚBLICAS

Viernes, 15 de agosto de 2008
Lunes, 18 de agosto de 2008
SOBRE

PROPUESTA ADOCIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE USOS DE TERRENOS Y MANEJO DE LA RESERVA NATURAL DEL CORREDOR ECOLÓGICO DEL NORESTE Y SU REGLAMENTO ESPECIAL

Para conocimiento del público en general y a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico"; de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme"; las Ordenes Ejecutivas del 4 de octubre de 2007 Boletín Administrativo Núm. (OE-2007-37), 24 de abril de 2008, Boletín Administrativo Núm. (OE-2008-22) y la Resolución de la Junta de Planificación Núm. PU-02-2008-24(23) para "Crear, Declarar, Designar y Delimitar la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste" de 6 de febrero de 2008, se informa que la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales celebrarán vistas públicas, para presentar el Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste.

FECHAS	HORAS	LUGARES
15 de agosto de 2008	1:00 p.m. - 4:00 p.m. 6:00 p.m. - 9:00 p.m.	Salón A del Centro de Usos Múltiples del Municipio de Fajardo, Fajardo, Puerto Rico
18 de agosto de 2008	1:00 p.m. - 4:00 p.m. 6:00 p.m. - 9:00 p.m.	Salón de los Alcaldes del Municipio de Luquillo, Luquillo, Puerto Rico

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Junta de Planificación, de acuerdo a la Orden Ejecutiva OE-2007-37 y la Resolución de la JP Núm. PU-02-2008-24(23), proponen, para la eventual adopción por la Junta de Planificación, el Plan Integral de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste (PIRCEN).

La acción propuesta consiste en la adopción del Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste. En la primera parte del Plan, se hace un marco descriptivo de la Reserva Natural, analizándose las características existentes en las 3,057.63 cuerdas de la reserva; así como el contexto regulatorio vigente relacionado con los usos de los terrenos. También, se realiza un diagnóstico general y se enuncian las políticas públicas para el futuro desarrollo de las actividades humanas y la conservación de los recursos naturales e históricos existentes. Además, se identifican las principales acciones que se llevarán a cabo en el futuro inmediato para manejar la reserva. Finalmente, se presenta la Reglamentación, que contiene la clasificación y la calificación de los terrenos comprendidos por la Reserva Natural.

EXPOSICIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

El borrador del PIRCEN que está compuesto de su Memorial, Reglamento y sus Planos de Ordenación y el borrador del Documento Ambiental estarán disponibles a partir del 16 de julio de 2008 en las Alcaldías de los Municipios de Fajardo y Luquillo, en la Biblioteca de la Junta de Planificación localizada en el piso 13 del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, (antes Centro Gubernamental Minillas), Avenida de Diego, Esquina Baldorioty de Castro en San Juan; en la Biblioteca del DRNA (localizada en el Piso 4 del Edificio de Agencias Ambientales Dr. Cruz A. Matos, Sector El Cinco, Carretera 8838 Km. 6.3 en Río Piedras); en las Oficina Regional del DRNA (localizada en el Centro Gubernamental de Humacao, segundo piso, calle Cruz Ortiz Estele, Humacao); en la Oficina Regional de la Administración de Reglamentos y Permisos de Humacao (localizada en la Carretera núm. 3 desvío Boulevard del Río, al lado de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado en Humacao); en la Biblioteca de la Universidad Interamericana de Puerto Rico - Recinto de Fajardo (localizada en la Calle Unión 195, Batay Central en Fajardo), y en las páginas de Internet de la Junta de Planificación <http://www.jp.gobierno.pr/> y de la DRNA <http://www.drna.gobierno.pr/>

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y a la ciudadanía en general, a participar en dichas vistas y a someter sus recomendaciones y/o comentarios.

La Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, enmendada, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso para presentar sus comentarios por escrito al P.O. Box 42007, San Juan, PR 00940-2007. Asimismo, se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico a: comentariosjp@jp.gobierno.pr. La Junta de Planificación acusará recibo de los comentarios recibidos por la vía del Internet, mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de su recibo, conforme a las disposiciones de la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, antes citada.


Myrna Martínez Hernández
Secretaria Interina

Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones CEE-C-08-099

COMMONWEALTH OF PUERTO RICO
OFFICE OF THE GOVERNOR
PUERTO RICO PLANNING BOARD
DEPARTMENT OF NATURAL AND ENVIRONMENTAL RESOURCES
NOTICE OF PUBLIC HEARING

Friday, August 15th, 2008
Monday, August 18th, 2008

CONCERNING

PROPOSED ADOPTION OF THE INTEGRAL LAND USE AND MANAGEMENT PLAN AND SPECIAL REGULATION FOR THE NORTHEASTERN ECOLOGICAL CORRIDOR NATURAL RESERVE

For the general public knowledge and according to the dispositions of Act Number 75 from June 24, 1975, as amended, known as "Puerto Rico Planning Board Organic Act"; Act Number 23 of June 20, 1972, as amended, known as Organic Act of the Department of Natural Resources, and Law Number 170 from August 12, 1988, as amended, known as "Uniform Administrative Procedure Law of the Commonwealth of Puerto Rico"; Executive Order's dated October 4, 2007, Administrative Bulletin Num. (OE-2007-37), dated April 4, 2008, Administrative Bulletin Num. (OE-2008-22) and the Planning Board Resolution Num. PU-02-2008-24(23), known as "Creating, Declaring, Designating and Delimitating for the Northeastern Ecological Corridor" dated February 6, 2008. The Puerto Rico Planning Board and the Department of Natural and Environmental Resources notifies and invites the general public to the public hearings to be held for the Integral Land Use and Management Plan and Special Regulation for the Northeastern Ecological Corridor at the following:

DATES	TIME	PLACES
Friday, August 15th, 2008	1:00 p.m. - 4:00 p.m. 6:00 p.m. - 9:00 p.m.	Multiple Use Center Building Room A Municipality of Fajardo, Fajardo, Puerto Rico
Monday, August 18th, 2008	1:00 p.m. - 4:00 p.m. 6:00 p.m. - 9:00 p.m.	Mayor's Lounge Municipality of Luquillo, Luquillo, Puerto Rico

PROPOSED AGENDA:

According to the Executive Order's and Resolution, above, the Department of Natural and Environmental Resources and the Puerto Rico Planning Board, introduces and presents the Integral Land Use and Management Plan and Special Regulation for the Northeast Ecological Corridor (PIRCEN, Spanish Acronyms).

The proposed action consists of the eventual adoption of the PIRCEN. The First Part of the Plan entails an overview of the Natural Reserve, analyzing the existing characteristics of the 3,057.63 "cuerdas" of the Northeastern Ecological Corridor Reserve and in the existing Regulations related with said land use. In addition, there is a general evaluation and the public policies of the future development, permitted human activities and the conservation of the existing natural and historic resources will be announced. Also, the Plan identifies the actions that will take place in the future in order to adequately manage the Reserve. Finally, the Special Regulation that contains the classification and qualifications of all the land within the Natural Reserve will be presented.

DOCUMENT EXPOSITION

Copy of the documents for the proposed (PIRCEN) including its Memorial, Regulation and Ordinance Maps, as well as the Draft of Environmental Document will be exposed and available to the general public as of July 16, 2008, at the Mayor's Official Building, within the Municipalities of Fajardo and Luquillo, as well as the Puerto Rico Planning Board, Library (located on the 13th, North Building of the Roberto Sánchez Vilella Governmental Center, De Diego Avenue, corner with the Baldorioty de Castro Avenue, in Santurce PR); the Department of Natural and Environmental Resources' Library (Building of Environmental Agencies, Dr. Cruz A. Matos, fourth floor, Sector El Cinco, Street 8838 KM. 6.1 at Río Piedras PR); at the Department of Natural and Environmental Resources in its Humacao Regional Office (located at the Governmental Center of Humacao, second floor, Cruz Ortiz Estela Street, in Humacao); at the Regulations and Permits Administration, in its Humacao Regional Office (located at Street Num. 3, Boulevard del Río exit, next to the "Corporación del Fondo del Seguro del Estado" in Humacao PR); at the Library of the Interamerican University of PR (located at 195 Union Street Batay Central, Fajardo PR); at the websites of the Puerto Rico Planning Board <http://www.jp.gobierno.pr/> and the Department of Natural and Environmental Resources <http://www.drna.gobierno.pr/>.

INVITATION TO THE GENERAL PUBLIC

We invite government agencies, private entities, and the general public to participate in this public hearing's and submit their recommendations and/or comments related to the aforementioned proposal for the Integral Land Use and Management Plan and Special Regulation for the Northeastern Ecological Corridor.

Section 2.2 of Act Num. 170, above, grants 30 days, to be counted from the date of publication of this notice, to submit any comments to the following address: Puerto Rico Planning Board, PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico, 00940-1119. Comments can also be made through the following electronic mail address: comentariosjp@jp.gobierno.pr. The Puerto Rico Planning Board will acknowledge receipt of commentaries by electronic mail within the next 2 working days upon receipt.


Myrna Martínez Hernández
Acting Secretary
Puerto Rico Planning Board

AUTORIZADO BY THE STATE ELECTIONS COMMISSIONS CEE-C-08-099

ANEJO 5

Resumen de Comentarios Públicos al PIRNCEN

**RESUMEN DE COMENTARIOS PÚBLICOS AL BORRADOR DEL PLAN INTEGRAL
DE USOS DE TERRENO Y MANEJO DE LA
RESERVA NATURAL CORREDOR ECOLÓGICO DEL NORESTE (PIRNCEN)
(Periodo de Comentario Público: 16 de julio a 2 de septiembre de 2008)**

I. RESUMEN DEL PERIODO DE COMENTARIO PÚBLICO

El Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste (PIRNCEN), al igual que el borrador de su Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E), estuvieron disponibles para revisión ciudadana durante un periodo de comentario público de 48 días, el cual inició el 16 de julio de 2008 con la publicación de un aviso público y culminó el 2 de septiembre de 2008. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la JP publicaron este aviso público en el periódico *El Vocero* el miércoles, 16 de julio de 2008, tanto en español como en inglés, anunciando la disponibilidad de estos documentos para revisión en siete lugares: la Alcaldía de Fajardo, la Alcaldía de Luquillo, la biblioteca de la JP, la biblioteca del DRNA, la biblioteca de la Universidad Interamericana en Fajardo y las oficinas regionales del DRNA y de la Administración de Reglamentos y Permisos en Humacao. Los documentos también estuvieron disponibles en las páginas de Internet de la JP (www.jp.gobierno.pr) y del DRNA (www.drna.gobierno.pr/corredorecologicodelnoreste).

El aviso además invitaba al público en general a participar en las vistas públicas sobre el Plan Integral, las cuales fueron celebradas el viernes, 15 de agosto y el lunes, 18 de agosto en horario diurno y nocturno en los municipios de Fajardo y Luquillo, respectivamente. Durante las vistas públicas, asistieron más de 150 personas, de las cuales 76 presentaron testimonios. Los oficiales examinadores de las vistas públicas otorgaron 15 días adicionales para que el público interesado pudiera presentar sus comentarios escritos por correo regular o por correo electrónico, los cuales vencían el martes, 2 de septiembre de 2008. Para esta fecha, el DRNA y la JP habían recibido un total de 45 comentarios escritos. Por otra parte, el 3 de septiembre de 2008 se completó una transcripción fiel y exacta del récord tomado durante los procedimientos de las vistas públicas del 15 y el 18 de agosto de 2008.

Las siguientes secciones resumen los comentarios y/o recomendaciones principales presentadas durante todo el periodo de comentario público (tanto en vistas públicas como en los comentarios escritos) y cómo los mismos fueron atendidos o integrados en la nueva versión del Plan Integral y en la DIA-E.

**II. COMENTARIOS PRESENTADOS EN LA VISTA PÚBLICA DEL VIERNES, 15 DE AGOSTO DE 2008
(CENTRO DE USOS MÚLTIPLES DEL MUNICIPIO DE FAJARDO)**

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Compañía de Parques Nacionales (representada por su Director Ejecutivo, Lcdo. Ramón Luis Nieves)					
<p>1. El sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico tiene la responsabilidad de mantener y conservar grandes predios de valor ecológico y recreativo, bienes históricos, reservas recreativas de carácter regional para su disfrute. Todas estas responsabilidades están delegadas en el Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales mediante la Ley 114 y la Ley 298 del 8 de abril del 2001.</p> <p>La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico opera y administra el Parque Nacional del Balneario Seven Seas en Fajardo. La finca Seven Seas al este de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste, cuenta con aproximadamente 218 cuerdas de las cuales 102 fueron designadas reserva natural en el 1999 y el resto son aprovechadas para fines recreativos y vacacionales. Además del área de playa, Seven Seas cuenta con un área de remolques, recibiendo un promedio de 168,000 visitantes anuales al Balneario de Seven Seas. La región noreste tiene los siguientes parques nacionales administrados y operados por la Compañía de Parques Nacionales: Parque Nacional de Sun Bay en Vieques, Parque Nacional La Monserrate en Luquillo, Parque Nacional Punta Santiago en Humacao y Parque Nacional Seven Seas en Fajardo.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A
<p>2. El PIRNCEN formula una nueva calificación del suelo, que establece tres distintos: Conservación Ecológica (CE-CEN), con un área equivalente a un 96.3% de la reserva; Desarrollo Recreativo (DR-CEN), con un 1.6% y Desarrollo Especial (DE-CEN) con un 2%. Del Plan Integral para la Recreación al Aire Libre 2008-2013 (SCORP, por sus siglas en inglés), como instrumento para la planificación física, se deriva que la recreación es</p>		X	Resulta importante aclarar que las actividades recreativas a llevarse a cabo en la RNCEN no están limitadas tan solo a las áreas calificadas como Desarrollo Recreativo (DR-CEN). El propósito de las áreas calificadas como DR-CEN es mejorar y ordenar las actividades recreativas llevadas a cabo para estos fines al presente. Además, persigue establecer unas áreas donde se puedan concentrar diferentes actividades recreativas e instalaciones asociadas para evitar impactos ecológicos en otros	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>un aspecto importante en la población, lo que nos motiva a proponer un aumento en área designada al distrito de calificación: Desarrollo Recreativo (DR-CEN). Nosotros entendemos que la porción que se ha separado para el desarrollo recreativo, que es necesario para que las personas disfruten este bien que va a ser adquirido por el pueblo de Puerto Rico, debe ser mayor. No hay una cuantía específica porque entendemos que se debe tomar una serie de análisis de las áreas de los recursos específicos del CEN, pero entendemos que se debe expandir.</p>			<p>lugares de la RNCEN. Ahora bien, el distrito de calificación de Conservación Ecológica (CE-CEN) se establece, entre otros propósitos, para también facilitar la realización de actividades científicas, didácticas y recreativas basadas en la apreciación de la naturaleza. El Reglamento de Calificación del PIRNCEN establece que para el distrito de CE-CEN se “considerarán usos excepcionalmente autorizables aquellos de carácter recreativo o natural que no supongan eventuales riesgos de degradación ambiental y que impliquen una utilización pasiva del espacio, tales como el senderismo controlado y el ciclismo de montaña en veredas o caminos enmarcados para estos propósitos y los paseos en kayaks en los canales de navegación delimitados, entre otros”. También se permite la “ubicación de instalaciones científicas, interpretativas y didácticas (tales como senderos, veredas, cercados, barreras, cobertizos, paseos tablados, miradores y puestos de observación) que sirvan de apoyo a los programas de manejo de la RNCEN. Por consiguiente, las áreas a utilizarse para propósitos recreativos son mucho más amplias que el distrito de calificación DR-CEN, cubriendo un porcentaje mayor de los terrenos dentro de la Reserva.</p>		
<p>3. Recomendamos que la Compañía de Parques Nacionales (CPN) sea la agencia a cuyo cargo estén los componentes recreativos compatibles con la creación del RNCEN como un santuario para la fauna y flora silvestre y para la recuperación y rehabilitación de humedales y zonas anegadas. De otra parte, proponemos la expansión o designación de un área adicional del RNCEN como parque nacional, o mejor aún, ser la puerta o acceso principal a la reserva.</p>	X		<p>El PIRNCEN reconoce que el manejo de la Reserva requiere de una estructura de manejo e intervención colaborativa, abierta, dinámica y flexible. Aunque existan diversas entidades administrando terrenos particulares en la RNCEN, esta área natural protegida debe ser manejada como una sola unidad con el fin de lograr una administración eficiente y efectiva. Por consiguiente, la estructura de manejo propuesta para la Reserva está basada en el manejo colaborativo, guiada por un Consejo Asesor y conllevará la implantación de una serie de programas especiales. El PIRNCEN propone que la CPN forme parte del Consejo Asesor de Manejo de la Reserva para que, entre otras tareas, pueda presentar su propuesta de estar a cargo de los componentes recreativos dentro del RNCEN, como parte del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6), al ser agencia titular y administradora de una de las puertas o accesos principales a la Reserva.</p>	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
4. Dispone la Sección 5.46 del Plan Integral de la RNCEN – “Programa de Uso Sustentable” en el Capítulo 5 – “Manejo de la RNCEN” en sus acciones estratégicas: “Estudiar la viabilidad de construir centros vacacionales en el área de <i>trailers</i> en el Balneario de Seven Seas en Fajardo, administrado por la Compañía de Parques Nacionales”. Conforme a lo anterior, la CPN desarrolló el programa de diseño y el conceptual de un Parador Ecológico en los predios del Seven Seas, basado en criterios de ecoturismo, para mencionar algunos: investigación, educación, recreación, conservación y participación comunitaria. Las 36 unidades que componen dicho Parador están distribuidas en cuatro (4) hileras siguiendo el contorno del terreno para aprovechar la topografía accidentada, el paisaje y la orientación climática.	X		Se enmienda la sección sugerida para poder actualizar la información en el PIRNCEN.	Capítulo 5 – Manejo de la RNCEN; Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 6; Acción Estratégica 2	Estudiar la viabilidad de construir y operar un Parador Ecológico en los predios del Parque Nacional Seven Seas, conforme al diseño y concepto desarrollado por la Compañía de Parques Nacionales basado en los criterios del ecoturismo, para mencionar algunos: investigación, educación, recreación, conservación y participación comunitaria. A su vez, coordinar la obtención de fondos y permisos para poder iniciar la construcción y operación de esta obra.
5. Nuestra agencia respalda los conceptos y recomendaciones del Plan Integral del RNCEN. Apoyamos los proyectos de conservación de los recursos naturales, sin que se menoscabe la posibilidad de brindar oportunidades recreativas a la población. Estas oportunidades recreativas tienen que ser estructuradas para obedecer las garantías de sustentabilidad y compatibilidad de usos en el entorno. La Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico, apoya el Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste, por su seria propuesta de consideración ecológica y el compromiso armonioso con la actividad recreativa y sus virtudes.	X		Acogido.	N/A	N/A
Magne Z. Nun González (Residente de Río Grande y miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste)					
Respalda el Plan Integral y solicita a la Junta de Planificación lo apruebe lo más pronto posible.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Lydia A. Ramos Iraldo (Residente de Río Grande y miembro de la Coalición del Corredor Ecológico del Noreste, Sierra Club, Madres Contra la Guerra, Movimiento Ambiental Riograndeño, La Defensa de El Yunque y los movimientos religiosos de la iglesia San Francisco de Asís)					
Estoy aquí por la conservación del medio ambiente como creación divina, como casa nuestra, como espacio sagrado y creo que nosotros tenemos responsabilidad en el uso correcto y respetuoso de nuestro Corredor Ecológico. Reconozco el valor de esa naturaleza en nuestras vidas para promover eco-hospederías de bajo impacto ambiental. Este lugar asegura el bienestar de generaciones futuras y una vida sana en el presente. Todos los que gozamos de una espiritualidad ecológica reconocemos que esto es muy importante para planificar nuestra vida en sana convivencia con los demás atributos de la naturaleza, árboles, ríos, quebradas, humedales... Apoya el Plan Integral para el Corredor Ecológico del Noreste y solicita que la Junta de Planificación apruebe este plan de uso y manejo integral lo más pronto posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Gloria Bultrón (Residente de Río Grande, maestra de biología, miembro de la organización MAR (Movimiento Ambientalista Riograndeño), la Coalición Pro Corredor Ecológico y el Sierra Club)					
1. Apoya el Plan Integral y solicita que la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Deseamos que se fomente el establecimiento de áreas recreativas como son <i>gazebos</i> , veredas y lugares para acampar, pero con un énfasis en dónde serán colocadas esas casetas y el tipo de alumbrado que se va a utilizar también en el sector donde estén colocadas las casetas. Otro punto es el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias. Como ustedes saben, muchas personas que están sin empleo ahí ellos pueden ganarse el pan de cada día. Estas empresas... estos establecimientos... que se ofrezcan en estos establecimientos servicios recreativos dentro de esa reserva, como lo serían el alquiler de <i>kayaks</i> , bicicletas y en ocasiones alquilan hasta sombrillas, que sean estos alquileres por parte de los residentes.	X		Acogido parcialmente. El PIRNCEN fomenta el establecimiento de áreas recreativas considerando su ubicación y alumbrado en el Capítulo 4 (Usos de Terrenos) y el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) del PIRNCEN. A su vez, promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). Sin embargo, no se permitirá el alquiler de sombrillas como parte de los posibles servicios recreativos dentro de la RNCEN, debido al impacto que el uso de las mismas pueda tener en los nidos de tortugas marinas ubicados en las playas y bosques arenosos de la Reserva.	N/A	N/A
Diana de Ju (Residente de Luquillo, voluntaria del Bosque Nacional El Yunque y miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y de Paraíso Incorporado)					
1. Le pedimos a todos, ya que estas tierras del noreste comparten un mismo <i>buffer zone</i> , que miren con una vista macro o grande a todos estos terrenos sensitivos y cómo, eventualmente, estos se unen biológicamente para formar fantásticas esferas ecológicas biodiversas; ya que estas tierras del noreste comparten una misma zona simbiótica, necesitan que sean protegidas para que sobrevivan debido a las presiones de crecientes densidades en la 'población', y los desarrollos. Ahora más que nunca se necesita que la Junta de Planificación, durante su revisión de la infraestructura de Puerto Rico, que incluya al CEN como terrenos especiales sensitivos para conservación en su revisado Plan Integral de Usos de Terrenos; de este modo se unirían a los terrenos de El Faro, del Balneario de Seven Seas de Fajardo y otras áreas adyacentes que ya están protegidas.	X		Actualmente, el uso del suelo de los terrenos en la zona de amortiguamiento del Bosque Nacional El Yunque está regulado por el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional El Yunque (1983) de la Junta de Planificación. En lo que concierne específicamente a los terrenos de la RNCEN, el PIRNCEN y su Reglamento Especial de Calificación, prevalecen o sustituyen, según aplique, el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4) del 28 de junio de 2008; el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) del 31 de marzo de 1983, la Zona de Interés Turístico de los municipios de Río Grande, Luquillo y Fajardo, de acuerdo a la Resolución Núm. RP-4-18-93 (ZIT-5) de la JP del 4 de noviembre de 1993 y el Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico del 14 de agosto de 1996. Una vez se adopte el PIRNCEN, los futuros planes de usos para los municipios, la Región y Puerto Rico tendrán que atemperarse a la clasificación y calificación propuesta en este Plan para poder lograr su aprobación por parte de la Junta de Planificación.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
2. Se debe aplicar la justa ley de ecoturismo de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, cual ahora promueve desarrollos sustentables ecoturísticos en los terrenos nombrados sensitivos de la Isla.	X		Uno de los fundamentos legales del PIRNCEN es la Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico (Ley #154 del 30 de noviembre de 2006), la cual derogó la Ley de Ecoturismo de 1998. El PIRNCEN establece la calificación distritos de Desarrollo Especial (DE-CEN), en los cuales se pueden establecer y operar eco-hospederías siguiendo los parámetros del Reglamento de Calificación del PIRNCEN.	N/A	N/A
Lcda. María Soler-Agostini y Dra. Rosa Betancourt (Portavoces de la Coalición del Este en Defensa de Nuestros Recursos Naturales y el Medioambiente (Eco-Red), una coalición de residentes de Río Mar, Municipio de Río Grande) (La Sra. Betancourt también es profesora de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico)					
1. Nuestra experiencia es que estos bienes no se pueden dejar en manos privadas. En el 1994, para darles un ejemplo, las 103 cuerdas de manglares fueron traspasadas al dueño de Río Mar, la Corporación Tishman. Desde entonces estas cuerdas de manglares no han sido conservadas y hoy día proyectan construcción turística sobre ellas. Nosotros queremos dejar bien claro que creemos que los bienes de nuestros recursos naturales no se pueden poner en manos privadas, que sólo los van a proteger el pueblo.	X		Acogido. La Orden Ejecutiva OE-2007-37 establece que el DRNA debe adquirir todos los terrenos de la RNCEN mediante el desarrollo de un Plan de Adquisición de Terrenos. Este Plan, finalizado en junio 2008, estuvo disponible para revisión durante las vistas públicas. El mismo esboza las estrategias para trabajar el proceso de adquisición de terrenos en la Reserva.	N/A	N/A
2. El Corredor presenta una oportunidad para las escuelas, para las universidades de educar a los estudiantes, de educar a los ciudadanos, de involucrarlos en la conservación de los recursos naturales, de que aprecien lo que tienen.	X		Acogido. Esta oportunidad educativa es reconocida a través del PIRNCEN. Por esta razón, el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) establece en la Sección 5.4.4 un Programa de Educación e Interpretación.	N/A	N/A
Este tipo de proyecto como el del Corredor y el poder preservar esta área a la larga es un incentivo no solamente ambiental, sino económico y de calidad de vida para los vecinos, los residentes y los visitantes... Reiteramos nuestro incondicional apoyo al RNCEN y solicitamos que se apruebe con la urgencia, seriedad e importancia que merece.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Ana Elisa Pérez y Kristal Ibarra (Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico y miembros de la Coalición Estudiantil del Sierra Club)					
1. Esta área del Corredor se presta para desarrollar diversos programas de educación que no solamente se están pensando, sino que se están llevando a cabo actualmente y han dado fruto. También, no solo sirve de un ejemplo educativo por cuestiones de su biodiversidad, aunque sí es una razón, sino también por la historia envuelta de los ciudadanos que se han visto en el proceso de tratar de proteger esa comunidad... de esa biodiversidad adyacente y puede servir de ejemplo para otras comunidades que también estén intentando hacer lo mismo, que se preocupen genuinamente por sus reservas y sus recursos.	X		Acogido. Esta oportunidad educativa es reconocida a través del PIRNCEN. Por esta razón, el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) establece en la Sección 5.4.4 un Programa de Educación e Interpretación.	N/A	N/A
2. Apoyamos mucho el Plan Integral y pensamos que la Junta debe tomarlo en cuenta.	X		Acogido.	N/A	N/A
Miguel Hernández Mercado (Profesor de la Universidad de Puerto Rico, Departamento de Administración de Empresas, Colegio Universitario de Carolina)					
1. Creo y apoyo incondicionalmente el proyecto que presentan del Corredor Ecológico del Noreste....Esto es una alternativa económica que diversifica el estilo económico que lleva el gobierno, que creo que es equivocado, que creo que cada vez va creando una mayor dependencia de estos mismos grandes intereses económicos. Creo que brinda oportunidades inmensas a pequeños comerciantes, a comunidades, sacarlos de la continúa dependencia misma del gobierno integrándolos. Integrándolos no solamente a un desarrollo económico, sino también a unos proyectos científicos de un mayor amor hacia la naturaleza... Yo he visto este proyecto, este proyecto se ha discutido en mi salón de clases con mis estudiantes y es el más claro ejemplo de que podemos armonizar un desarrollo económico para el país, una mejor calidad de vida para nuestras comunidades y, a la vez, mantener unos recursos naturales.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Luis Villanueva Curbelo (Miembro del Consejo de Estudiantes de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico)					
1. Quiero expresar mi apoyo para el récord sobre el Plan de Usos de Terrenos del Corredor Ecológico del Noreste.	X		Acogido.	N/A	N/A
Rubén Pomales (Planificador de la compañía Estudios Técnicos, Inc.)					
1. Hemos estado colaborando con los municipios de Fajardo y Río Grande en sus planes territoriales...Se pregunta sobre, la forma en que se delimita el Corredor. Estamos conscientes, trabajando los mapas de ordenación del Plan Territorial de Fajardo que se van a presentar en las próximas semanas, que la Zona de Interés Turístico Fajardo y Río Grande de la Junta de Planificación por limitaciones tecnológicas de la época en que se creó, no corresponde con la parcelación del CRIM y no corresponde con lo que existe realmente sobre el campo y presenta unos conflictos entre lo que se designa como política pública y lo que ocurre realmente en algunos sectores de los bordes del designado corredor, quería saber cómo se va a trabajar con eso.	X		Acogido. El DRNA le presentó tanto al Municipio de Fajardo, como a la compañía de consultoría Estudios Técnicos Inc. (la cual desarrolla el Plan Territorial para el Municipio de Fajardo), copias electrónicas de los <i>shape files</i> que establecen los límites oficiales de la Reserva Natural según el PIRNCEN para que puedan integrarlos a la última versión del Plan Territorial de Fajardo.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
2. Quisiera saber cómo se va a trabajar con los posibles conflictos de jurisdicción entre el Reglamento Especial de las Zonas Urbanas de El Yunque, la Zona de Interés Turístico, el plan conceptual, el Corredor Ecológico y los planes territoriales de Luquillo y Fajardo. Hay un <i>issue</i> de jurisdicción y de prelación aquí que entiendo que todavía no está suficientemente claro.	X		En lo que concierne específicamente a los terrenos de la RNCEN, el PIRNCEN y su Reglamento Especial de Calificación, prevalecen o sustituyen, según aplique, el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4) del 28 de junio de 2008; el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) del 31 de marzo de 1983, la Zona de Interés Turístico de los municipios de Río Grande, Luquillo y Fajardo, de acuerdo a la Resolución Núm. RP-4-18-93 (ZIT-5) de la JP del 4 de noviembre de 1993 y el Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico del 14 de agosto de 1996. Una vez se adopte el PIRNCEN, los futuros planes de usos para los municipios, la Región y Puerto Rico tendrán que atemperarse a la clasificación y calificación propuesta en este Plan para poder lograr su aprobación por parte de la Junta de Planificación.	N/A	N/A
3. Lo otro es una preocupación sobre la forma en que se va a implantar esto, dado que se ve una junta de directores, que hay participación del sector público, del sector privado, pero no están los municipios envueltos en la propuesta junta de directores.	X		Actualmente, el PIRNCEN integra la participación de los municipios de Luquillo y Fajardo en el Consejo Asesor de Manejo de la Reserva mediante la inclusión de la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE). No obstante, se reconoce que esta entidad integra representantes de otros municipios, entidades privadas y grupos de interés no necesariamente relacionados y/o interesados en la RNCEN.	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE. .
Sara Roca Brady (Residente del Municipio de Fajardo y representa a la organización Cumbre Social, Inc.)					
1. Apoya el Plan Integral y solicita a la Junta de Planificación que lo apruebe con la mayor celeridad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Honorable Representante Luis Vega Ramos (Cámara de Representantes de Puerto Rico)					
1. Expresar mi apoyo a toda la iniciativa y a toda la acción gubernamental que redunde en la preservación y fortalecimiento del Corredor Ecológico del Noreste... Dejarles saber que esta iniciativa de política pública es una iniciativa que tiene un amplio apoyo en la	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>comunidad, que la evidencia más grande de ese alto apoyo en términos judiciales fue que una mayoría de los representantes de las tres delegaciones en la Cámara de Representantes apoyaron el establecimiento del Corredor Ecológico del Noreste y que cuando uno toma nota de la representatividad del grupo de representantes que presentaron el proyecto y los grupos de representantes que aprobaron el proyecto, uno debe concluir que es un asunto que cuenta con el aval de grandes sectores del país, y creo que eso es lo que recoge y reconoce el señor Gobernador en su orden ejecutiva, y que las acciones que vayamos tomando y que podemos ir tomando por vía del ejecutivo, por las agencias de la rama ejecutiva, deben ir dirigidas a establecer la irrevocabilidad de esta designación de este corredor... Esto debe ser visto como un paso adicional en el proceso de convertir ese corredor ecológico en una reserva permanente, una reserva a perpetuidad que pueda armonizar el disfrute y la preservación por ciertamente algunos desarrollos ecoturísticos.</p>					
Ángel D. Pagán Feliciano (Residente del Municipio de Fajardo y Presidente de la Asociación Universitaria Pro Ambiente de la Universidad Interamericana de Fajardo)					
<p>1. Vengo voluntariamente en apoyo al Plan Integral y solicito que la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A
Fidel Rodríguez de Jesús (Residente del Municipio de Fajardo y Presidente de la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Fajardo Pueblo)					
<p>1. Recomiendo se adopte este plan tan pronto terminen estas vistas públicas.</p>		X	El PIRNCEN tan solo podrá adoptarse luego que culmine favorablemente el proceso de cumplimiento ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental-Estratégica (DIA-E) ante la Junta de Calidad Ambiental y los miembros de la Junta de Planificación emitan una resolución adoptando el Plan.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
2. Recomiendo que basado en el Plan de Desarrollo Turístico se tenga en la consideración un portal que comunique con la ciudad del casco del pueblo de Fajardo de alguna forma, ya que de esta forma, nosotros tendríamos la oportunidad de integrar el turismo que va a estar en el Corredor, integrarlo al casco del pueblo. Ya nosotros estamos desarrollando una ruta turística que la comenzamos a trabajar lo más probable en noviembre y esto, pues, sería de un aliento económico para nuestra ciudad.	X		<p>Acogido. En el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN), la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 y la Acción Estratégica 4, se recomienda “facilitar el movimiento de usuarios y visitantes mediante la operación y circulación de un <i>trolley/tram</i> que conecte los distritos de desarrollo recreativo y desarrollo especial en la RNCEN. Este <i>trolley</i> también debe tener paradas o puntos de interconexión con los centros urbanos de los municipios de Luquillo y Fajardo, establecidas en coordinación con las asociaciones de comerciantes de ambos municipios.”</p> <p>Además, el Objetivo 6 del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes y que forma parte del Plan de Manejo del PIRNCEN, persigue el que se fomenten las oportunidades de desarrollo recreativo y económico en lugares aledaños y fuera de la RNCEN para distribuir su demanda, y con ello, sus efectos. Con este fin, y de manera de describir en mayor detalle este objetivo para que sea cónsono con la recomendación hecha, se incorporará como una acción estratégica la creación de un Plan para el Desarrollo de una Comunidad Portal en los pueblos de Luquillo y Fajardo, el cual incluirá, entre otros componentes, evaluar la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado, los centros de visitantes que darán servicio a la Reserva Natural con el propósito de promover el fortalecimiento económico de estos municipios.</p>	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 6.	4. Elaborar un Plan para el Desarrollo de Comunidades Portales en Luquillo y Fajardo con el fin de beneficiar la economía de estos dos municipios como resultado de la RNCEN. Este Plan evaluará, entre otros asuntos, la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado (Ej. Balneario de 7 Seas), los centros de visitantes que darán servicio a la RNCEN; esto con el fin de promover que sus visitantes consuman y obtengan servicios en los comercios locales previo o luego de su visita a la RNCEN.
Esther Teresa Meléndez (Residente del Municipio de Fajardo, Barrio Puerto Real, Comunidad Beltrán)					
1. Brindar mi apoyo incondicional al Plan Integral para el Manejo de la Reserva Natural...Me interesa dar este apoyo porque entiendo que este Plan Integral va a garantizar el acceso al público de todo el mundo.	X		Acogido. En el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) y la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 enmarca las acciones estratégicas para asegurar el acceso público a la RNCEN acorde con la visión de usos de terrenos y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Mónica Pérez Nevares (Residente de Fajardo y Miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste)					
1. Me interesa conservar estos recursos naturales únicos e integrar las comunidades en el manejo de este recurso tanpreciado. Me interesa también ver cómo podíamos, ... las comunidades vecinas en cómo podrían empezar microempresas para, también, hacerse de nuevos negocios, y me interesa muchísimo que haya una eco-hospedería de bajo impacto ambiental dentro del área porque yo sé que hay muchos sitios en el mundo donde hay hoteles de cinco estrellas que son totalmente verdes y la gente, de hecho, gasta su buen dinero y prefiere ir ahí que a otros sitios.	X		El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, promueve la integración de las comunidades en el manejo de la Reserva mediante la participación de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste como miembros del Consejo Asesor de Manejo de la Reserva.	N/A	N/A
2. Me interesa mucho que la reserva tenga la villa pesquera no solamente para que los pescadores tengan acceso, como ellos necesitan y a las horas que ellos necesitan para su negocio, pero también me interesa que tuvieran quizás un poco de ayuda o educación para ayudarlos a convertirse no solamente en pescadores sino en administradores de los recursos marinos de esta área como lo han hecho, por ejemplo en Nueva Zelanda.	X		Acogido.	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye una posición en el Consejo Asesor de Manejo para alguna entidad que agrupe a pescadores que utilicen la RNCEN y que tengan como base el municipio de Luquillo o Fajardo.
3. Consideren en cualquiera de los planes futuros, como es un área vasta, me han dicho que sí que están considerando con transportación, como de un pequeño <i>trolley</i> como hay en Las Cabezas, además de eso, que pongan por lo menos en varios sitios, sitios donde haya, pues, agua o jugos o algo, comidita ya preparada o algo, porque eso me preocupó.	X		El PIRNCEN y el Reglamento de Calificación establecen los usos y actividades que se permitirán en los distintos distritos de calificación. Tanto en los distritos de desarrollo recreativo (DR-CEN) como en los distritos de desarrollo especial (DE-CEN), se permite el establecimiento de concesionarios y facilidades para proveer comida y refrescos a los visitantes y usuarios de la Reserva.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
4. También quería sugerir que quizás puede haber un sistema de voluntarios que se les permita ayudar a los agentes gubernamentales encargados del cuidado y el manejo del CEN.	X		El PIRNCEN resalta la importancia de contar con un Cuerpo de Voluntarios para la Reserva. Específicamente, el Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) en su Objetivo 2, Acción Estratégica 5, promueve el: "Establecer un Cuerpo de Voluntarios que colaboren en la vigilancia y seguridad de la RNCEN". A su vez, el Programa de Educación e Interpretación (Sección 5.4.4), Objetivo 3, Acciones Estratégicas 4 y 5, detalla la necesidad de establecer un Cuerpo de Voluntarios e involucrarlos en las diversas actividades educativas y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A
Gladys Hernández (Residente del Municipio de Fajardo)					
1. Apoyo al Plan Integral de Manejo de la Reserva porque entiendo que recoge todas las necesidades para el disfrute de la reserva considerando la conservación, como un elemento bien importante....Y creo que el plan que se ha presentado recoge bastante las necesidades que tenemos.	X		Acogido.	N/A	N/A
Rodrigo Fernós (Residente del Municipio de San Juan)					
1. Al situar sus áreas recreativas sobre el territorio plano, aledaño al mar, indicado en la Sección 4.3.5 del Plan Integral, ilustrado en la Figura 4.2, el corredor permite un mayor deleite del ámbito natural a un menor costo físico. El mero hecho de reducir el esfuerzo requerido para completar una simple caminata, aumenta la probabilidad de que personas lo utilicen, sugiriendo su futuro éxito popular...Entiendo que el Plan Integral contempla usos y actividades que promueven el acceso público, la recreación al aire libre y el desarrollo económico basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo en la reserva natural del Corredor Ecológico del Noreste sin impactar sus recursos naturales. Por esta razón apoyo el Plan Integral y solicito a la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Francisco Frontera Robledo (Residente del Municipio de Fajardo, Barrio Quebrada Fajardo y Administrador del Proyecto de Los Verdes de Puerto Rico)					
1. El Proyecto de Los Verdes de Puerto Rico es un grupo socio-ambiental. Nosotros queremos integrar la comunidad, la economía y el medio ambiente. Nuestro primer proyecto de restauración socio-ambiental se llama "Cinco Panes Dos Peces". En este proyecto nosotros vamos a empezar en una finca en el Barrio Naranja para crear empleos para las personas mayores y para aquellas personas que están sub-empleadas, con una serie de viveros comunitarios. Nosotros estamos solicitando que Los Verdes en calidad de peritos nos integremos al manejo del plan y que, eventualmente, nuestro proyecto de desarrollo agrícola y de frutas y productos se puedan mercadear dentro de la reserva.	X		<p>Acogido parcialmente. El PIRNCEN propone usos de terrenos y medidas de manejo dirigidas a fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de la Reserva Natural mediante actividades al aire libre, basadas en la apreciación de la naturaleza, tales como el turismo de naturaleza y el ecoturismo.</p> <p>El Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.6) contenido en el Capítulo 5 del PIRNCEN, propone como una de sus acciones estratégicas, establecer un vivero para desarrollar o cultivar plantas y árboles a emplearse en las actividades de siembra y reforestación utilizando material vegetal de la RNCEN con el fin de ayudar a conservar el acervo genético local, con énfasis especial en aquellas clasificadas como elementos críticos. El Programa también propone como acción estratégica, el considerar e identificar posibles áreas donde se puedan llevar a cabo prácticas de agricultura orgánica con el fin de ayudar a abastecer los servicios a ofrecerse en los distritos de desarrollo especial y recreativo en la RNCEN. En el desarrollo y operación del vivero, y en la posible utilización de algunos terrenos para el cultivo de alimentos, pudiera integrarse la colaboración de residentes cercanos a la Reserva Natural o ciudadanos interesados, una vez se establezca el Cuerpo de Voluntarios propuesto como parte de las acciones estratégicas del Programa de Educación e Interpretación.</p>	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Gittel Almonte (Residente del Municipio de Guaynabo)					
1. Hace poco tiempo tuve la oportunidad de correr bicicleta en el Corredor y, pues, vi el potencial que... del cual goza el Corredor y me parece que en Puerto Rico es bastante necesario comenzar un desarrollo sustentable, por lo tanto apoyo el plan...me parece que es económicamente viable, en Puerto Rico este tipo de turismo no se da porque, pues, no existen los lugares. En muchos países del mundo este tipo de turismo es completamente viable, me parece que en Puerto Rico, lo puede ser. Ustedes tienen la oportunidad de que comience a desarrollarse. Así es que, pues, solicito de parte de ustedes que lo aprueben.	X		Acogido.	N/A	N/A
Daniel Torres Bonilla (Residente del Municipio de Guaynabo)					
1. Veo en el Corredor una oportunidad de hacer algo similar a lo que está ocurriendo allá en muchos otros sitios y en donde yo pienso que nos estamos quedando atrás, que estamos perdiendo la oportunidad en Puerto Rico de hacer cosas similares a las que ya están ocurriendo y que están dando resultados en otros lugares...Hace poco tiempo nos explicaron con más detalle el plan de manejo de lo que se propone hacer acá con el Corredor Ecológico y estoy muy a favor. Yo estoy ahora mismo entrando en la Escuela de Planificación y como estudiante de planificación me gustaría ver esto moverse hacia adelante y sentirme orgulloso de que así se haga.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Leonardo March (Residente del Municipio de Carolina y artista gráfico)					
1. En este plan integral que se está tratando de implementar podemos obtener no solamente las ganancias económicas para los inversionistas, que sí sé que es posible, porque en otros países han habido proyectos de este tipo que son exitosos, en Costa Rica es uno de los ejemplos, donde hay una industria de turismo ecológico bastante alta, pero también se pueden beneficiar todas las personas alrededor de esta área o de este proyecto...Tal vez la gente del pueblo de Fajardo que se le puede dar trabajo, pequeños comerciantes que quieran invertir en esta área en proyectos de vender artesanías, vender alimentos o cualquier otro tipo de idea que se le pueda ocurrir y, también, beneficios en términos sociales y ambientales, mantener tal vez el corredor en un ambiente semi-virgen pueda ayudar a una mayor oxigenación del alrededor y evitar que en un futuro hayan problemas de salud en el área, lo cual ayudaría al gobierno a evitarse unos gastos en servicios médicos, y mantener tal vez la salud de la población, eso podría verse como uno de los beneficios de desarrollar un plan que no incurra únicamente en la creación de hoteles y en creación de más cemento y que promueva una alternativa de desarrollo ecológico. Esta es una de las razones principales por la cual yo creo que se debe apoyar el Plan Integral que se está intentando implementar.	X		Acogido. El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6).	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Pedro A. Bigay (Residente del Municipio de Trujillo Alto y usuario del Corredor para la pesca recreativa)					
1. La sugerencia mía, además de las que se han aportado aquí, es el desarrollar ese ecoturismo en los sitios donde se han identificado, que son las zonas altas, alejadas de la playa, cerca de la carretera algunas, hay algunos sitios, como dije, están identificados ahí ya, para poder hacer entonces ecoturismo, hospedería para estas personas que quieran venir a quedarse aquí y que se les pueda proveer además de veredas, caminos para las bicicletas, para los corredores, para los caminantes, además de los <i>gazebos</i> esos que tengo entendido que se van a empezar a construir ahora, que es la primera fase, sugiero que se le pongan algunas facilidades de agua, recogido de basura, que se esté vigilando eso por Recursos Naturales, especialmente las tortugas que puede ser un atractivo turístico local y de afuera... de afuera, porque yo sé que en Costa Rica, pues, eso existe y cobran bastante caro para ir a ver esas tortugas.	X		Acogido. El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, el Capítulo 4 (Uso del Suelo) y el Reglamento de Calificación del PIRNCEN delimitan y establecen los distritos específicos donde se podrán llevar a cabo estos tipos de usos del suelo. Por otra parte, el PIRNCEN promueve un Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) para velar por los recursos naturales, ambientales e históricos de la RNCEN.	N/A	N/A
Nayda Dávila Criado (Residente del Municipio de Ceiba y miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y la Alianza Pro Desarrollo de Ceiba (APRODEC))					
1. Apoyo individual y colectivamente el Plan Integral y recomiendo que se apruebe a la mayor brevedad.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Recomiendo, además, que se estudie la posibilidad de unir para las áreas circundantes y costeras, si fuera posible, a través de una determinación de un gobernante, etcétera, tales como los recursos naturales de gran importancia que se encuentran en Ceiba, específicamente en lo que fue la antigua Base Naval de Roosevelt Roads, a saber, humedales, zonas costeras, bosques secos, manglares, etcétera. Emplazamos, con todo el respeto, a los funcionarios que se encuentran aquí a que se estudie esa posibilidad, de ser viable.		X	El ámbito de jurisdicción y trabajo del PIRNCEN se enfoca en las 3,057 cuerdas delimitadas como Reserva Natural dentro de los Municipios de Luquillo y Fajardo según las Órdenes Ejecutivas OE-2007-37 y OE-2008-22, y la Resolución de Designación de la Junta de Planificación (PU-02-2008-24(23)). No obstante, el PIRNCEN incluye la Sección 4.4, titulada Propuesta General sobre Usos de Suelo Adyacentes a la RNCEN, en la cual se recomiendan acciones para la regulación de los usos y las actividades a lo largo de las cuencas hidrográficas que drenan a través de los cuerpos de agua de la Reserva Natural. La recomendación de unir a la RNCEN con la Base Naval Roosevelt Roads no puede ser acogida en este momento ya que se	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			necesitaría de una acción administrativa del Ejecutivo y/o de la Legislatura para lograr este objetivo.		
3. Quiero solicitar con sinceridad que las actividades de recreo y esparcimiento que se lleven a cabo dentro de esta reserva natural, se manejen sin cortapisas y libremente como corresponde. No sólo a las especies endémicas y en peligro de extinción, sino a la raza humana que, aunque ha sido el gran depredador, está también en peligro de extinción. La reserva natural debe ser libre de acceso. Ya estamos cansados de los impedimentos, de las playas enrejadas y las vallas y todo aquello que no permite gozar ni disfrutar de estas bellezas.	X		Acogido. En el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) y la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 enmarca las acciones estratégicas para asegurar el acceso público a la RNCEN acorde con la visión de usos de terrenos y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A
Daly Ávila (Residente y comerciante del Municipio de Ceiba y Presidente de la Alianza Pro Desarrollo de Ceiba (APRODEC))					
1. Necesitamos que esas playas tengan libre acceso, porque ahora mismo nos quejamos muchísimo porque los desarrolladores nos privan de poder disfrutar del libre acceso de las playas, pero a veces también cogemos y las encerramos, y, lamentablemente, en este momento estamos viviendo en este país unos momentos bien difíciles en la economía, y las personas no tienen mucho acceso al capital, al dinero, y lo que nos queda para el disfrute de nuestra familia, libre de costo, son nuestras costas, nuestras playas. Por lo tanto, pues, esa es la sugerencia que hago para este plan y le pido que a la mayor brevedad sea aprobado el mismo.	X		Acogido.	N/A	N/A

**III. COMENTARIOS PRESENTADOS EN LA VISTA PÚBLICA DEL LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2008
(SALÓN DE LOS ALCALDES, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LUQUILLO)**

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Adriana Alonso (Residente del Municipio de Río Grande y representante de la organización Cumbre Social Inc.)					
1. Entendemos que el Plan Integral respeta los recursos naturales del área, también fomenta el desarrollo socio-económico de la zona e integra la comunidad en este proceso; por tanto, apoyamos completamente el Plan Integral y exhortamos a la Junta de Planificación que aprueben el plan a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Ismael Molina Ramírez (Residente del Municipio de Luquillo, Barrio Punta Bandera)					
1. El propósito mío es venir aquí a respaldar en principio el plan de manejo de la reserva natural del Corredor Ecológico del Noreste. Respaldo, además, que se desarrolle en ese espacio de terreno solamente actividades que permitan mantener y proteger los distintos sistemas ecológicos que estén presentes o que están presentes en este terreno.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Tengo dos dudas que quisiera que se me aclararan o que se tomaran en consideración para una aclaración futura y es cómo se va a controlar el acceso al público a los terrenos del Corredor Ecológico. ¿Van a ser de una forma similar a como se está controlando el acceso en el terreno este que ocupa el Fideicomiso de Conservación o va a haber... va a ser más libre el acceso? Entiendo que tiene que haber control, algún tipo de control, pero considero que el acceso, por ejemplo, a Las Cabezas de Fajardo, al Fideicomiso, es muy restrictivo en el sentido que uno tiene que estar hasta haciendo reservaciones. Luego hay que pagar, entiendo que sí se debe pagar algo porque estos recursos requieren mantenimiento, por lo cual no me opongo que se cobre una tarifa razonable, que la pueda pagar el público en general.	X		En el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) y la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 enmarca las acciones estratégicas para asegurar el acceso público a la RNCEN acorde con la visión de usos de terrenos y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
3. Otra duda que tengo es por qué no se incluyó el resto del área costera de Luquillo dentro del Corredor Ecológico, me refiero en particular al área que está desde los edificios Sandy Hills hasta Punta Embarcadero, cerca del Balneario de La Monserrate. Punta Embarcadero está en la punta norte del balneario, caminando desde esa punta hacia el este, o sea, sería hacia la derecha, nos vamos a encontrar a Punta Bandera, entre esas dos puntas está una de las desembocaduras de la Quebrada Mata de Plátano. La otra desembocadura de la Quebrada Mata de Plátano está acá cerca del pueblo, en el área conocida como Costa Azul. En el espacio entre esas dos desembocaduras, ahí hay manglar, hay otro tipo de humedales, hay unos arrecifes de coral en la costa, y entiendo yo que deben ser protegidos igualmente, con el mismo celo con que vamos a proteger el resto del Corredor Ecológico.		X	El ámbito de jurisdicción y trabajo del PIRNCEN se enfoca en las 3,057 cuerdas delimitadas como Reserva Natural dentro de los Municipios de Luquillo y Fajardo según las Órdenes Ejecutivas OE-2007-37 y OE-2008-22 y la Resolución de Designación de la Junta de Planificación (PU-02-2008-24(23)). No obstante, el PIRNCEN incluye la Sección 4.4, titulada Propuesta General sobre Usos de Suelo Adyacentes a la RNCEN, en la cual se recomiendan acciones para la regulación de los usos y las actividades a lo largo de las cuencas hidrográficas que drenan a través de los cuerpos de agua de la Reserva Natural. La recomendación de unir a la RNCEN con las playas y puntas al oeste del Municipio de Luquillo no puede ser acogida en este momento ya que se necesitaría de una acción del Ejecutivo y/o de la Legislatura para lograr este objetivo.	N/A	N/A
Marlene O. Meléndez y Liani Cabán (Estudiantes de la Clínica de Asistencia Legal Ambiental de Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico)					
1. Queremos informar que estaremos sometiendo un escrito al respecto dentro de los siguientes quince días.	X		Acogido.	N/A	N/A
Robbie J. Caraballo (Presidente de Biorinquen Corp.)					
1. Apoyo el Plan Integral ya que tiene la misma visión que nosotros y es fomentar y brindar una mejor calidad de vida para el pueblo puertorriqueño y educar también al pueblo para tener una responsabilidad con el medio ambiente.	X		Acogido.	N/A	N/A
Sherry Fisher (Residente de Fajardo y Administradora del Luquillo Sunrise Beach Inn)					
1. <i>My comments are concerning entrance fees. Although it's unpopular locally, they are necessary. In my travels, I found that parks, zoos, museums, anything tourism related that charge admission are generally cleaner, better maintained, and give a better quality experience.</i>	X		Acogido. El PIRNCEN asigna la siguiente responsabilidad al Consejo Asesor de Manejo de la Reserva (Sección 5.4.1 A): "Identificar fuentes recurrentes y no recurrentes de fondos para la administración, manejo y mantenimiento de la RNCEN y las actividades que se autoricen en ésta. Entre las posibles fuentes	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<i>This park must generate revenue in order to be sustainable, or it simply wont work. Often visitors will assume, because there is no charge, it has no value. I propose entrance fees based on your activity and your impact. If you are going to park your car in Luquillo and walk into the park, then you should have a minimum fee. There should be no advanced reservations, no limits on days of operation, using El Yunque as an example. I imagine driving in and parking in a central area. You pay a minimum fee. If you're going to hike the trails bring your own lunch, take out your own garbage, and then you'll only pay the minimum fee. If you're driving further into the park, say to a designated picnicking, kayak, bird watching area, then you can pay a little bit more. If you are going to go to a designated camping area, then you should pay even a higher fee. Obviously, tour buses, anything that's going to have a bigger impact, should pay more. There should be exceptions for island residents, seniors, school groups. They should all be at discounted rates.</i>			de recaudo, se estudiarán, sin obviar otras, fijar una tarifa o pago por la entrada a la Reserva Natural, y establecer cánones o tarifas para la otorgación de concesiones según aquellas actividades que hayan sido seleccionadas para ser desarrolladas en los terrenos de la RNCEN”.		
<i>2. Tour operators and vendors: they should be limited, possibly allocated by a lottery every two or three years, after they satisfy all your permits, license fees, insurances, etcetera, to qualify. And they must pay impact fees. You got a guy with some kayaks in the back of his truck, he should not have to pay as much as a tour bus with 200 people coming in. They are going to create garbage, they need restrooms, etcetera, etcetera.</i>	X		Acogido. A través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6), el PIRNCEN “permite el establecimiento de concesionarios con permisos de uso para desarrollo de actividades económicas dentro de la Reserva Natural basado en los límites de capacidad de carga y en estricto cumplimiento con las mejores prácticas de manejo (<i>best management practices</i>) relacionadas con el turismo de naturaleza y el ecoturismo.	N/A	N/A
<i>3. Camping: I just think this is some place where there should be camping. Cinnamon Bay in St. Johns is an example, an excellent example of camping in a park. They've been in operation since 1956, and they should be a great basic model, they have bare sites, cabins, they have vendors, they have tent sites, and there is concessionaires.</i>	X		Acogido. El Plan de Usos de Terreno contenido como parte del PIRNCEN establece un distrito de calificación (Desarrollo Recreativo) donde expresamente se permite acampar. Además, a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6), el PIRNCEN permite “establecer y operar áreas de acampar rústicas en tres de los distritos de Desarrollo Recreativo y en cumplimiento con el Reglamento para Regir el Uso, Manejo y Administración de Áreas Recreativas y de Acampar (Reg. Núm 6770 del 12 de marzo de 2004) del DRNA.”	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
4. <i>Luquillo is the most convenient and the ideal location for the entrance to the park and, obviously, their location is going to, you know, be tied together, but you can't expect Luquillo and Fajardo to support you, if you don't support them. They should get a nice percentage of the proposed entrance fees; they have to be brought into this package, or it's not going to work, okay.</i>	X		<p>Acogido. Actualmente, el PIRNCEN integra la participación de los municipios de Luquillo y Fajardo en el Consejo Asesor de Manejo de la Reserva mediante la inclusión de la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE). No obstante, se reconoce que esta entidad integra representantes de otros municipios, entidades privadas y grupos de interés no necesariamente relacionados y/o interesados en la RNCEN.</p> <p>Por otro lado, y en cuanto a conectar o coordinar las actividades propuestas en la Reserva Natural con el desarrollo económico de los municipios de Luquillo, en el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN), la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 y la Acción Estratégica 4, se recomienda "facilitar el movimiento de usuarios y visitantes mediante la operación y circulación de un <i>trolley/tram</i> que conecte los distritos de desarrollo recreativo y desarrollo especial en la RNCEN. Este <i>trolley</i> también debe tener paradas o puntos de interconexión con los centros urbanos de los municipios de Luquillo y Fajardo, establecidas en coordinación con las asociaciones de comerciantes de ambos municipios."</p> <p>Además, el Objetivo 6 del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes y que forma parte del Plan de Manejo del PIRNCEN, persigue el que se fomenten las oportunidades de desarrollo recreativo y económico en lugares aledaños y fuera de la RNCEN para distribuir su demanda, y con ello, sus efectos. Con este fin, y de manera de describir en mayor detalle este objetivo para que sea cónsono con la recomendación hecha, se incorporará como una acción estratégica la creación de un Plan para el Desarrollo de una Comunidad Portal en los pueblos de Luquillo y Fajardo, el cual incluirá, entre otros componentes, evaluar la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado, los centros de visitantes que darán servicio a la Reserva Natural con el propósito de promover el fortalecimiento económico de estos municipios.</p>	<p>Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).</p> <p>Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 6.</p>	<p>Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE.</p> <p>4. Elaborar un Plan para el Desarrollo de Comunidades Portales en Luquillo y Fajardo con el fin de beneficiar la economía de estos dos municipios como resultado de la RNCEN. Este Plan evaluará, entre otros asuntos, la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado (Ej. Balneario de 7 Seas), los centros de visitantes que darán servicio a la RNCEN; esto con el fin de promover que sus visitantes consuman y obtengan servicios en los comercios locales previo o luego de su visita a la RNCEN</p>

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Nilda García, Emilio Rodríguez y Cristian Rosa (Maestra y estudiantes de la Escuela Superior Isidro A. Sánchez)					
1. Apoyo este plan integral y mi sugerencia es que nos gustaría que se le diera la oportunidad a los estudiantes, tanto del área de Luquillo como en Fajardo que son de esta área del Corredor Ecológico, que puedan recibir adiestramientos, como una especie de guía turística o historiadores, para cuando vengan los turistas a visitar el área del Corredor, sean ellos quienes tengan la oportunidad de darles servicios educativos, charlas, orientaciones, etcétera.	X		Acogido. Esta oportunidad educativa e interpretativa es reconocida a través del PIRNCEN. Por esta razón, el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) establece en la Sección 5.4.4 un Programa de Educación e Interpretación.	N/A	N/A
2. Deseamos que permanezca como parte de nuestro patrimonio natural, por esta razón apoyo el Plan Integral y solicito que la Junta de Planificación lo apruebe a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Rosa E. Moreira (Residente del Municipio de Luquillo)					
1. Vengo en apoyo del Plan Integral, creo en la preservación de los recursos naturales y espero que se apruebe pronto este plan para bien de la humanidad y de la calidad de vida de los puertorriqueños.	X		Acogido.	N/A	N/A
Antonio Robles (Residente del Municipio de Río Grande, Barrio Malpica)					
1. Estoy de acuerdo en que se apruebe a la mayor brevedad posible este proyecto integral para preservación y cuidado del Corredor Ecológico del Noreste.	X		Acogido.	N/A	N/A
Doel Miranda Rodríguez (Residente del Municipio de Río Grande, presidente de la compañía El Yunque Ecological Services, Inc. y miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y del Sierra Club)					
1. Yo creo que dentro de las actividades que se pueden incorporar dentro de la reserva es crear una red de facilidades recreativas y hoteles ecoturistas en el área noreste de Puerto Rico donde se intercambiarían el uso	X		El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, el Capítulo 4 (Uso del Suelo) y el Reglamento de	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6 (Programa de	4. Elaborar un Plan para el Desarrollo de Comunidades Portales en Luquillo y Fajardo con el fin de beneficiar la

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
de sus facilidades con las del Corredor y viceversa, ofreciéndole así más servicios y diversificación a los turistas locales y extranjeros.			Calificación del PIRNCEN delimitan y establecen los distritos específicos donde se podrán llevar a cabo estos tipos de usos del suelo. Además, el Objetivo 6 del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes y que forma parte del Plan de Manejo del PIRNCEN, persigue el que se fomenten las oportunidades de desarrollo recreativo y económico en lugares aledaños y fuera de la RNCEN para distribuir su demanda, y con ello, sus efectos. Con este fin, y de manera de describir en mayor detalle este objetivo para que sea cónsono con la recomendación hecha, se incorporará como una acción estratégica la creación de un Plan para el Desarrollo de una Comunidad Portal en los pueblos de Luquillo y Fajardo, el cual incluirá, entre otros componentes, evaluar la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado, los centros de visitantes que darán servicio a la Reserva Natural con el propósito de promover el fortalecimiento económico de estos municipios.	Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 6.	economía de estos dos municipios como resultado de la RNCEN. Este Plan evaluará, entre otros asuntos, la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado (Ej. Balneario de 7 Seas), los centros de visitantes que darán servicio a la RNCEN; esto con el fin de promover que sus visitantes consuman y obtengan servicios en los comercios locales previo o luego de su visita a la RNCEN
2. Yo creo que se debe prohibir la caza, el uso de botes de motor, <i>jet sky</i> , <i>four-track</i> y toda actividad que pueda crear algún tipo de contaminación. También se debe limitar la cantidad de personas dentro de las áreas permitidas en un momento dado para evitar la congestión y el deterioro de las áreas sensitivas y así tener control y orden dentro de la reserva. También se debe educar a los visitantes para la protección y conservación de los recursos y para que recojan su propia basura y la depositen en zafacones preparados en lugares estratégicos a la salida de la reserva.	X		El PIRNCEN establece un Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.2) que incluye como objetivo el “controlar o eliminar fuentes de presión en todas las zonas de manejo de la RNCEN”, tales como la cacería, el uso de botes de motor, <i>jet skis</i> , <i>four-tracks</i> , etc. El Plan también incluye un Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6) para estimular actividades que promuevan la recreación pasiva, el desarrollo del ecoturismo, el turismo de naturaleza y el desarrollo económico a través del aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales que ofrece la RNCEN”.	N/A	N/A
3. Entiendo que el Plan Integral contempla usos y actividades que promueven el acceso del público, la recreación al aire libre y el desarrollo económico basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo en la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste, sin impactar sus recursos naturales. Por esta razón, apoyo el Plan Integral y solicito que la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Santos Rivera (Residente del Municipio de Luquillo, Barrio Mata de Plátano)					
1. Estoy de acuerdo cien por ciento con el Plan Integral. Quiero que, si es posible, a la mayor brevedad posible que se apruebe el Plan Integral para empezar a trabajar en eso y que se adquieran los terrenos.	X		Acogido.	N/A	N/A
Dr. Rafael Joglar (Profesor, Departamento de Biología, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad de Puerto Rico – Recinto de Río Piedras y representante del Proyecto Coquí)					
1. Estamos aquí para ofrecer nuestro apoyo incondicional y absoluto al Plan Integral del Corredor Ecológico del Noreste. Solicitamos a la Junta de Planificación y a las diferentes agencias de Puerto Rico aprobar a la mayor brevedad posible este plan.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. En cuanto al Plan Integral quisiera mencionar los aspectos más importantes. Me parece que es un éxito absoluto la colaboración que se hizo entre el Departamento de Recursos Naturales y el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico para lograr la creación de este Plan Integral. Me parece muy positivo que se cree un consejo asesor de manejo que incluya agencias de gobierno estatales y federales, como también instituciones privadas, grupos comunitarios y, seguramente, municipios. Me parece especialmente positivo la creación de programas especiales que tienen que ver con conservación y restauración, con educación ambiental e interpretación y con investigación científica, entre otros.	X		Acogido.	N/A	N/A
Ing. Ernesto Vega Rodríguez (Miembro del Comité de Ordenamiento Territorial del Municipio de Luquillo)					
1. Solicita emitir sus comentarios sobre este tema dentro de los próximos 15 días.	X		Acogido.	N/A	N/A
Modesto Meléndez Mangual (Residente del Municipio de Luquillo y Agrónomo)					
1. Me preocupa, uno, el presupuesto, ¿dónde está el presupuesto, dónde se ha traído a colación públicamente el presupuesto con que cuenta el Gobierno de Puerto	X		La Orden Ejecutiva OE-2007-37 establece que “la Oficina de Gerencia y Presupuesto, conforme a la recomendación del DRNA,	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Rico para las expropiaciones de las tres mil y pico de cuerdas que se mencionan respecto al Corredor, o lo que se conoce como el Corredor Ecológico del Noreste?			deberá solicitar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que destine todo o parte del tres por ciento (3%) del Fondo de Mejoras Públicas de los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 para la adquisición de terrenos en la RNCEN. A su vez, el DRNA desarrolló un Plan de Adquisición de Terrenos de la RNCEN (junio 2008), el cual estuvo disponible para revisión durante las vistas públicas, donde se delinean las estrategias de adquisición de las cerca de 1,030 cuerdas de terrenos privados que deben adquirirse.		
2. También es sumamente preocupante y altamente cuestionable como residentes de Luquillo y de este país de que la Junta de Planificación no haya incluido, o el Departamento de Recursos Naturales, según recaiga la responsabilidad a este momento, de que se hayan excluido los municipios de Luquillo, los gobiernos municipales de Luquillo y de Fajardo.	X		Acogido. Actualmente, el PIRNCEN integra la participación de los municipios de Luquillo y Fajardo en el Consejo Asesor de Manejo de la Reserva mediante la inclusión de la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE). No obstante, se reconoce que esta entidad integra representantes de otros municipios, entidades privadas y grupos de interés no necesariamente relacionados y/o interesados en la RNCEN.	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE.
3. También es preocupante el que se haya mencionado solamente como unidad residencial la vivienda de playa del señor gobernador de Puerto Rico, en los trabajos... y por otro lado en los trabajos que ustedes tienen se describe que se permiten unidades de vivienda, con unas especificaciones de pietaje de mil doscientos y pico de pies cuadrados, aunque reconocen también que no se contemplan las unidades de vivienda en ese desarrollo de esas tres mil y pico de cuerdas. También se hace mención de una unidad residencial por cada 50 cuerdas, para una totalidad de sesenta y pico de unidades de vivienda. ¿Para quién son esas unidades de vivienda?... Cómo se va a hablar...que se prohíbe la construcción de de unidades de vivienda, y por otro lado se están incluyendo y se hace la salvedad y se incluyen unas especificaciones para esas viviendas a sabiendas de que se dice que no se permiten.		X	<p>El Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm.4) de la JP utiliza el concepto de unidad de vivienda básica (U.V.B.) para determinar la densidad de usos de terrenos a permitirse en los distritos de zonificación o calificación. El concepto de U.V.B. "se utiliza en las casas de apartamentos para obtener un nuevo cálculo de densidad permitida en un solar a base del número de habitaciones de cada unidad de vivienda. Una unidad de vivienda básica se compone de una vivienda de tres (3) dormitorios" (JP, 2008a; JP, 2008b). El Reglamento de Planificación Núm. 4 a su vez establece equivalencias de U.V.B. para otros tipos de usos que no sean viviendas. Por ejemplo, una U.V.B. aparte de ser equivalente a una vivienda de 3 cuartos, también equivale a una vivienda de 1,200 pies cuadrados y 2.5 habitaciones hoteleras.</p> <p>El Reglamento Especial de Calificación para la RNCEN opta por utilizar el concepto de U.V.B. para establecer la densidad máxima permitida y sus posibles equivalencias en los Distritos de Desarrollo Especial del área natural protegida. El uso de este concepto <u>no</u> puede interpretarse como que en la RNCEN se permite la construcción de unidades residenciales. El Inciso 1 de</p>	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			<p>la Sección 7.01 del Reglamento de Calificación del Plan Integral claramente indica que “queda prohibida la edificación de residencias o viviendas de cualquier clase en la RNCEN, incluyendo condo-hoteles, unidades de tiempo compartido o cualquier otra modalidad que contemple un régimen residencial”, con algunas excepciones. Las únicas viviendas permitidas en la RNCEN son la casa de playa del Gobernador de turno, incluyendo las facilidades que le prestan servicios, y la residencia que corresponda al Oficial de Manejo, la cual estará ubicada adyacente a las oficinas de manejo de la RNCEN. Cualquier estructura de índole residencial, establecida en la RNCEN antes de la fecha de aprobación de su designación oficial como Reserva Natural (24 de abril de 2008) y que resulte en un uso no conforme legal con este Reglamento, no podrá efectuar ampliaciones o construcciones nuevas que superen la extensión de su planta y altura.</p> <p>Para responder a la realidad de un área a ser administrada como una reserva natural, se estableció una densidad de una U.V.B. por 50 cuerdas, utilizando como referencia la densidad más baja permitida dentro del distrito Agrícola Reserva Uno (AR-1) de las áreas designadas como reservas agrícolas bajo el Reglamento de Zonificación Especial para las Reservas Agrícolas de Puerto Rico (Reglamento Núm. 28) de la JP.</p> <p>Considerando las 3,057.56 cuerdas de la RNCEN, ello equivaldría a una densidad de 61.15 U.V.B, para toda el área. La intención al establecer una densidad para toda la Reserva Natural es crear un parámetro de equidad entre todas las parcelas independientemente de su condición ecológica, riesgo o cualquier otra limitación. La densidad calculada y propuesta finalmente en el Reglamento de este Plan Integral se distribuye proporcionalmente entre las seis áreas identificadas como Distritos de Desarrollo Especial.</p> <p>A su vez, y dado que la vivienda no es un uso permitido en la RNCEN, se calculó la densidad de habitaciones para eco-hospederías, asumiendo que una unidad de vivienda básica (U.V.B.) es equivalente a 2.5 habitaciones hoteleras (o 1,200 pies</p>		

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			cuadrados) y en el resto de los distritos por los pies cuadrados de construcción permitida.		
4. ¿Cómo contraviene esto con el pleito que supuestamente existe en los tribunales respecto a los promotores de proyectos Dos Mares y Four Seasons del licenciado Zaldondo? ¿Cómo contraviene estas gestiones que estamos haciendo en este momento aquí con respecto a toda esta temática que, por otro lado, es una cuestión administrativa y otra, pues, una cuestión legal.		X	Es necesario señalar que el foro para dilucidar dicho reclamo es ante los foros judiciales, y no ante el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el DRNA, el cual tiene como fin exclusivo recibir comentarios públicos sobre el PIRNCEN.	N/A	N/A
5. El hecho de que se prohíbe o está proscrita toda la actividad de pesca, obviamente comercial, la que no es comercial, pues, se permite, de una forma, pues, me imagino controlada.		X	Contrario a lo indicado, la pesca recreativa y comercial no están prohibidas dentro de la RNCEN. El PIRNCEN establece que en la Reserva tan solo se prohíbe la pesca de especies que ya están reglamentadas por el Reglamento de Pesca de Puerto Rico del DRNA (Reglamento Núm. 2577 del 11 de octubre de 2000).	N/A	N/A
6. Por otro lado, pues, se prohíbe totalmente toda actividad agroempresarial. Se hace mención a unos argumentos que es prudente, pues, también tenerlos disponibles. ¿Qué peritos han utilizado tanto el Departamento de Recursos Naturales como la Junta de Planificación, obviamente, en lo que le compete a cada entidad, para determinar la capacidad de esos suelos donde se pone en entredicho pues la actividad agroempresarial?		X	El PIRNCEN propone usos de terrenos y medidas de manejo dirigidas a preservar, conservar y restaurar los atributos únicos y singulares de la zona, al igual que fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de la Reserva mediante actividades al aire libre, basadas en la apreciación de la naturaleza, tales como el turismo de naturaleza y el ecoturismo. El Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.6) contenido en el Capítulo 5 del PIRNCEN, propone como una de sus acciones estratégicas, establecer un vivero para desarrollar o cultivar plantas y árboles a emplearse en las actividades de siembra y reforestación utilizando material vegetal de la RNCEN con el fin de ayudar a conservar el acervo genético local, con énfasis especial en aquellas clasificadas como elementos críticos. El Programa también propone como acción estratégica, el considerar e identificar posibles áreas donde se puedan llevar a cabo prácticas de agricultura orgánica con el fin de ayudar a abastecer los servicios a ofrecerse en los distritos de desarrollo especial y recreativo en la RNCEN. En el desarrollo y operación del vivero, y en la posible utilización de algunos terrenos para el cultivo de alimentos, pudiera integrarse la colaboración de residentes cercanos a la Reserva Natural o ciudadanos interesados, una vez se establezca el Cuerpo de	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			Voluntarios propuesto como parte de las acciones estratégicas del Programa de Educación e Interpretación. Por consiguiente, las actividades agrícolas no están prohibidas del todo en la RNCEN, tal como implica el comentario.		
7. Yo, personalmente, a este momento tal y como está esbozado en la página, sinceramente jamás lo podría endosar en términos absolutos, porque es altamente preocupante.	X		El DRNA y la Junta de Planificación toman conocimiento de la oposición del Sr. Modesto Meléndez Mangual al PIRNCEN,	N/A	N/A
Carlos Jorge Carlos Trejo Torres (Biólogo e investigador independiente de la organización SelvaKarst)					
<p>1. Es un biólogo con maestría en ciencias, residiendo actualmente en Yucatán, México, con dirección postal en SelvaKarst, Calle 53-D #258 x 44 y 46, Fracc. Francisco Montejo, Mérida, Yucatán, México 97203. Durante los pasados 12 años realizó trabajos sobre la botánica de Puerto Rico, específicamente el estudio de especies raras y poco conocidas, documentando así varias especies no catalogadas por la ciencia, otras especies vistas pocas veces en siglos y otras apenas conocidas por la ciencia.</p> <p>Uno de los encuentros más relevantes de las investigaciones concierne a una especie de árbol llamado botánicamente <i>Eugenia fajardensis</i>, recolectada por primera vez en 1885 en la playa de Fajardo, la cual fue bautizada con este nombre 10 años mas tarde. Esta especie fue olvidada, y estudios botánicos posteriores la consideraron no válida. Sin embargo, esta especie fue re-validada entre los años 2001 y 2007 mediante estudios realizados por los biólogos Miguel Vives, Marcos Caraballo y el deponente.</p> <p>El redescubrimiento de esta especie es relevante para la Reserva Natural, y por ende para Puerto Rico, dado a que: 1. El Corredor Ecológico del Noreste (CEN) posee una de las dos únicas poblaciones con múltiples individuos conocidas de <i>Eugenia fajardensis</i>, una</p>	X		Acogido. El PIRNCEN asignó bajo el Distrito de Conservación las áreas donde se ha documentado la presencia de <i>Eugenia fajardensis</i> con el fin de asignar prioridad a la preservación de las dos poblaciones halladas en la Reserva Natural. Con el propósito de asegurar la supervivencia de esta especie, el Plan de Manejo, bajo el Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.2), propone como una de sus acciones estratégicas establecer un vivero para desarrollar o cultivar plantas y árboles a emplearse en las actividades de siembra y reforestación utilizando material vegetal de la RNCEN con el fin de ayudar a conservar el acervo genético local, con énfasis especial en aquellas clasificadas como elementos críticos. Esta acción ayudará a propagar la población de <i>Eugenia fajardensis</i> en la Reserva Natural.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>formada por unos 25 individuos en la colina detrás de playa El Convento, mientras que la otra población de unos 30 individuos se encuentra en Vieques; 2. La existencia de <i>Eugenia fajardensis</i> junto con otras especies raras en el CEN constituyen “semilleros” para la recuperación de los bosques costeros de la isla. Esto es especialmente importante para los bosques costeros, los cuales han sido prácticamente arrasados por actividades humanas; y 3. La existencia de una población de <i>Eugenia fajardensis</i> en el CEN demuestra la existencia de recursos filogenéticos valiosos, increíblemente aun desconocidos por la sociedad puertorriqueña.</p> <p>Por último, el re-descubrimiento de <i>Eugenia fajardensis</i> es una noticia relevante para la ciencia botánica en Puerto Rico.</p>					
Carmen Carrera Rosario (Residente de los Municipios de Fajardo y Luquillo)					
<p>1. Deseo expresar es mi apoyo al plan integral para preservar y armonizar estas bellezas únicas de esta región ... Esperemos que ustedes cumplan con esta petición de que se mantenga este lugar, que piensa quedar no sólo para Puerto Rico, sino para el planeta y el mundo, y que aunque haya un cambio de gobierno, estos derechos se nos respeten y se mantengan con amor.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Elena Humphrey (Residente del Municipio de Ceiba, Altos de Ceiba)					
1 Pido que hagan reglas desde arriba que no se puede... que esta reserva debe de poder tener la potencia de ver el cielo de noche. Hay una isla que se llama Saint Joe en Florida, los del municipio mismo tienen una regla contra luz. La regla dice que uno no puede dejar la luz salir de su propia propiedad, te dan una multa si tu luz sale de tu propiedad. Y me gustaría ver eso ahí, aunque hay hotelitos, aunque hay ecoturismo, lo que sea, si se hace una regla desde el principio que tiene que hacer caso que esa luz no salga de ahí, pues, se puede tener una reserva hasta que se puede llamar reserva de mirar el cielo.	X		Acogido. El PIRNCEN, mediante su Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.2), establece como Acción Estratégica de su Objetivo 2 el: “diseñar e implantar estrategias de control, manejo y monitoreo de luz artificial nocturna para controlar los impactos de la contaminación lumínica hacia la RNCEN desde el casco urbano de Luquillo, las urbanizaciones al sur de la carretera PR-3, la casa de playa del Gobernador en turno y cualquier otra fuente de contaminación lumínica hacia la Reserva Natural.”	N/A	N/A
Honorable Representante Johnny Méndez (Cámara de Representantes de Puerto Rico)					
1. Me alegra que mediante orden ejecutiva se esté celebrando estas vistas públicas. Y sé y espero y confío en que estas vistas públicas no se queden solamente en eso, de que se haga realidad lo que desea el pueblo de Puerto Rico, de que exista un compromiso serio y responsable, que sé que ustedes como funcionarios así lo deben de tener, de que el Corredor Ecológico del Noreste sea una realidad y que permita un desarrollo sustentable pero que se proteja la biodiversidad de los recursos naturales que hay ahí.... Por eso felicito a la Junta de Planificación por estas vistas que están celebrando, por este plan de usos de estos terrenos para mantenerlos y siguiendo la orden ejecutiva para mantenerlos como Corredor Ecológico del Noreste. Sepan ustedes que mi compromiso es que no sea meramente una orden ejecutiva, sino que se convierta en un proyecto de ley para que de esa manera ningún gobernador en el futuro pueda, de un plumazo, eliminar esta orden ejecutiva y nos quedemos nuevamente sin	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
corredor ecológico y ocurra lo que están por ahí los buitres velando, que es el poder hacer el desarrollo que quieren hacer en esa área.					
Aíno Pérez (Residente del Municipio de Fajardo y miembro de las entidades Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y Sierra Club.					
1. Apoyo el Plan Integral y solicito que la Junta de Planificación adopte este plan a mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Brian DiFeo y grupo de 25 estudiantes que realizan trabajos voluntarios durante los veranos en Puerto Rico (Global Works)					
1. Aparna Timblo es una de las estudiantes de Global Works, reside en Goa, India e indicó: <i>From a tourist point of view, American tourists come to Puerto Rico to see its natural beauty and its culture, not to be blinded by a few constructions. We came today, we came forward to claim for the protection of the Ecological Corridor so that our children and our children's children can walk on these shores.</i>	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Brian DiFeo, Coordinador de Global Works en Puerto Rico, indicó: <i>as to the future of Global Works and being with one of the directors here in Puerto Rico, we are very excited to come to Luquillo in the future to, maybe do some projects with people in this beautiful neighborhood, and we look forward to the future of the Corridor and the relationship that Global Works can have with the town here and support everyone in the effort to protect the environment.</i>	X		Acogido.	N/A	N/A
Miguel A. Dávila (Presidente de la Federación de Pescadores de Puerto Rico y Defensores del Mar, Incorporado, y Presidente de la Asociación de Pescadores de Maternillo y Mansión del Sapo en el Municipio de Fajardo)					
1. Estoy aquí para solicitarle a ustedes, a la Junta de Planificación, que apoyen el Plan Integral del Corredor Ecológico del Noreste... Queremos que esta reserva se mantenga, se mantenga como está dentro de su estado natural, y que no sea derribados, tumbados los bosques, con cientos de villas que quieren hacer y cientos de	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
hoteles que acabarían con la vida marina del litoral, porque entiendo que esas son unas tortugas que salen en todo el Caribe y tenemos que respetar estos sitios, respetar al pueblo que merece acceso a esas playas y que disfrute de ellas. Y los pescadores que disfruten de estas playas y el público en general.... [Los pescadores] vienen a esta área a pescar carnada y queremos que esto permanezca así, que no nos quiten esas playas, después no vamos a poder pescar.					
Alma Matos (Residente del Municipio de Luquillo)					
<p>1. Apoya el Plan de Manejo, y que el mismo propaga [sic] el uso integral de los recursos naturales hacia actividades, acceso público, la recreación al aire libre, el desarrollo económico basado en ecoturismo, reserva natural y sin impactar drásticamente los recursos naturales. Cree que se debe fomentar el establecimiento de áreas recreativas para toda la familia, la comunidad y los visitantes, un lugar donde nuestros niños se puedan recrear al aire libre y, también, educarse acerca de la importancia de este tesoro natural [RNCEN] y donde los pescadores puedan seguir cosechando esas delicias del mar, y un lugar donde todas podamos disfrutar y beneficiarnos sin impactar drásticamente el ambiente.</p> <p>Solicita se use la Reserva Natural o parte de ésta para cultivar un tipo de jardín comunal en el cual los residentes de la comunidad tendrían la oportunidad de participar en el cultivo y el cuidado de algunas plantas agrícolas y del cual cada quien pueda disfrutar y cosechar frutos de su labor de acuerdo a su participación y aportación.</p>	X		<p>Acogido parcialmente. El PIRNCEN propone usos de terrenos y medidas de manejo dirigidas a fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de la Reserva Natural mediante actividades al aire libre, basadas en la apreciación de la naturaleza, tales como el turismo de naturaleza y el ecoturismo.</p> <p>El Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.6) contenido en el Capítulo 5 del PIRNCEN, propone como una de sus acciones estratégicas, establecer un vivero para desarrollar o cultivar plantas y árboles a emplearse en las actividades de siembra y reforestación utilizando material vegetal de la RNCEN con el fin de ayudar a conservar el acervo genético local, con énfasis especial en aquellas clasificadas como elementos críticos. El Programa también propone como acción estratégica, el considerar e identificar posibles áreas donde se puedan llevar a cabo prácticas de agricultura orgánica con el fin de ayudar a abastecer los servicios a ofrecerse en los distritos de desarrollo especial y recreativo en la RNCEN. En el desarrollo y operación del vivero, y en la posible utilización de algunos terrenos para el cultivo de alimentos, pudiera integrarse la colaboración de residentes cercanos a la Reserva Natural o ciudadanos interesados, una vez se establezca el Cuerpo de Voluntarios propuesto como parte de las acciones estratégicas del Programa de Educación e Interpretación.</p>	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Ángel Sosa (Catedrático del Departamento de Ingeniería del Recinto de Bayamón de la Universidad de Puerto Rico y Presidente del capítulo del Sierra Club de Puerto Rico)					
1. Señores miembros del panel investigador de la Junta de Planes, está en sus manos la decisión de entregar las tierras costeras a unos desarrolladores que sólo buscan su bienestar económico y así crear muchas áreas como El Condado o como Isla Verde, en donde las playas prácticamente está vedadas al pueblo o tienen, por el contrario, en sus manos preservar las costas del noreste para el desarrollo sustentable de las comunidades del área, para el establecimiento de hospederías ecológicas, para el desarrollo de hospederías ecológicas, para el desarrollo de áreas recreativas para el uso y disfrute de todo el pueblo y como un verdadero atractivo a los turistas que nos visitan. En sus manos está la decisión, no nos defrauden.	X		Acogido.	N/A	N/A
Braulio Quintero (Residente de Luquillo y Biólogo)					
1. La RNCEN incluye terrenos de alto valor ecológico, es una atracción recreativa, una atracción turística, y bien importante, una atracción científica, donde se puede fomentar el desarrollo de investigaciones científicas a nivel mundial...Gracias, espero que hagan la decisión correcta, que lo protejan y que si van a desarrollar algo, que sea un desarrollo de aquí, desarrollo puertorriqueño, desarrollo de la Isla.	X		Acogido. El PIRNCEN integra un Programa de Investigación Científica (Sección 5.4.5) con la meta de incrementar el conocimiento científico y técnico interdisciplinario aplicado al manejo de los ecosistemas naturales y los usos permitidos en la RNCEN.	N/A	N/A
Ángel Berríos Benítez (Residente del Municipio de Luquillo, Barrio Juan Martín, y Presidente de los Defensores del Corredor Ecológico del Noreste y de Juan Martín)					
1. Entiendo que el Plan Integral contempla usos y actividades que promueven el acceso público, la recreación al aire libre y el desarrollo económico en el turismo basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo en la reserva natural del Corredor Ecológico del Noreste sin impactar sus recursos naturales. Por esta	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
razón apoyo el Plan Integral y solicito que la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible.					
Orlando Pérez Osorio (Residente del Municipio de Luquillo y pertenece a la Tropa 110 de los Boy Scouts)					
1. La posición que yo en mi carácter personal, porque no hablo por todos ellos, es de apoyar el plan integral que se diseñó por el Departamento de Recursos Naturales en conjunto con los ciudadanos, de diferentes entidades y expertos en diferentes materias que tienen relación con la conservación y preservación del ambiente. Yo apoyo ese plan. Y explico un poco, porque yo soy fiel creyente de que nuestros recursos ambientales se deben conservar para generaciones futuras.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Nosotros tenemos varias actividades que hacemos anualmente y este Corredor del Este, es un excelente recurso para hacerlas, como las caminatas que hacemos, que eso nos fortalece tanto física como mentalmente, hacemos pasadías, hacemos campamentos, damos paseos, hacemos bicicletadas, todo ese tipo de actividades son actividades para las cuales el Corredor está perfectamente... podemos utilizarlo.	X		Acogido.	N/A	N/A
Héctor René Santos (Presidente del Comité de la Tropa 110 de los Boy Scouts)					
1. Estoy de acuerdo con el plan de desarrollo del Corredor del Noreste.... Que se pueda desarrollar este plan y que podamos utilizar esa área ahí para esparcir nuestras mentes.	X		Acogido.	N/A	N/A
Claudio Robles (Residente del Municipio de Luquillo, Barrio Juan Martín)					
1. Apoyo el Plan Integral.	X		Acogido.	N/A	N/A
Milagros Gómez de Aponte (Residente del Municipio de Luquillo (segundo hogar) y economista del hogar del Servicio de Extensión Agrícola, Oficina de Las Piedras)					
1. Fueron muchos los jóvenes (del Club 4-H) que han	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
estado visitando el área (mediante la propuesta Larga Vida a los Corales), y el entusiasmo de estos niños en sus caritas de poder palpar todas estas cosas fueron impresionantes. Yo quisiera que nuestros hijos y nietos pudieran tener esas mismas caritas que ellos manifestaron y que las agencias, pues, puedan brindar a través de investigación científica y educativa este mismo proceso que se dio en esos momentos. Así es que apoyamos el Plan Integral en todas sus fases y esperamos que todos nos podamos comprometer para el beneficio de estas facilidades.					
José M. Aponte Palou (Residente del Municipio de Luquillo (segundo hogar) y miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y del Sierra Club)					
1. Estoy de acuerdo al plan para que se desarrolle una reserva natural y se le dé perpetuidad a esta propuesta para poder mantener este sitio casi tal como está. Estoy de acuerdo en que se realicen actividades de acuerdo con el sitio, a realizarse siempre protegiendo el ambiente.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Me gustaría sugerir que en sus planes se les brinde participación a las personas que deseen servir como voluntarios para ayudar ya cuando la reserva natural sea un hecho y esté en pleno funcionamiento, pues se le da sentido de pertenencia y eso los puertorriqueños lo valoramos mucho. Así se crearía una relación mutua de agencias y comunidad y ayudaría en muchos aspectos, ejemplo, disponibilidad de los recursos humanos, yo sería el primero en ofrecermelo como voluntario.	X		Acogido. El PIRNCEN resalta la importancia de contar con un Cuerpo de Voluntarios para la Reserva. Específicamente, el Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) en su Objetivo 2, Acción Estratégica 5, promueve el: "Establecer un Cuerpo de Voluntarios que colaboren en la vigilancia y seguridad de la RNCEN". A su vez, el Programa de Educación e Interpretación (Sección 5.4.4), Objetivo 3, Acciones Estratégicas 4 y 5, detalla la necesidad de establecer un Cuerpo de Voluntarios e involucrarlos en las diversas actividades educativas y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A
3. Con la participación de grupos de escuela, que se coordine las visitas empezando con los grados primarios, y así sucesivamente, no sólo de visitas sino que esté disponible para realizar proyectos científicos u ofrecerles a las personas que manejan la reserva la data que ya está disponible para esos fines. Integrar a las universidades del país a que realicen estudios en las materias relacionadas con las ciencias, siempre en coordinación y	X		Acogido. Estas oportunidades educativas e investigativas son reconocidas a través del PIRNCEN. Por esta razón, el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) establece en la Sección 5.4.4 un Programa de Educación e Interpretación y en la Sección 5.4.5 un Programa de Investigación Científica.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
cumplimiento con las buenas prácticas que allí se deben observar.					
Richard Vélez (Tesorero de la Asociación de Pescadores de Luquillo y la Asociación de Pescadores del Capitán Coll)					
1. En la Asociación queremos apoyar la presentación hecha por la Junta sobre el Corredor del Este y el Plan Integral y su manejo.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Proteger los intereses de los pescadores de Luquillo, las áreas de Paulina, Las Piedras, Maguey, Aguas Prietas, Espanta Sueño, San Miguel y La Selva; que se conserven las áreas de <i>camping</i> ya existentes; el acceso a las playas, se mantengan públicas y las mejoras a los caminos; que se aclaren bien las áreas designadas a los pescadores.	X		Como parte del insumo obtenido de las reuniones con diversos grupos de interés, y del diagnóstico hecho sobre las actividades llevadas a cabo al presente en la Reserva Natural, se identificaron las áreas utilizadas para acampar. Este uso ha sido reconocido y propuesto a permitirse en las áreas calificadas bajo el Distrito de Desarrollo Recreativo (DR-CEN) en el PIRNCEN. En el Plan de Manejo que forma parte del PIRNCEN, se propone un Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6), el cual tiene entre uno de sus objetivos, asegurar el acceso público a la Reserva Natural con la visión de usos de terrenos y de manejo propuestos en el PIRNCEN	N/A	N/A
Adriana González (Miembro de la Coalición Estudiantil del Sierra Club)					
1. Yo, personalmente, estoy de acuerdo con el plan que presenta el Departamento de Recursos Naturales y es algo muy importante que nosotros los jóvenes también tengamos esa oportunidad de protegerlo y de que tengamos, entonces, esto disponible para nuestros hijos y nuestros nietos que puedan visitarlo.	X		Acogido.	N/A	N/A
Camilla Feibelman (Coordinadora de la organización Sierra Club de Puerto Rico)					
1 Es nuestro deseo que el plan se apruebe lo antes posible. El Plan es excelente e integra la mayoría de nuestras preocupaciones y deseos para el acceso y uso público de la Reserva.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Añadir a los Programas Especiales un “Programa de Comunidades Portales y Desarrollo Regional” - Parte esencial de la visión de la Coalición Pro Corredor	X		Acogido parcialmente. El Objetivo 6 del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6) y que forma parte del Plan de Manejo del PIRNCEN, persigue el	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6	4. Elaborar un Plan para el Desarrollo de Comunidades Portales en Luquillo y Fajardo

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>Ecológico del Noreste para la Reserva ha sido un desarrollo económico de los pueblos colindantes tanto Luquillo como Fajardo. El concepto, que se llama “comunidades portales”, proviene de Parques Nacionales de los Estados Unidos e intenta crear el mayor beneficio que sea posible para comunidades que colindan con parques u otras áreas naturales protegidas. A la vez, el beneficio económico de poblaciones locales es parte esencial de la definición de “eco-turismo.” Bajo estos conceptos sugerimos que los dos y únicos centros de visitantes sean ubicado frente “la pared” en Luquillo y en el área de Seven Seas en Fajardo. Estas ubicaciones deben estar explícitas en el plan y asegurarían la presencia e inversión económica en los pueblos de turistas tanto internos como externos.</p> <p>El Corredor debe también ser parte de una estrategia regional basada en el eco-turismo y el hecho de que 1 millón de personas visita El Yunque todos los años pero, que por lo general, no extiendan sus visitas en la región. La promoción de la Reserva Natural debe estar desarrollada en conjunto con el Bosque Estatal de Piñones, el Bosque Federal El Yunque, La Reserva Natural Las Cabezas de San Juan, La Laguna Grande, El Refugio de Vida Silvestre de Humacao, así como con la variedad de elementos naturales de Vieques y Culebra. Este Programa trabajaría en conjunto con otros cuerpos de manejo para desarrollar el concepto regional eco-turístico.</p>			que se fomenten las oportunidades de desarrollo recreativo y económico en lugares aledaños y fuera de la RNCEN para distribuir su demanda, y con ello, sus efectos. Con este fin, y de manera de describir en mayor detalle este objetivo, se incorporará como una acción estratégica la creación de un Plan para el Desarrollo de una Comunidad Portal en los pueblos de Luquillo y Fajardo, el cual incluirá, entre otros componentes, evaluar la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado, los centros de visitantes que darán servicio a la Reserva Natural con el propósito de promover el fortalecimiento económico de estos municipios.	(Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 6.	con el fin de beneficiar la economía de estos dos municipios como resultado de la RNCEN. Este Plan evaluará, entre otros asuntos, la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado (Ej. Balneario de Seven Seas), los centros de visitantes que darán servicio a la RNCEN; esto con el fin de promover que sus visitantes consuman y obtengan servicios en los comercios locales previo o luego de su visita a la RNCEN.
3. Mayor representación comunitaria en el Consejo Asesor de Manejo – Dado el involucramiento actual de grupos comunitarios, debe haber una mayor representación de grupos comunitarios en el Consejo Asesor. Recomendamos que se elimine el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre por su ubicación lejana al área y del Bosque Nacional El Yunque porque el propuesto Programa de Comunidades Portales y Desarrollo Regional atendería esta relación. A la vez	X		Acogido parcialmente. Se rechaza la recomendación de excluir al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre ya que esta entidad tiene un peritaje especializado sobre el manejo en vida silvestre, particularmente especies en amenazadas y en peligro de extinción, por lo que su participación como miembro del Consejo Asesor de Manejo debe ser valiosa. La ubicación de las oficinas de esta agencia en Boquerón no es justificación válida para excluirla como miembro del Consejo Asesor de Manejo, ya que su jurisdicción y ámbito de acción cubre a todo Puerto Rico.	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE. Se incluye además a una entidad que agrupe a pescadores que utilicen la RNCEN y que tengan como

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
recomendamos que añadan los siguientes grupos al Consejo: (1) Iniciativa para un Desarrollo Sustentable o un grupo conservacionista; (2) Sierra Club de Puerto Rico o un grupo recreativo; (3) Asociación de Pescadores de Luquillo o un grupo de pesca; (4) Asociación de Comerciantes de los Cascos Urbanos de Luquillo y Fajardo; (5) los municipios de Luquillo y Fajardo.			<p>Se rechaza la recomendación de excluir al Servicio Forestal Federal como miembro del Consejo Asesor de Manejo. Esta agencia, aparte de administrar el Bosque Nacional del Caribe, realiza numerosas investigaciones sobre bosques tropicales a través del Instituto Internacional de Dasonomía Tropical. La experiencia y peritaje de esta agencia deberá ser de gran beneficio en las decisiones que tome el Consejo Asesor de Manejo sobre la Reserva Natural, así como a integrar los esfuerzos de manejo entre sus ecosistemas costeros con los de el Bosque Nacional el Yunque.</p> <p>Se rechaza incluir a Iniciativa para un Desarrollo Sustentable o un grupo conservacionista; el Sierra Club de Puerto Rico o un grupo recreativo; y a la Asociación de Comerciantes de los Cascos Urbanos de Luquillo y Fajardo como miembros individuales del Consejo Asesor de Manejo, ya que de acuerdo a la exposición hecha, estos forman parte de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste, organización que ya forma parte del Consejo Asesor de Manejo.</p> <p>Es importante aclarar que la ausencia de las organizaciones recomendadas por el Sierra Club como parte del Consejo Asesor de Manejo, en nada excluye o imposibilita su colaboración o participación futura en las iniciativas propuestas en el PIRNCEN.</p>		base el municipio de Luquillo o Fajardo.

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>4. Debe haber un plan transicional con etapas explícitas relacionados a la adquisición y el uso y acceso vehicular al área – Actualmente hay mucho terreno privado en el Corredor que limita el control de acceso que puede ejercitar el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Como resultado ha ocurrido un sobre uso y abuso del área por los “4 tracks”. A la vez existe un uso tradicional por familias de pescadores locales que tiene control del portón de la finca La Paulinas. Este uso tradicional debe ser preservado e integrado en cualquier plan futuro para el área. Debe establecerse las condiciones de uso a través de una serie de normas que estén basadas en un estudio de capacidad de carga.</p> <p>Mientras el proceso de adquisición y planificación continúe, debe haber un plan de etapas que vaya resolviendo la cuestión de derecho de acceso vehicular y peatonal. Las etapas deben de estar relacionadas directamente con el proceso de adquisición puesto que esto tiene que ver directamente con los propietarios de los terrenos donde se ubican los accesos. El proceso y el plan transicional debe incluir los propietarios y los usuarios tradicionales tanto como el Departamento de Recursos Naturales y la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste.</p>	X		<p>Acogido parcialmente.</p> <p>La recomendación de establecer usos a través de una serie de normas que estén basadas a su vez en un estudio de carga está contemplada como parte de los programas propuestos en el Plan de Manejo. Específicamente, el Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6) establece como parte de las acciones estratégicas del Objetivo 1, “2. Desarrollar un Estudio del Límite de Capacidad de Carga (o límite de cambio aceptable) para la demanda de usos y actividades recreativas, pesqueras y económicas en los distintos distritos de usos de la Reserva Natural.; 3. Incorporar los resultados del Estudio del Límite de Capacidad de Carga en el diseño y la implantación de un Plan de Actividades, Accesos y Caminos; y 4. Asegurar que todas las actividades recreativas, pesqueras y económicas se lleven a cabo dentro de los límites de capacidad de carga (o límite de cambio aceptable) a través de estudios realizados bajo el Programa de Evaluación y Monitoreo (Sección 5.4.9).</p> <p>Finalmente, el Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) tiene como una de sus acciones estratégicas “establecer un Cuerpo de Voluntarios que colaboren en la vigilancia y seguridad de la RNCEN.” La creación de este Cuerpo de Voluntarios será uno de los instrumentos que podrán utilizarse para ayudar a facilitar de forma ordenada el acceso a la Reserva Natural durante el tiempo que tome a las entidades correspondientes adquirir los terrenos privados.</p>	<p>Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 2.</p>	<p>4. Elaborar una estrategia en lo que se adquieren los terrenos privados de la RNCEN con el fin de ayudar a garantizar el acceso público a esta área. Esta estrategia deberá considerar la ubicación de espacios temporeros para estacionamiento, control de acceso y las autorizaciones pertinentes de parte de los titulares de los terrenos privados.</p>
<p>Antonio Flores Ponce (Residente del Municipio de Fajardo, Presidente del grupo Residentes Comunitarios de la Urbanización Fajardo Gardens Pro Mejor Calidad de Vida y Tesorero de , de la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Fajardo Pueblo)</p>					
1. Apoya el Plan Integral.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Federico Torres Fernández (Residente del Municipio de Luquillo, Urbanización Costa Azul)					
1. Esperamos que el Plan Integral tenga la aprobación de esta Junta para así lograr establecer un lugar de esparcimiento para toda esta comunidad, particularmente para los jóvenes que los tenemos frente a nuestras residencias, días enteros, sin hacer prácticamente nada.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Debe verse esto no sólo como un proyecto de brindar un parque pasivo de recreación, sino también permitirle el desarrollo de aquella empresa que sea cónsona con lo que allí se pretende.	X		Acogido. El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, el Capítulo 4 (Uso del Suelo) y el Reglamento de Calificación del PIRNCEN delimitan y establecen los distritos específicos donde se podrán llevar a cabo estos tipos de usos del suelo.	N/A	N/A
3. También las limitaciones en cuanto al uso del fuego para hacer fogatas o ese tipo de cosas y, obviamente, la supervisión de autoridad. Es necesario para el desarrollo de cualquier actividad de disfrute de la naturaleza, que haya una autoridad que esté velando porque se cumpla.	X		Acogido. El PIRNCEN integra un Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) para asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas aplicables a esta Reserva Natural.	N/A	N/A
Julia Martínez de Jesús (Residente de Luquillo y maestra de historia de la Escuela Superior Isidro A. Sánchez)					
Apoyo el Plan Integral del Corredor Ecológico del Noreste, porque pienso que más allá de ser nosotros ciudadanos, somos criaturas humanas que necesitamos la naturaleza para poder desarrollarnos de forma espiritual, de forma respetablemente a favor del estado.	X		Acogido.	N/A	N/A
Eliseo Emilio Font Nicole (Residente de San Juan, Biólogo y Guía Turístico)					
1. Avalo la aprobación e implementación del PIRNCEN. Este plan de manejo establece una gran oportunidad para que la sociedad puertorriqueña finalmente pueda experimentar el verdadero alcance de lo que conlleva el	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>modelo de desarrollo sostenible. Pero, también, este plan integral integra las comunidades en el uso y manejo que dentro del campo de la biología de conservación se considera indispensable para el éxito de la preservación del recurso.</p>					
<p>2. El establecimiento de corredores ecológicos a través de la conectividad no tan sólo asegura el flujo genético de las especies y su distribución a nivel de poblaciones, como está establecido en el plan, debido, en el caso de las aves, a que fomentan la dispersión de semillas y esto está establecido por estudios de Levey. Pero también, a su vez, preservan procesos geofísico-químicos a gran escala, determinantes en las funciones de los ecosistemas y los servicios que ellos nos brindan, como: retención a minerales o contaminantes en el suelo, pesca, recreación o la producción de agua, como en la Sierra de Luquillo, entre muchos otros.</p> <p>Los corredores ecológicos hoy se proponen por la comunidad científica como una de las estrategias principales para reducir el impacto negativo causado por el calentamiento global en los sistemas naturales.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A
<p>3. Por último, mi única objeción dentro del Plan Integral, es la propuesta de permitir o fomentar la cacería. La información disponible al momento sobre el tamaño poblacional de las especies identificadas por Recursos Naturales creo que no permitiría dicha actividad.</p>		X	Contrario a lo indicado, el PIRNCEN no permite la cacería en la Reserva natural. El PIRNCEN establece un Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.2) que incluye como objetivo el “controlar o eliminar fuentes de presión en todas las zonas de manejo de la RNCEN”, tal como la cacería, entre otras (identificada en el Capítulo 3 del PIRNCEN - Diagnóstico como un “uso recreativo actual no compatible”). Específicamente, la Acción Estratégica 2 del Objetivo 3 recomienda: “implantar el Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Vida Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza (Reglamento Núm. 6765 del 12 de marzo del 2004) y el Reglamento para Regir las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción (Reglamento Núm. 6766 del 12 de marzo de 2004) del DRNA con el propósito de prohibir la práctica de la cacería en la RNCEN”.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Hilda Bonilla Rodríguez (Agente Agrícola del Servicio de Extensión Agrícola en Fajardo y residente del municipio de Luquillo, Barrio Pitahaya)					
1. El Servicio de Extensión Agrícola es una entidad educativa que es parte de la Universidad de Puerto Rico. Extensión Agrícola cuenta con varios programas educativos, tales como el Programa de Juventud y Clubes 4-H y el Programa de Desarrollo de la Comunidad, que han utilizado el Corredor Ecológico por más de setenta y cinco años con el objetivo del disfrute recreativo, educativo e investigativo. Dentro de los Clubes 4-H tenemos programas ambientales donde llevamos cursos educativos a nivel informal con talleres prácticos. Las playas de Paulina, San Miguel y Seven Seas nos han servido de área educativa para los jóvenes de los Clubes 4-H, quienes han sido capacitados en coordinación con los biólogos de Recursos Naturales y Ambientales en el manejo adecuado de la especie marina Tinglar, los arrecifes de coral, hierbas marinas y bosques de manglar.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Estamos muy de acuerdo con el Plan Integral de la Reserva Natural del Corredor Ecológico y más aún, encontramos cuatro puntos, que enfatizamos más, que nuestra agencia va a hacer mucho uso: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Acceso Público</u>: El acceso público a estas facilidades donde estén completamente abiertas pero sí vigiladas y administradas sabiamente, que no afecten esa reserva ni esos sistemas ecológicos; • <u>Educación Ambiental</u>: que provean educación ambiental, según lo dice la Sección 5.4.4, donde el Servicio de Extensión Agrícola está comprometido en ofrecer los recursos que tiene la universidad, la academia, para poder llevar a cabo esa interpretación y que pueda ser accesible para toda persona en Puerto Rico y fuera de Puerto Rico. • <u>Zonificación</u>: También estamos muy de acuerdo con la zonificación, aunque se ven unas áreas agrícolas, nosotros, como agrónomos, les podemos decir que el privilegio de tener esa área como zona protegida, es 	X		Acogido. El PIRNCEN propone usos de terrenos y medidas de manejo dirigidas a fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de la Reserva Natural mediante actividades al aire libre, basadas en la apreciación de la naturaleza, tales como actividades educativas e interpretativas, el turismo de naturaleza y el ecoturismo. El Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.6) contenido en el Capítulo 5 del PIRNCEN, propone como una de sus acciones estratégicas, establecer un vivero para desarrollar o cultivar plantas y árboles a emplearse en las actividades de siembra y reforestación utilizando material vegetal de la RNCEN con el fin de ayudar a conservar el acervo genético local, con énfasis especial en aquellas clasificadas como elementos críticos. El Programa también propone como acción estratégica, el considerar e identificar posibles áreas donde se puedan llevar a cabo prácticas de agricultura orgánica con el fin de ayudar a abastecer los servicios a ofrecerse en los distritos de desarrollo especial y recreativo en	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>muy necesario y sí, pero dentro de esa zonificación, como muy bien presentó otra de las deponentes, que quería tener como unos huertos comunales, el Servicio de Extensión Agrícola también se compromete en poder integrarse a la educación para poder, sí, ser posible estas facilidades de pequeños huertos para la comunidad, nosotros podemos ofrecer educación sobre eso y cómo implantarlo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Manejo de la Reserva Natural</u>: La restauración y la conservación deben manejarse de forma organizada y con los recursos más efectivos. El Comité Asesor de Manejo que se proyecta crear debe tener los fondos disponibles o incluir recursos capacitados que puedan identificar fondos que logren los objetivos y las metas del Plan en un tiempo razonable. 			<p>la RNCEN. En el desarrollo y operación del vivero, y en la posible utilización de algunos terrenos para el cultivo de alimentos, pudiera integrarse la colaboración de residentes cercanos a la Reserva Natural o ciudadanos interesados, una vez se establezca el Cuerpo de Voluntarios propuesto como parte de las acciones estratégicas del Programa de Educación e Interpretación.</p> <p>Por otra parte, el PIRNCEN asigna la siguiente responsabilidad al Consejo Asesor de Manejo de la Reserva (Sección 5.4.1 A): "Identificar fuentes recurrentes y no recurrentes de fondos para la administración, manejo y mantenimiento de la RNCEN y las actividades que se autoricen en ésta.</p>		
Andrea Malavé (Residente de Fajardo y Socia del Club 4-H de Fajardo)					
1. Nosotros los socios 4-H estamos de acuerdo con el Plan Integral de la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y le solicitamos a la Junta de Planificación la 'adaptación' del mismo porque queremos disfrutar y aprender de todos los sistemas ecológicos allí existentes.	X		Acogido.	N/A	N/A
Jahaira Fuentes Vázquez (Residente de Luquillo, estudiante de la Escuela Superior Isidro A. Sánchez y pertenece al Club Casa Cultural y Filantrópico, a la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y el Sierra Club)					
1. Apoyo el Plan Integral del Corredor Ecológico del Noreste... Por favor, preserve lo que nos queda...	X		Acogido.	N/A	N/A
Johara Fuentes Vázquez (Residente de Luquillo, estudiante de la Escuela Superior Isidro A. Sánchez)					
1. Vengo aquí representando a la juventud de mi escuela, para apoyar el Plan Integral del Corredor Ecológico del Noreste... Espero tener la experiencia de ver el anidaje del tinglar y espero que no me quiten lo mío que es lo único que me queda de recurso natural del tinglar.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Abdías Pabón Salgado (Guardavidas voluntario de la playa de Luquillo)					
1. Apoyo a todas las personas que han querido expresar lo positivo de esa área y la oportunidad que ustedes también nos ayudaran a que eso se preservara para el disfrute de todos los puertorriqueños y las futuras generaciones. Es por esto que apoyo el plan, apoyo el Plan Integral y solicito que la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Yazmín Vigil (Ex-Alumna de la Universidad Interamericana de Fajardo)					
1. Espero que cuiden el Corredor Ecológico y si lo van a desarrollar, que sea algo ecoturístico y que sea, pues, para el disfrute de toda la juventud y toda la comunidad universitaria.	X		Acogido. El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, el Capítulo 4 (Uso del Suelo) y el Reglamento de Calificación del PIRNCEN delimitan y establecen los distritos específicos donde se podrán llevar a cabo estos tipos de usos del suelo.	N/A	N/A
Angie Colón (Residente de Luquillo, trabaja en la Universidad Interamericana de Fajardo y es miembro de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y el Sierra Club)					
1. Estoy totalmente convencida de que el Corredor como reserva natural tiene muchos valores, desde educativos hasta recreativos.... Apoyo totalmente el plan integral de desarrollo de la reserva natural y de manejo que se ha creado por las diferentes entidades.... Quisiera exhortar a la Junta de Planificación a que apruebe este plan lo antes posible... Me entusiasma la idea de que creo que se está sentando un precedente con la colaboración entre las diferentes entidades que se está planteando en el plan de manejo.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Me parecería ideal que las (ecohospederías) que se formaran en el Corredor sirvieran, quizás, hasta de ejemplo a los desarrolladores de que hay otro tipo de desarrollo que podemos hacer en Puerto Rico y que también atrae turismo y puede traer el desarrollo.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Orales o Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
3. Me parece bien importante lo de la participación de las comunidades de Luquillo y de Fajardo.	X		Acogido.	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE.
Luis Jorge Rivera Herrera (científico ambiental y representante de la organización Iniciativa para un Desarrollo Sustentable)					
1. IDS apoya el Plan Integral, al igual que la inmensa mayoría, sino prácticamente la totalidad de los demás testimonios, solicitamos respetuosamente a la Junta de Planificación que adopte el mismo lo más pronto posible.... Se solicita que podamos someter nuestros comentarios formales por escrito durante el período de quince días que ha provisto la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales.	X		Acogido.	N/A	N/A

**IV. COMENTARIOS PRESENTADOS POR ESCRITO ANTE EL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN**

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Juaza, Inc. (26 de agosto de 2008)					
1. Es dueña de los predios identificados como las fincas San Miguel I, San Miguel II y es titular de una opción de compra de la finca Paulina. También comparece en representación de predios particulares pertenecientes a Juanita Zalduondo, Juan R. Zalduondo Viera y a Juan R. Zalduondo Grier. Tiene dirección postal en Ave. Ponce de León #420, Suite 101, San Juan, PR 00918.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. Esta Honorable Junta de Planificación ni el DRNA, ambos proponentes del cambio de calificación (o zonificación) en los terrenos no ha cumplido con lo dispuesto en la Sección 4 del Reglamento de Planificación Núm. 4 adoptado el 18 de abril de 2008. Al presente no se ha cumplido con el inciso (f) de la sección 4 que requiere instalar un rótulo temporero en la propiedad objeto de cambio de calificación de un tamaño no menor de 4 pies de alto por 8 pies de alto. Además, no se ha efectuado una notificación por correo a los dueños de los terrenos objeto de calificación del cambio propuesto; todo ello conforme a los incisos (c) y (d) de la sección 4 del Reglamento 4.		X	<p>El procedimiento llevado a cabo a iniciativa propia de la Junta de Planificación consiste en la adopción de un plan de uso de terrenos y manejo, y no el de un cambio de calificación para una propiedad en particular. El procedimiento es uno cuasi-legislativo, por lo que no es necesario notificar individualmente a cada uno de los dueños de las propiedades bajo el ámbito del PIRNCEN, según establece el Reglamento de Planificación Núm. 4. El requisito de notificación establecido en la Sección 4.06 (1) de este Reglamento para un cambio de calificación llevado a cabo por iniciativa propia de la Junta dispone la publicación de dos edictos, uno en un periódico de circulación general y otro de circulación regional, así como su publicación en la página web de la agencia, 30 días previo a la celebración de las vistas públicas. Este requisito fue cumplido cabalmente por la Junta.</p> <p>Además, y de acuerdo al Reglamento de Calificación, la Junta podrá dar aviso de las vistas en cualquier otra forma que estime necesario para fomentar la participación ciudadana. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, como agencia colaboradora en la preparación del PIRNCEN, celebró una conferencia de prensa para anunciar la celebración de las vistas públicas y la disponibilidad del PIRNCEN para comentario público. Esta información fue reseñada por la prensa.</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
3. El Plan de Manejo no identifica ni toma en cuenta los parámetros del turismo sostenible ya que el Plan no considera el establecimiento de villas turísticas conforme se permite dentro de los parámetros de un turismo sostenible y, a su vez, permisible en un desarrollo ecoturístico.		X	<p>El primer “Por Cuanto” de la Orden Ejecutiva OE-2007-37, estableciendo como política pública del ELA la designación de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste dispone que se permitirá el desarrollo de esta área mediante actividades basadas en la apreciación o contemplación de sus paisajes y ecosistemas, el turismo de naturaleza y el ecoturismo.</p> <p>El décimo tercer “Por Cuanto” de esta Orden Ejecutiva dispone a su vez que el desarrollo del PIRNCEN deberá enmarcarse, entre otros criterios, en “identificar y delimitar aquellas áreas [en la Reserva Natural] con potencial para el establecimiento y desarrollo de instalaciones dirigidas a la recreación, según los parámetros del turismo de naturaleza, el turismo sostenible y el ecoturismo, tales como: la ubicación de paseos tablados y veredas interpretativas, torres de observación, áreas de bañistas, áreas de acampar, hospederías, facilidades administrativas y de mantenimiento, centro de visitantes y caminos, acceso a instalaciones para pescadores, así como cualquier otra instalación necesaria para realizar los fines de esta Orden Ejecutiva.”</p> <p>La Orden Ejecutiva, por lo tanto, no obliga el que se proponga la construcción de villas turísticas ni de cualquier otra estructura o facilidad, sino que se identifiquen aquellas que pudieran tener el potencial. El ejercicio de planificación llevado a cabo para la preparación del PIRNCEN, no identificó área alguna en la Reserva Natural con potencial para la construcción de villas turísticas, según las características y propósito de la Orden Ejecutiva, ni con aquellas actividades aceptadas normalmente en una reserva natural. Áreas con potencial para la ubicación de ecohospederías y para acampar fueron las únicas facilidades o actividades identificadas con el fin de albergar a personas en la Reserva Natural.</p>	N/A	N/A
4. A pesar de que la Orden Ejecutiva OE-02-2008-24(23) no es permanente sin el aval legislativo, la adopción del Plan de Manejo en la forma propuesta ha de causar un cambio de la calificación actual (o zonificación) de las propiedades calificadas como “Distrito Turístico Selectivo” (DTS) a una de conservación. El valor de las		X	Las órdenes ejecutivas no requieren aval legislativo, y son permanentes hasta que sean derogadas. Por lo demás, clarificamos que el PIRNCEN, así como cualquier plan de la Junta, una vez aprobado, tiene vigencia por sí mismo en virtud de la Ley Orgánica de la Junta de Planificación.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
propiedades pertenecientes a los comparecientes se afectarán detrimentalmente. Así mismo, el Plan de Manejo afecta los derechos contractuales adquiridos por Juaza, Inc. sobre la finca Paulina conforme al contrato de opción suscrito entre Juaza, Inc. y PRIDCO.			<p>No obstante, cabe destacar que los representantes Carlos "Johnny" Méndez y Luis Vega Ramos ofrecieron comentarios orales en las vistas públicas sobre el PIRNCEN, e informaron su interés de presentar legislación durante la próxima sesión legislativa a los fines de convertir en ley la designación de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste. Esta acción, sin embargo, dependerá de múltiples factores ajenos al proceso llevado a cabo para la adopción del PIRNCEN.</p> <p>Finalmente, el PIRNCEN, así como cualquier otro plan de usos de terrenos adoptado por la Junta, se realiza con el propósito de promover los usos más adecuados al interés público, de acuerdo al mandato constitucional sobre la mejor conservación y aprovechamiento de los recursos naturales para beneficio general de la comunidad. El PIRNCEN, como cualquier otro plan, no puede estar obligado a los acuerdos fijados entre propietarios.</p>		
5. El Plan de Manejo no toma en consideración el impacto económico que el mismo causa al implantarse. No discute como se ha de financiar su implantación, o cuanto ha de costar la recalificación de los terrenos privados que han de afectarse.		X	El Plan de Manejo que forma parte del PIRNCEN propone una serie de programas con el fin de lograr conservar y mejorar los ecosistemas de la Reserva Natural, así como su disfrute por la ciudadanía en general. No existe disposición legal o reglamentaria alguna que requiera que un plan de manejo de por si, considere o detalle el impacto económico de su implantación previo a su aprobación. Sin embargo, es importante señalar que el impacto económico del plan de manejo y el plan de usos de terrenos propuestos bajo el PIRNCEN, son evaluados de forma cualitativa como parte de su Declaración de Impacto Ambiental Estratégica, según dispone la Resolución Interpretativa de la Junta de Calidad Ambiental RI-06-1.	N/A	N/A
Finca Convento Sur, S.E. (2 de septiembre de 2008)					
1. Es dueño registral de la finca conocida como finca Convento Sur. Representado legalmente por el Lcdo. Juan E. Rodríguez Díaz, del Bufete Tutti & Rodríguez Díaz, con dirección postal en P.O. Box 191732, San Juan, PR 00919-1732.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. De las declaraciones hechas por funcionarios del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales		X	El Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico (en adelante "Plan Conceptual") fue adoptado por	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>("DRNA") y la documentación preparada por las diferentes agencias gubernamentales que han trabajado en la preparación de la documentación pertinente al Plan Integral, queda claramente establecido que el Plan Conceptual de Desarrollo Turístico, aprobado en 1996 por la Junta de Planificación de Puerto Rico ("Plan Conceptual"), continúa hasta el presente en pleno vigor. Dentro del área que compone el propuesto Corredor Ecológico, se identifican cuatro áreas a destinarse para fines recreativos y de esparcimiento que se denominan áreas más intensamente recreativas. Tales áreas abarcan unas 49.9 cuerdas en conjunto. Existen otras extensiones donde se llevará a cabo un desarrollo especial que consiste en áreas de pastos que están fuera de los espacios clasificados como sensitivos. Al revisar el material intra-agencial correspondiente al Plan Integral, surge que las fincas San Miguel, Las Paulinas, Convento Norte y posiblemente Dos Mares, contienen bosques o áreas de fauna y flora que alegadamente deber ser protegidos. No obstante ello, en cuanto a finca Convento Sur no se expresa que existan bosques o áreas cuya fauna debe ser protegida. El único apunte relevante referente a la flora que existe en finca Convento Sur, se hace en la última oración a la página 28 del informe del Plan de Adquisición de Terrenos (que hace referencia a finca Convento Sur) que forma parte de la documentación pertinente al Plan Integral donde se expresa:</p> <p style="padding-left: 40px;">"Como se indicó anteriormente, estas áreas de mayor relieve topográfico, [refiriéndose mayormente a la finca Las Paulinas y a lo mejor tangencialmente a finca Convento Sur] se caracterizan por la presencia del palo amargo, el cordobancillo peludo y el mameyuelo, elementos vegetativos de relativa rareza en Puerto Rico."</p> <p>De lo anterior se desprende que los terrenos de Finca Convento Norte, S.E. no participan de los mismos elementos naturales que podrían motivar la necesidad de</p>			<p>la Junta de Planificación en mayo de 1996. Desde entonces, el ELA ha aprobado numerosas políticas públicas dirigidas a instrumentar y lograr el mandato constitucional sobre la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales. Algunas de estas políticas públicas incluyen, entre otras, la Ley de Política Pública sobre Humedales en Puerto Rico (Ley Núm. 314 de 24 de diciembre de 1998, según enmendada), la Ley de Pesquerías de Puerto Rico (Ley Núm. 278 del 29 de noviembre de 1998, según enmendada), la Ley para la Protección, Conservación y Manejo de los Arrecifes de Coral en Puerto Rico (Ley Núm. 147 del 15 de julio de 1999), la Ley de la Reserva Natural de la Finca <i>Seven Seas</i> (Ley Núm. 228 del 12 de agosto de 1999), la Ley de Vida Silvestre (Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada), la Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones y Conservación de Ríos y Quebradas (Ley Núm. 49 de 4 de enero de 2003, según enmendada), la Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible (Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004) y la Ley de Política Pública Ambiental (Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004). El Plan Conceptual no reconoce o incorpora ninguna de estas leyes debido a que las mismas no estaban vigentes al momento de su aprobación en el 1996. La adopción del PIRNCEN persigue atemperar o actualizar los usos del suelo asignados a los terrenos que componen la Reserva Natural, incluyendo la finca Convento Sur, a la política pública establecida en estos y otros estatutos vigentes al presente.</p> <p>Por otro lado, es importante reconocer que el Plan Conceptual, dada a su naturaleza "conceptual" y a su alcance regional, no hizo necesaria una evaluación detallada de las características específicas de los terrenos de la Reserva Natural. El ejercicio del PIRNCEN se ha llevado a cabo de forma minuciosa y comprensiva como parte de la información presentada en el Capítulo 2 (Marco Descriptivo de la Reserva Natural) y en el Capítulo 3 (Diagnóstico). Como resultado del análisis hecho en el PIRNCEN, se confirmó la necesidad de haber designado los terrenos de la finca Convento Sur como parte de la Reserva Natural, y con ello, los usos del suelo y medidas de manejo propuestas para esta finca en particular, los cuales incluyen, entre otros usos, áreas que deberán ser restauradas y otras donde</p>		

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>la protección ecológica, por lo que se propone el Corredor Ecológico.</p> <p>En la realidad, existen grandes llanos en la finca Convento Sur, sin ninguna arboleda de importancia. Por muchas décadas, dicha finca fue dedicada al cultivo intensivo agrícola. La finca Convento Sur, según surge claramente de la figura 4.1 a la página 304, del propio Plan Integral, está rodeada de urbanizaciones o desarrollos urbanos. Acorde a la susodicha figura 4.1, el equivalente a: 3.34% de la finca Convento Sur sería destinada para desarrollo turístico; 3.343% de esa finca sería destina para uso urbano y el 4.51% de la misma no tiene clasificación al momento.</p> <p>El Plan Conceptual, según indicamos anteriormente, aún está en vigor. Ese documento, a la página 72, declara que, “la finca Convento Sur está localizada fuera de la delimitación de Barreras Costaneras. De ahí surge que éste denomina la finca Convento Sur como “más favorable para desarrollos diversos desde la perspectiva turística.” El Plan Conceptual indica que la finca Convento Sur es llana con una pequeña porción inundable. Confirma que no hay evidencia que las especies en peligro de extinción habitan en dicha propiedad. Por tanto, el Plan Conceptual en cuanto a esta finca, recomienda que sus usos son “hoteles, condo-hoteles, vías turísticas, desarrollos de residenciales y/o comerciales..., incluyendo actividades recreativas asociadas al turismo; tales como parques, plazas y campos de golf”.</p> <p>Es obvio que el mejor uso para la finca Convento Sur consiste en que sea desarrollada para propósitos turísticos. Ello crearía cientos de empleos para las comunidades aledañas carentes de tales oportunidades. La eliminación de tal desarrollo priva a los municipios de Luquillo y Fajardo de una fuente potencial importante de ingresos, no solamente durante su desarrollo, sino posteriormente a su desarrollo. Es importante destacar</p>			<p>podrán desarrollarse ecohospederías, entre otras facilidades relacionadas al manejo de la Reserva Natural.</p> <p>Finalmente, hay que destacar que la designación de un área como reserva natural, de acuerdo a la definición oficial del Plan de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico, se hace para “áreas de importantes recursos naturales sujetas a serios conflictos en su uso presente y potencial. Estas áreas deben ser conservadas y preservadas sustancialmente en su estado actual; y en aquellos casos que sea posible, serán restauradas a su condición natural”. Cónsono con esta directriz, los usos del suelo y las actividades de manejo propuestas en el PIRNCEN para la Reserva Natural están dirigidas a preservar aquellos lugares y ecosistemas de gran fragilidad, áreas de reproducción o anidaje, y donde abunden especies que requieran un cuidado especial (Ej. especies en peligro de extinción), así como para promover la conservación de todas aquellas otras áreas que requieran algún tipo de intervención (Ej. finca Convento Sur) mediante su enriquecimiento o restauración, o que puedan tolerar un mínimo de impacto mediante el desarrollo de actividades relacionadas a su apreciación. En resumen, el hecho de que un área en particular en la Reserva Natural este ocupada parcialmente por pastos, como es el caso de la finca Convento Sur, no imposibilita o descalifica que la misma sea designada como tal, ya que precisamente uno de los propósitos de dicha designación es lograr su restauración, así como para garantizar la integridad de aquellas otras áreas aledañas halladas en mejor condición o estado natural.</p>		

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
que desde que el DRNA y el Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico ("FCPR") han estado promoviendo la conservación, finca Convento Sur no ha estado incluida como parte del área a designarse como el Corredor Ecológico. Véase el Plan Integral, a su página 18.					
<p>3. La Orden Ejecutiva creando el Corredor Ecológico se adoptó sin celebrarse vistas públicas administrativas y sin previamente haberse preparado una DIA que establezca la necesidad, razonabilidad e impacto para crear una reserva natural sobre el área que se pretende incluir dentro del Corredor Ecológico. Al otorgarse la Orden Ejecutiva se priva del derecho de disfrute de la propiedad a Finca Convento, S.E., sin el debido proceso de ley consagrado dentro de la Constitución de Estados Unidos de América y dentro de la de Puerto Rico. Dicha Orden Ejecutiva ha tenido el efecto de cambiar de facto el valor de los terrenos incluidos dentro del Corredor Ecológico, que incluye la finca Convento Sur, mermando así el valor de todas las propiedades allí incluidas e impidiendo su desarrollo. La Orden Ejecutiva no contiene disposición encaminada a evitar que se configure una incautación ("taking") de los inmuebles que configuran el Corredor Ecológico. Aunque la susodicha Orden Ejecutiva dispone que se le solicite a la Asamblea Legislativa que se destine todo o parte del 3% del fondo de mejoras públicas para cada uno de los años fiscales 2007-2008; 2008-2009 y 2009-2010, para la adquisición de los terrenos que componen el Corredor Ecológico, es conocido que no se puede aprobar ninguna ley o resolución que autorice o que requiera la erogación de fondos públicos recurrentes, sin antes mediar certificaciones mediante juramento del Director de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda de que a la fecha existen o no fondos recurrentes disponibles para financiar la adquisición de tierras.</p> <p>La Orden Ejecutiva constituye una incautación, porque</p>		X	<p>En cuanto al planteamiento que la Orden Ejecutiva OE-2007-37 constituye una incautación, es necesario señalar que el foro para dilucidar dicho reclamo es ante los foros judiciales, y no ante el proceso llevado a cabo por la Junta de Planificación y el DRNA, el cual tiene como fin exclusivo recibir comentarios públicos sobre el PIRNCEN. Sin embargo, es importante aclarar que tanto la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América, reconocen y garantizan el derecho al uso y disfrute de la propiedad privada. No obstante, se reconoce que este derecho no es absoluto y que el mismo está supeditado o puede limitarse en beneficio del bienestar general al amparo del poder de razón del Estado (Culebra Enterprises Corp. et al v. ELA, 91 JTS 18; Vélez v. Secretario de Justicia 115 DPR 533; y The Richards Group of Puerto Rico, Inc. v. Junta de Planificación, 108 DPR.23 (1978).</p> <p>La facultad para decidir y asignar usos de terrenos en Puerto Rico, irrespectivamente de su titularidad, ha sido delegada a la Junta de Planificación mediante su ley orgánica.</p> <p>Por otro lado, cabe destacar que la Orden Ejecutiva no ordena "la congelación" de terrenos privados como finca Convento Sur, disponiendo en cambio su adquisición. Finalmente, la política pública establecida en la Orden Ejecutiva y recogida en el PIRNCEN no priva a Finca Convento, S.E., de todos los usos productivos de la finca Convento Sur, por lo que ello no implica un acto de incautación (Arenas Procesadas, Inc. v. ELA, 132 DPR 593).</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
ordena la congelación de terrenos privados como finca Convento Sur, para establecer una reserva natural, sin que el Gobierno de Puerto Rico pueda efectivamente compensar a las partes privadas afectadas. El Gobierno de Puerto Rico no puede compensar a las partes privadas afectadas, porque es necesario que primero medie autorización legislativa aprobando los fondos. Además, sabido es que en la actualidad el Gobierno de Puerto Rico no tiene la fortaleza económica para destinar los fondos para compensar el valor en el mercado de las propiedades privadas, incluidas dentro del Corredor Ecológico. Por tanto, mediante la Orden Ejecutiva, el Gobernador se incautó de los terrenos que forman el Corredor Ecológico, que incluye finca Convento Sur, de manera arbitraria y caprichosa, sin disponer de los recursos económicos para compensar su justo y razonable valor. Dicha Orden Ejecutiva violenta el Artículo 11, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico, que establece que el Gobierno no puede tomar propiedad privada para uso público sin el debido proceso de ley y sin compensar al afectado. A partir de su emisión en octubre de 2007, la Orden Ejecutiva causó daños que son compensables a Finca Convento, S.E. al privarle de su derecho de disfrute de finca Convento Sur.					
4. Finca Convento, S. E., se opone al Plan Integral, y en la alternativa, propone que finca Convento Sur sea excluida de los terrenos que se propone habrán de componer el Corredor Ecológico del Noreste.		X	El DRNA y la Junta de Planificación toman conocimiento de la oposición de Finca Convento, S.E., al PIRNCEN, mas no acoge la solicitud de excluir los terrenos de la finca Convento Sur como parte de la Reserva Natural. Los límites de la Reserva Natural han sido establecidos mediante la Orden Ejecutiva OE-2007-37, y adoptados y aprobados mediante la Resolución PU-02-2008-24(23) y la Orden Ejecutiva OE-2008-22, respectivamente. La justificación para la delimitación de la Reserva Natural ha sido a su vez validada por el análisis hecho en el PIRNCEN.	N/A	N/A
Asociación de Pescadores El Capitán, Corp., Luquillo, P.R. (18 de agosto de 2008)					
1. Organización sin fines de lucro con dirección postal en P.O. Box 2783, Río Grande, PR 00745. Expresan su	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
apoyo y solicitan a la Junta de Planificación que adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.					
2. En las áreas de Las Paulinas, la Piedra del Maguey, Aguas Prietas, Espanta Sueño, San Miguel I, San Miguel II, Las Selva, Convento, que se conserven las áreas de camping ya existentes.	X		Como parte del insumo obtenido de las reuniones con diversos grupos de interés, y del diagnóstico hecho sobre las actividades llevadas a cabo al presente en la Reserva Natural, se identificaron las áreas utilizadas para acampar. Este uso ha sido reconocido y propuesto a permitirse en las áreas calificadas bajo el Distrito de Desarrollo Recreativo (DR-CEN) en el PIRNCEN.	N/A	N/A
3. El acceso a las playas se mantengan públicas y las mejoras a los caminos.	X		En el Plan de Manejo que forma parte del PIRNCEN, se propone un Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6), el cual tiene entre uno de sus objetivos, asegurar el acceso público a la Reserva Natural con la visión de usos de terrenos y de manejo propuestos en el PIRNCEN. Se propone también el desarrollo de un Plan para el Diseño y la Construcción del Sistema de Veredas y Rotulación Interpretativa en la Reserva Natural, que una vez implantado, ayudará a garantizar el acceso público a diversos lugares del área y a fin con su conservación. Además, se propone el desarrollo e implantación de un Plan de Actividades, Accesos y Caminos de la Reserva Natural, el cual deberá tomar en consideración la restauración de los caminos y los puentes de la antigua servidumbre del tren que cruzaba por esta zona.	N/A	N/A
4. Que se tome en cuenta la participación de los pescadores para todo lo que se va a hacer en el corredor.	X		Acogido.	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye una posición en el Consejo Asesor de Manejo para alguna entidad que agrupe a pescadores que utilicen la RNCEN y que tengan como base el municipio de Luquillo o Fajardo.
5. Que el Sr. Orlando Figueroa este encargado del área de los caminos de los pescadores en San Miguel y Las Paulinas y Convento.		X	La solicitud hecha es prematura. El Plan de Manejo contenido en el PIRNCEN establece un Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 4.5.6), el cual tiene entre sus objetivos "asegurar el acceso público a la RNCEN acorde con la visión de usos de terrenos y de manejo de la RNCEN." El Plan de Manejo propone también un Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8), el cual tiene como una de	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			<p>sus acciones estratégicas establecer un Cuerpo de Voluntarios que colaboren en la vigilancia y seguridad de la Reserva Natural. Una vez se establezca el Cuerpo de Voluntarios, así como las medidas específicas de seguridad para la Reserva Natural, se identificarán y detallarán los procesos, entidades y personas responsables de facilitar el acceso a los caminos que se desarrollaran y utilizaran para permitir el tránsito vehicular y peatonal en la Reserva Natural.</p>		
Sierra Club de Puerto Rico (2 de septiembre de 2008)					
<p>1. Con dirección Postal en P.O. Box 21552, San Juan, PR 00931-1522.</p> <p>Como coordinadora del Sierra Club de Puerto Rico y de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste escribo en apoyo del Plan Integral de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste. El Sierra Club de Puerto Rico representa más de 800 personas, mientras que la Coalición representa a más de 20 organizaciones comunitarias, ambientales, religiosas, de comerciantes tanto locales y regionales como internacionales. Es nuestro deseo que el plan se apruebe lo antes posible. El Plan es excelente e integra la mayoría de nuestras preocupaciones y deseos para el acceso y uso público de la Reserva.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A
<p>2. Añadir a los Programas Especiales un "Programa de Comunidades Portales y Desarrollo Regional" - Parte esencial de la visión de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste para la Reserva ha sido un desarrollo económico de los pueblos colindantes tanto Luquillo como Fajardo. El concepto, que se llama "comunidades portales", proviene de Parques Nacionales de los Estados Unidos e intenta crear el mayor beneficio que sea posible para comunidades que colindan con parques u otras áreas naturales protegidas. A la vez, el beneficio económico de poblaciones locales es parte esencial de la definición de "eco-turismo." Bajo estos conceptos sugerimos que los dos y únicos centros de</p>	X		<p>Acogido parcialmente. El Objetivo 6 del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6) y que forma parte del Plan de Manejo del PIRNCEN, persigue el que se fomenten las oportunidades de desarrollo recreativo y económico en lugares aledaños y fuera de la RNCEN para distribuir su demanda, y con ello, sus efectos. Con este fin, y de manera de describir en mayor detalle este objetivo, se incorporará como una acción estratégica la creación de un Plan para el Desarrollo de una Comunidad Portal en los pueblos de Luquillo y Fajardo, el cual incluirá, entre otros componentes, evaluar la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado, los centros de visitantes que darán servicio a la Reserva Natural con el propósito</p>	<p>Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 6.</p>	<p>4. Elaborar un Plan para el Desarrollo de Comunidades Portales en Luquillo y Fajardo con el fin de beneficiar la economía de estos dos municipios como resultado de la RNCEN. Este Plan evaluará, entre otros asuntos, la ubicación en el casco urbano de Luquillo y Fajardo, o en cualquier otro lugar que se determine como apropiado (Ej. Balneario de Seven Seas), los</p>

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>visitantes sean ubicado frente “la pared” en Luquillo y en el área de Seven Seas en Fajardo. Estas ubicaciones deben estar explícitas en el plan y asegurarían la presencia e inversión económica en los pueblos de turistas tanto internos como externos.</p> <p>El Corredor debe también ser parte de una estrategia regional basada en el eco-turismo y el hecho de que 1 millón de personas visita El Yunque todos los años pero, que por lo general, no extiendan sus visitas en la región. La promoción de la Reserva Natural debe estar desarrollada en conjunto con el Bosque Estatal de Piñones, el Bosque Federal El Yunque, La Reserva Natural Las Cabezas de San Juan, La Laguna Grande, El Refugio de Vida Silvestre de Humacao, así como con la variedad de elementos naturales de Vieques y Culebra. Este Programa trabajaría en conjunto con otros cuerpos de manejo para desarrollar el concepto regional eco-turístico.</p>			de promover el fortalecimiento económico de estos municipios.		centros de visitantes que darán servicio a la RNCEN; esto con el fin de promover que sus visitantes consuman y obtengan servicios en los comercios locales previo o luego de su visita a la RNCEN.
<p>3. Mayor representación comunitaria en el Consejo Asesor de Manejo – Dado el involucramiento actual de grupos comunitarios, debe haber una mayor representación de grupos comunitarios en el Consejo Asesor. Recomendamos que se elimine el Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre por su ubicación lejana al área y del Bosque Nacional El Yunque porque el propuesto Programa de Comunidades Portales y Desarrollo Regional atendería esta relación. A la vez recomendamos que añadan los siguientes grupos al Consejo: (1) Iniciativa para un Desarrollo Sustentable o un grupo conservacionista; (2) Sierra Club de Puerto Rico o un grupo recreativo; (3) Asociación de Pescadores de Luquillo o un grupo de pesca; (4) Asociación de Comerciantes de los Cascos Urbanos de Luquillo y Fajardo; (5) los municipios de Luquillo y Fajardo.</p>	X		<p>Acogido parcialmente. Se rechaza la recomendación de excluir al Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre ya que esta entidad tiene un peritaje especializado sobre el manejo en vida silvestre, particularmente especies en amenazadas y en peligro de extinción, por lo que su participación como miembro del Consejo Asesor de Manejo debe ser valiosa. La ubicación de las oficinas de esta agencia en Boquerón no es justificación válida para excluirla como miembro del Consejo Asesor de Manejo, ya que su jurisdicción y ámbito de acción cubre a todo Puerto Rico.</p> <p>Se rechaza la recomendación de excluir al Servicio Forestal Federal como miembro del Consejo Asesor de Manejo. Esta agencia, aparte de administrar el Bosque Nacional del Caribe, realiza numerosas investigaciones sobre bosques tropicales a través del Instituto Internacional de Dasonomía Tropical. La experiencia y peritaje de esta agencia deberá ser de gran beneficio en las decisiones que tome el Consejo Asesor de Manejo sobre la Reserva Natural, así como a integrar los esfuerzos de manejo entre sus ecosistemas costeros con los de el Bosque Nacional el Yunque.</p>	Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE. Se incluye además a una entidad que agrupe a pescadores que utilicen la RNCEN y que tengan como base el municipio de Luquillo o Fajardo.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			<p>Se rechaza incluir a Iniciativa para un Desarrollo Sustentable o un grupo conservacionista; el Sierra Club de Puerto Rico o un grupo recreativo; y a la Asociación de Comerciantes de los Cascos Urbanos de Luquillo y Fajardo como miembros individuales del Consejo Asesor de Manejo, ya que de acuerdo a la exposición hecha, estos forman parte de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste, organización que ya forma parte del Consejo Asesor de Manejo.</p> <p>Es importante aclarar que la ausencia de las organizaciones recomendadas por el Sierra Club como parte del Consejo Asesor de Manejo, en nada excluye o imposibilita su colaboración o participación futura en las iniciativas propuestas en el PIRNCEN.</p>		

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>4. Debe haber un plan transicional con etapas explícitas relacionados a la adquisición y el uso y acceso vehicular al área – Actualmente hay mucho terreno privado en el Corredor que limita el control de acceso que puede ejercitar el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Como resultado ha ocurrido un sobre uso y abuso del área por los “4 tracks”. A la vez existe un uso tradicional por familias de pescadores locales que tiene control del portón de la finca La Paulinas. Este uso tradicional debe ser preservado e integrado en cualquier plan futuro para el área. Debe establecerse las condiciones de uso a través de una serie de normas que estén basadas en un estudio de capacidad de carga.</p> <p>Mientras el proceso de adquisición y planificación continúe, debe haber un plan de etapas que vaya resolviendo la cuestión de derecho de acceso vehicular y peatonal. Las etapas deben de estar relacionadas directamente con el proceso de adquisición puesto que esto tiene que ver directamente con los propietarios de los terrenos donde se ubican los accesos. El proceso y el plan transicional debe incluir los propietarios y los usuarios tradicionales tanto como el Departamento de Recursos Naturales y la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste.</p>	X		<p>Acogido parcialmente.</p> <p>La recomendación de establecer usos a través de una serie de normas que estén basadas a su vez en un estudio de carga está contemplada como parte de los programas propuestos en el Plan de Manejo. Específicamente, el Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6) establece como parte de las acciones estratégicas del Objetivo 1, “2. Desarrollar un Estudio del Límite de Capacidad de Carga (o límite de cambio aceptable) para la demanda de usos y actividades recreativas, pesqueras y económicas en los distintos distritos de usos de la Reserva Natural.; 3. Incorporar los resultados del Estudio del Límite de Capacidad de Carga en el diseño y la implantación de un Plan de Actividades, Accesos y Caminos; y 4. Asegurar que todas las actividades recreativas, pesqueras y económicas se lleven a cabo dentro de los límites de capacidad de carga (o límite de cambio aceptable) a través de estudios realizados bajo el Programa de Evaluación y Monitoreo (Sección 5.4.9).</p> <p>Finalmente, el Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) tiene como una de sus acciones estratégicas “establecer un Cuerpo de Voluntarios que colaboren en la vigilancia y seguridad de la RNCEN.” La creación de este Cuerpo de Voluntarios será uno de los instrumentos que podrán utilizarse para ayudar a facilitar de forma ordenada el acceso a la Reserva Natural durante el tiempo que tome a las entidades correspondientes adquirir los terrenos privados.</p>	<p>Capítulo 5 (Plan de Manejo); Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes); Objetivo 2.</p>	<p>4. Elaborar una estrategia en lo que se adquieren los terrenos privados de la RNCEN con el fin de ayudar a garantizar el acceso público a esta área. Esta estrategia deberá considerar la ubicación de espacios temporeros para estacionamiento, control de acceso y las autorizaciones pertinentes de parte de los titulares de los terrenos privados.</p>
Iniciativa para un Desarrollo Sustentable (2 de septiembre de 2008)					
<p>1. Con dirección postal en P.O. Box 9065161, San Juan, PR 00906-5161. Organización privada, sin fines de lucro, debidamente incorporada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a proveer asesoramiento científico y técnico voluntario a agencias gubernamentales, grupos comunitarios y organizaciones ambientalistas, con el fin de lograr el</p>	X		<p>Acogido.</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>desarrollo sostenible de los recursos naturales de la Isla.</p> <p>Desde el año 1999, miembros de IDS han promovido el desarrollo ecoturístico y la designación de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste (RNCEN). IDS ha sido reconocida formalmente desde el año 2002, como parte interventora o con interés en los procesos de evaluación realizados por la Junta de Planificación respecto a varios proyectos propuestos en el ámbito y entorno de la RNCEN.</p> <p>El Plan presenta un diagnóstico excelente sobre los recursos naturales de la RNCEN, así como de las amenazas que afectan esta zona. La clasificación y calificación, así como las medidas de manejo propuestas para los terrenos de la RNCEN, responden a su realidad físico-espacial y a las necesidades socioeconómicas de la región noreste, según identificadas en el Plan. Las propuestas de uso de terreno y manejo son cónsonas a su vez con las políticas públicas vigentes sobre la protección del medio ambiente, la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, y el uso sostenible de los suelos, en beneficio de la ciudadanía en general. Felicitamos a la JP y al DRNA por el PIRNCEN, y solicitamos que el mismo sea aprobado a la mayor brevedad posible. Felicitamos a ambas agencias por haber desarrollado el Plan desde su inicio a través de un proceso de planificación participativa, práctica que esperamos continúen en gestiones similares y futuras relacionadas al desarrollo de Puerto Rico.</p>					
<p>2. Incluir a los gobiernos municipales de Luquillo y Fajardo, respectivamente, como miembros del Consejo Asesor de Manejo, eliminando a su vez a la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE) y a la Compañía de Turismo - INTENE esta integrado por los municipios de Carolina, Canóvanas, Ceiba, Fajardo, Luquillo, Río Grande, Loíza, Trujillo Alto, Vieques y Culebra. Con excepción de Luquillo y Fajardo, el resto de los municipios que componen esta corporación público-privada no tienen</p>	X		Acogido.	Capítulo 5 (Plan de Manejo0; Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	Se incluye al gobierno municipal de Luquillo y al gobierno municipal de Fajardo como miembros del Consejo Asesor de Manejo; y se elimina a INTENE. Se incluye además a una entidad que agrupe a pescadores que utilicen la RNCEN y que tengan como

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>jurisdicción territorial sobre la RNCEN. Con el fin de ayudar a garantizar una mejor representación de los intereses municipales de Luquillo y Fajardo en las decisiones sobre el futuro manejo de la RNCEN, recomendamos entonces que ambos gobiernos municipales sean reconocidos como miembros del Consejo Asesor de Manejo creado en virtud del Plan.</p> <p>Por otro lado, recomendamos se elimine a la Compañía de Turismo como miembro del Consejo con el propósito de que éste tenga una representación equitativa o balanceada entre organismos gubernamentales federales, estatales, municipales y organizaciones no gubernamentales. De las agencias estatales escogidas, la Compañía de Turismo es la agencia con menor experiencia o peritaje en el manejo de áreas naturales protegidas o utilizadas fundamentalmente para la recreación al aire libre. Esto no impedirá, sin embargo, que el Consejo pueda solicitar eventualmente el asesoramiento de esta agencia gubernamental en aquellos asuntos que tengan que ver exclusivamente con el desarrollo turístico de la RNCEN.</p>					base el municipio de Luquillo o Fajardo. Se elimina a la Compañía de Turismo.
<p>3. Incluir a la cervera (<i>Anous stolidus</i>) en la lista de especies de aves que ocurren en la RNCEN - El pasado viernes, 18 de julio de 2008, miembros de IDS observaron la presencia de 17 cerveras volando y alimentándose de un cardumen, a menos de 100 metros del litoral de la RNCEN, junto a una bandada de pelícanos y otras especies de gaviotas. La cervera es una especie residente en Puerto Rico, cuya distribución también incluye el resto de las Antillas Mayores, las Bahamas y las Antillas Menores.</p>	X		Acogido. Se incluirá a la cervera en la lista de aves documentadas en la Reserva Natural.	Capítulo 2 (Marco Descriptivo de la Reserva Natural); Sección 2.3.1 (Flora y Fauna); Tabla 2.36 (Lista de Grupos Representados en la RNCEN y en Ecosistemas Marinos Relacionados); y Anejo 10 (Listado de Aves en la RNCEN).	<i>Anous stolidus</i> / Cervera / Brown noddy / residente

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Adriana M. Vega Grau (2 de septiembre de 2008)					
1. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Alin Blanchet (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en Eddie Gracia 374, San Juan, PR 00918. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Angel G. Quintero Rivera (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en Calle Sol 411, San Juan, PR 00901. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Migdalia Acevedo Vélez (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en Calle Cabrera 866, Box 191, Urb. Santa Rita, Río Piedras, PR 00925. Expresa apoyo al PIRNCEN y solicita que la Junta de Planificación lo adopte a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Idalis Mercado Negrón (29 de agosto de 2008)					
Educadora en Salud Pública, con dirección postal en P.O. Box 519, Villalba, PR 00766. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Marilyn Montalvo Montalvo (2 de septiembre de 2008)					
Con dirección postal en 4 Calle La Puntilla, Apto. 13,	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
San Juan, PR 00901. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.					
Michael A. LaLlave (2 de septiembre de 2008)					
Con dirección postal en P.O. Box 360779, San Juan, PR 00936-0779. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Miguel García (2 de septiembre de 2008)					
Con dirección postal en Buzón 605, Ave. Los Mora, Arecibo, PR 00612. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Luis A. Montes (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en 169 Calle Duarte, Floral Park, San Juan, PR 00917. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Caludio Robles Barbosa (1 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en HC-01, Box 8620, Luquillo, PR 00773. Residente del Barrio Juan Martín en Luquillo por los pasados 51 años, ha visitado la playa San Miguel y acampado en el área con fines vacacionales y para meditar espiritualmente. Su hijo pertenece a los Cadetes Médicos de la Iglesia Adventista, entidad que también realiza entrenamientos y retiros espirituales en esta área. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Angie Colón Pagán					
<p>1. Residente del Condominio Playa Azul II en Luquillo y trabaja en la biblioteca del Recinto de Fajardo de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Colabora con la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste y el Sierra Club. Ha asistido en muchas excursiones de distintos grupos a la Reserva Natural.</p> <p>Desea felicitar a todas las agencias y entidades que participaron en la elaboración del PIRNCEN y a las que participaron en el manejo de esta reserva. La estrategia de administración compartida le parece acertada y promueve un espíritu de colaboración que promete efectividad en el manejo de la Reserva Natural.</p> <p>Le gustaría sobre todo que se logre el desarrollo de las hospederías ecológicas propuestas como parte del PIRNCEN, ya que no conoce ninguna hospedería de este tipo en Puerto Rico ya que es necesario poner mas atención en este concepto que esta ganando gran aceptación en el mundo para diversificar las opciones de turismo. De igual manera, las ecohospederías propuestas podrán servir de modelo para que los desarrolladores emulen y los puertorriqueños conozcan y se beneficien de este otro tipo de turismo, involucrando a las comunidades de los pueblos aledaños. Además debe traer nuevas oportunidades económicas a la región.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Gustavo A. García López					
<p>1. Residente en el Bo. Cupey de San Juan. Es candidato doctoral en la Escuela de Asuntos Públicos y Ambientales, Universidad de Indiana, Bloomington. Fue estudiante de Ciencias Ambientales y Geografía en la Universidad de Puerto Rico. Siempre que va de visita a Puerto Rico, la RNCEN es uno de los primeros lugares que visita. Los espacios naturales de la RNCEN, especialmente sus playas y veredas en el bosque, han sido un espacio muy especial para si desde la adolescencia.</p> <p>Luego de revisar el PIRNCEN, cree que es de suma importancia que el Plan se base en la conservación de los recursos naturales únicos y singulares del Corredor siguiendo los patrones de avanzada mundiales sobre el manejo colaborativo o co-manejo integrado con las comunidades, y el manejo sustentable que implica alejarse del modelo de conservación exclusiva para lograr en vez un modelo que incluya actividades productivas de bajo impacto.</p> <p>Apoya seis acciones específicas para el manejo sustentable propuestas en el PIRNCEN: 1. el establecimiento de áreas recreativas; 2. facilitar el establecimiento de empresas comunitarias que ofrezcan servicios recreativos dentro de la Reserva Natural; 3. promover el establecimiento y la operación de eco-hospederías de bajo impacto ambiental; 4. apoyar la pesca comunitaria no industrial; 5. coordinar actividades y servicios educativos con escuelas, universidades y grupos comunitarios; y 6. asegurar el acceso público a las playas y a los terrenos de la Reserva Natural. Consistente con el primer punto, es importante que los beneficios económicos sean primordialmente para las comunidades de la región.</p> <p>Entiende que el PIRNCEN contempla usos y actividades</p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
que promueven el acceso público, la recreación al aire libre y el desarrollo económico basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo sin impactar los recursos naturales de la Reserva Natural. Apoya y solicita a la Junta de Planificación que adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.					
Fundación Puertorriqueña de Conservación (27 de agosto de 2008)					
<p>1. La Fundación Puertorriqueña de Conservación (FPC) es una organización privada, sin fines de lucro y fundada en el año 1987, con el propósito de contribuir a desarrollar la capacidad de mantener la diversidad biológica y los ecosistemas de Puerto Rico mediante la investigación, educación y conservación de la flora y la fauna de la Isla, así como de aquellas áreas naturales que estas especies requieren para su supervivencia. Cuenta con dirección postal en P.O. Box 362495, San Juan, PR 00936-2495.</p> <p>La Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste (RNCEN) es una de las áreas de mayor valor natural en Puerto Rico. En esta reserva natural se han documentado hasta el presente un total de 866 especies de flora y fauna, 47 de las cuales son endémicas, y 54 identificadas por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) como elementos críticos. De este último grupo, 17 han sido designados a nivel local o federal como especies en peligro crítico de</p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>extinción; peligro de extinción; amenazadas o vulnerables. La conservación y protección de éstas y otras especies es necesaria para mantener la integridad natural de los diversos ecosistemas hallados en esta área, tales como manglares, ciénagas, pantanos de agua dulce, bosques secos, lagunas, ríos y quebradas, incluyendo también las comunidades de coral y praderas de yerbas marinas asociadas y ubicadas en las aguas costeras justo al norte de la RNCEN.</p> <p>El PIRNCEN, una vez implantado, provee los mecanismos necesarios para ayudar a garantizar la conservación de las especies y ecosistemas albergados en la RNCEN mientras se proveen oportunidades para lograr su disfrute mediante el desarrollo de actividades basadas en el turismo de naturaleza y el ecoturismo, sin menoscabar su valor natural.</p> <p>La FPC reconoce y felicita a la Junta de Planificación y al DRNA por el desarrollo del PIRNCEN, por lo que recomendamos su pronta adopción.</p>					
National Wildlife Federation (2 de septiembre de 2008)					
<p>1. <i>The National Wildlife Federation (NWF) has long worked to protect the Northeast Ecological Corridor ("NEC") as a nature reserve and fully supports the PIRNCEN. NWF is the nation's largest non-profit conservation advocacy and education organization. It has more than one million individual members as well as 48 affiliate organizations in different states and territories, including Puerto Rico. NWF's mission is to inspire Americans to protect wildlife for our children's future.</i></p> <p><i>In 2006, NWF passed a resolution (Resolution No. 08 of 2006, called Puerto Rico and U.S. Virgin Islands Coastal and Wetland Habitats of Concern), which endorsed "protecting critical coastal and wetland habitats in Puerto Rico and the U.S. Virgin Islands from development incompatible with sustainable uses by wildlife species of</i></p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>concern” and “fully endorses designating the Northeastern Ecological Corridor of Puerto Rico ... as [a] nature reserve.”</p> <p>NWF strongly supports the approval of the PIRNCEN, and commends the Puerto Rico Planning Board and the Puerto Rico Department of Natural and Environmental Resources for its development.</p>					
Surfrider Foundation (2 de septiembre de 2008)					
<p>1. On behalf of our more than 50,000 members, our 60 chapters, including the Rincón Organizing Committee, the Surfrider Foundation fully endorses the Comprehensive Land Use and Management Plan for the Northeastern Ecological Corridor Nature Reserve (“PIRNCEN”, by its Spanish acronym).</p> <p>During the last decade, the Surfrider Foundation has been a strong supporter of the NEC’s designation as a nature reserve, and its sustainable development based on nature tourism and ecotourism activities, as stated in a resolution adopted by our organization in 2006. We commend the Puerto Rico Planning Board and the Puerto Rico Department of Natural and Environmental Resources for the PIRNCEN, and request that it be approved promptly.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Waterkeeper Alliance (2 de septiembre de 2008)					
<p>1. <i>The Waterkeeper Alliance supports the Comprehensive Land Use and Management Plan for the Northeast Ecological Corridor Nature Reserve ("PIRNCEN", by its Spanish acronym).</i></p> <p><i>Tourists, who flock to Puerto Rico, mostly visit the Island to experience its cultural and natural resources, such as El Yunque National Forest. As such, the land use zoning and management measures proposed in the PIRNCEN, once implemented, will help diversify the tourist industry of Puerto Rico and allow the unique natural and ecological attributes of the NEC to be developed sustainably and responsibly, thereby creating an inviting tourist attraction for both local and foreign visitors.</i></p> <p><i>Our more than 180 worldwide, community-based Waterkeeper programs fight on a daily basis to protect our environment and water resources in order to achieve the health and sustainable development of our communities. With a limited land mass and a highly dense population, Puerto Rico must act quickly to counter the encroachment of urban areas into unique wildlife habitats, such as the ones found in the NEC. Maintaining the health and viability of native habitats and biodiversity is essential to Puerto Rico's ecological, economic, cultural and social wellbeing.</i></p> <p><i>On behalf of Waterkeeper Alliance and all we stand for, we respectfully request the Puerto Rico Planning Board to approve the PIRNCEN in an expedite manner so that you, your children, future generations of Puerto Ricans and tourists can enjoy the NEC's wonderful and precious natural resource for many years to come.</i></p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Alma Matos					
<p>1. Residente de Luquillo. Criada en la ciudad de Nueva York, donde sufría de diferentes males de salud tales como problemas respiratorios y dolores de cabeza incesantes debido a la contaminación ambiental, los cuales cesaron una vez se mudó a la Isla en un área bastante rural. Como consecuencia, aprendió a apreciar el verdor de la naturaleza.</p> <p>Lleva año y medio residiendo en Luquillo, en donde ha tenido el privilegio de observar un tinglar saliendo del mar. Piensa que la mejor manera de agradar al Creador Supremo, o como quieran ponerlo, es apreciando, conservando, preservando y cuidando de los recursos naturales.</p> <p>Apoya el Plan de Manejo, y que el mismo propaga [sic] el uso integral de los recursos naturales hacia actividades, acceso público, la recreación al aire libre, el desarrollo económico basado en ecoturismo, reserva natural y sin impactar drásticamente los recursos naturales. Cree que se debe fomentar el establecimiento de áreas recreativas para toda la familia, la comunidad y los visitantes, un lugar donde nuestros niños se puedan recrear al aire libre y, también, educarse acerca de la importancia de este tesoro natural [RNCEN] y donde los pescadores puedan seguir cosechando esas delicias del mar, y un lugar donde todas podamos disfrutar y beneficiarnos sin impactar drásticamente el ambiente.</p> <p>Solicita se uso la Reserva Natural o parte de ésta para cultivar un tipo de jardín comunal en el cual los residentes de la comunidad tendrían la oportunidad de participar en el cultivo y el cuidado de algunas plantas agrícolas y del cual cada quien pueda disfrutar y cosechar frutos de su labor de acuerdo a su participación y aportación.</p>	X		<p>Acogido parcialmente. El PIRNCEN propone usos de terrenos y medidas de manejo dirigidas a fomentar el uso y aprovechamiento sostenible de la Reserva Natural mediante actividades al aire libre, basadas en la apreciación de la naturaleza, tales como el turismo de naturaleza y el ecoturismo.</p> <p>El Programa de Preservación, Conservación y Restauración de Ecosistemas (Sección 5.4.6) contenido en el Capítulo 5 del PIRNCEN, propone como una de sus acciones estratégicas, establecer un vivero para desarrollar o cultivar plantas y árboles a emplearse en las actividades de siembra y reforestación utilizando material vegetal de la RNCEN con el fin de ayudar a conservar el acervo genético local, con énfasis especial en aquellas clasificadas como elementos críticos. El Programa también propone como acción estratégica, el considerar e identificar posibles áreas donde se puedan llevar a cabo prácticas de agricultura orgánica con el fin de ayudar a abastecer los servicios a ofrecerse en los distritos de desarrollo especial y recreativo en la RNCEN. En el desarrollo y operación del vivero, y en la posible utilización de algunos terrenos para el cultivo de alimentos, pudiera integrarse la colaboración de residentes cercanos a la Reserva Natural o ciudadanos interesados, una vez se establezca el Cuerpo de Voluntarios propuesto como parte de las acciones estratégicas del Programa de Educación e Interpretación.</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Consejo de Estudiantes Escuela de Planificación – UPR (19 de agosto de 2008)					
1. Reiteran su endoso al PIRNCEN tal y como está, fundamentado en criterios y directrices establecidas en la Orden Ejecutiva OE-2007-37. Como futuros planificadores, preocupados por salvaguardar los recursos naturales de Puerto Rico para generaciones futuras, nos solidarizamos con estas metas con esperanzas de que éstas redunden en el bienestar ambiental y económico del área noreste de nuestra querida Isla.	X		Acogido.	N/A	N/A
Frente Ambiental Amigos de la Naturaleza Patillas, Puerto Rico Inc. (por medio de su Presidente, Luis F. Baerga Colón) (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en P.O. Box 503, Patillas, PR 00723-0503. Solicitan respetuosamente que la Junta de Planificación y el DRNA adopten a la mayor brevedad posible el PIRNCEN.	X		Acogido.	N/A	N/A
Myriam L. Vélez Galván (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal en Condominio Plaza Universidad 2000, Apto. 1104, San Juan, PR 00909. Solicita respetuosamente que la Junta de Planificación adopte a la mayor brevedad posible el PIRNCEN.	X		Acogido.	N/A	N/A
Brenda Ortíz (28 de agosto de 2008)					
1. Con dirección postal en Condominio Vista Serena 920, Carr. 175, Apt. 11502, San Juan, PR 00926. Solicita respetuosamente que la Junta de Planificación adopte a la mayor brevedad posible el PIRNCEN.	X		Acogido.	N/A	N/A
Ruth Noemi Morillo Limardo (18 de agosto de 2008)					
1. Con dirección electrónica morillor@coqui.net. Solicita respetuosamente que la Junta de Planificación adopte a la mayor brevedad posible el PIRNCEN.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Liani Cabán y Marlene D. Meléndez (Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico)					
1. Somos integrantes de la Clínica de Asistencia Legal de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. La clínica de Derecho Ambiental se dedica ofrecer servicios, consultas, y a representar clientes.	X		Acogido.	N/A	N/A
2. El futuro del Corredor Ecológico del Noreste puede sólo asegurarse por el Plan Integral y la aprobación de éste lo más pronto posible. Hacemos énfasis en los aspectos que consideramos más importantes al momento de su aprobación... Apoyamos el plan, pues responde a la necesidad de preservación, conservación, y restauración de los terrenos del Corredor Ecológico del Noreste. Los terrenos del RNCEN constituyen la última gran extensión de ecosistemas naturales sin desarrollar en la costa noreste de Puerto Rico. No quedan más oportunidades para lograr en definitiva protegerlo. Se debe aprobar el Plan lo antes posible y así reducir las amenazas potenciales a los terrenos de la reserva.	X		Acogido.	N/A	N/A
3. El Consejo Asesor de Manejo integrado por representantes de diversas entidades estará a cargo del manejo colaborativo de la RNCEN. Dirigido por el DRNA, este Consejo estará encargado de vigilar el desarrollo y la observancia de los objetivos del Plan Integral de la RNCEN. Según el Plan de Manejo, entre las responsabilidades del Consejo se encuentra la coordinación con la Junta de Planificación para que adopte una resolución que amplíe el área superficial de la RNCEN para que incluya las aguas territoriales y sus terrenos sumergidos 9 millas náuticas desde la línea de la costa al norte de la Reserva. Es necesario que se modifique esta parte del Plan para que en vez de una coordinación con la Junta de Planificación para que se extienda en el futuro la reserva, que la Junta de Planificación emita una resolución que amplíe la reserva para incluir las aguas territoriales y sus		X	Se toma conocimiento de esta recomendación. No obstante, se mantiene en la lista de responsabilidades del Consejo Asesor de Manejo el coordinar con la JP para que adopte una Resolución que amplíe el área superficial de la RNCEN para que incluya las aguas territoriales y terrenos sumergidos 9 millas náuticas desde la línea de costa al norte de la Reserva. La JP podrá considerar si deberá incluir texto en su Resolución adoptando el PIRNCEN sobre la posible ampliación de la RNCEN para que incluya las aguas territoriales y terrenos sumergidos 9 millas náuticas desde la línea de costa.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
terrenos sumergidos 9 millas náuticas desde la línea de la costa norte de la Reserva. De este modo, como se menciona en el Plan, se asegura la conectividad entre los ecosistemas, incluyendo así las diversas especies marinas que se encuentran en la zona, tales como los arrecifes de corales que se han identificado en el área y el tinglar.					
4. De igual modo, entre los planes del Consejo se encuentra la consideración de nuevos programas, estrategias o acciones de manejo según se obtenga mayor información y sea necesario realizar cambios o adiciones al Plan Integral, pero es importante recalcar que, de haber algún cambio de esta naturaleza, se dé, siempre y cuando no contravenga con los objetivos perseguidos por el Plan de Manejo de la reserva.	X		Acogido.	N/A	N/A
5. Los proyectos San Miguel Resort y Dos Mares Resort, según las consultas de ubicación ante la Junta de Planificación, son contrarios a la política pública. Ninguno de ellos ha cumplido con la Ley de Política Pública Ambiental puesto que las consultas de ubicación de ambos proyectos no cumplen con los propósitos y usos permitidos en una reserva natural. Esto, según lo establece el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico. Además, van en contra de la Orden Ejecutiva Núm. 37, Boletín Administrativo OE-2007-37, la denominación oficial de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste mediante la adopción de la Resolución PU-02-2008-24 (23) y su aprobación por la Orden Ejecutiva Núm. 22, Boletín administrativo OE-2008-22. Por lo antes mencionado se pide a la Junta de Planificación que archive el trámite sobre la consulta de ubicación para el San Miguel Resort y para Dos Mares Resort, pues de no ser así se estaría actuando en contra de la ley, los reglamentos y políticas públicas.		X	La Junta de Planificación toma conocimiento de esta solicitud. Es necesario señalar, sin embargo, que el foro para dilucidar dicho reclamo es ante el foro administrativo de la Junta de Planificación sobre las Consultas de Ubicación para ambos proyectos, y no ante el proceso presente llevado a cabo por la JP y el DRNA, el cual tiene como fin exclusivo recibir comentarios públicos sobre el PIRNCEN.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
6. La mayoría de los suelos de la RNCEN son poco útiles tanto para la agricultura como para el desarrollo urbano, debido a que muchas de sus áreas son inundables, tienen riesgo de erosión y/o poca fertilidad, entre otros. Esto nos lleva a la conclusión de que el uso favorable de la Reserva sería el de dejar desarrollar a la mayor capacidad posible la vida silvestre y animal que se da en ésta área. El suelo en la RNCEN se clasifica como suelo <i>rústico especialmente protegido</i> . Esto es: "terreno que nunca deberá utilizarse como suelo urbano". Tomando esto en consideración hay que decidir en cuanto a la localización y construcción de eco-hospederías para el desarrollo turístico. Para mejor armonizar con el propósito de la reserva, éstas se deben ubicar en terrenos adyacentes, fuera de la RNCEN; y dentro de la RNCEN únicamente incluir facilidades de uso común necesarias para su administración, disfrute, y manejo.		X	<p>El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, el Capítulo 4 (Uso del Suelo) y el Reglamento de Calificación del PIRNCEN delimitan y establecen los distritos específicos donde se podrán llevar a cabo estos tipos de usos del suelo. Contrario a otras Reservas Naturales, el RNCEN se estableció con el objetivo de poder ser un modelo de desarrollo sostenible mediante el establecimiento y operación de facilidades de turismo de naturaleza y ecoturismo. La construcción de eco-hospederías tan solo se permitirán en menos de 1.5% del área total de la Reserva.</p> <p>Es importante añadir a su vez que el desarrollo de ecohospederías no es una finalidad en si de la Reserva Natural. Esta actividad se propone como parte o complemento de las actividades recreativas, didácticas, y educativas propuestas con la meta de promover y lograr la conservación y preservación de esta área.</p>	N/A	N/A
7. Se deben enmendar o derogar los Reglamentos citados en la sección 4.3.1 del Plan de Manejo de la RNCEN, los cuales no son cónsonos con el Plan, y establecer nuevos distritos de calificación consistentes con la designación de Reserva Natural.	X		Acogido.	N/A	N/A
8. Es de suma importancia decidir en cuanto a como se va a dar el control de acceso sin violentar la sección 30.07 de la OPPUT sobre el libre acceso a las playas y el disfrute de éstas. Ninguno de los cinco proyectos residenciales turísticos propuestos dentro de los terrenos que ahora componen la RNCEN contaban con permiso alguno aprobado al momento de firmarse la Orden Ejecutiva; y hubiesen ido en contra de lo antes expuesto en cuanto al libre acceso y disfrute de la comunidad.	X		Acogido. En el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) y la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 enmarca las acciones estratégicas para asegurar el acceso público a la RNCEN acorde con la visión de usos de terrenos y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
9. Para que se de un buen manejo y administración del Corredor hay que establecer un presupuesto dirigido al cuidado y mantenimiento de la RNCEN. Como se esboza en el Plan, hay que diseñar métodos para generar fondos e ingresos para el manejo de la Reserva.	X		Acogido. El PIRNCEN asigna la siguiente responsabilidad al Consejo Asesor de Manejo de la Reserva (Sección 5.4.1 A): "Identificar fuentes recurrentes y no recurrentes de fondos para la administración, manejo y mantenimiento de la RNCEN y las actividades que se autoricen en ésta. Entre las posibles fuentes de recaudo, se estudiarán, sin obviar otras, fijar una tarifa o pago por la entrada a la Reserva Natural, y establecer cánones o tarifas para la otorgación de concesiones según aquellas actividades que hayan sido seleccionadas para ser desarrolladas en los terrenos de la RNCEN".	N/A	N/A
10. Hay que lograr armonía entre la sociedad y el medio ambiente. Se le debe dar un papel activo a la comunidad, especialmente los residentes locales que pertenecen al área, en el manejo y conservación de la Reserva. Grupos de apoyo y vigilancia que estén al tanto de lo que ahí sucede y mantengan activa la labor que ahí se quiere dar. Ya sean personas de la comunidad o grupos estudiantiles de alrededor de la isla cuya participación en el manejo de la Reserva les sirva de aprendizaje. Personas que se mantengan en constante comunicación con el gobierno y/o entidad administradora para así mantenerse mutuamente al tanto de los cambios y necesidades que sufra el área.	X		Acogido.	N/A	N/A
11. El Plan Integral contempla usos y actividades que promueven el acceso público, la recreación al aire libre y el desarrollo económico basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo en la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste sin impactar sus recursos naturales. Por esta razón, apoyamos el Plan Integral y solicitamos que la Junta de Planificación adopte este Plan a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Mónica Pérez Nevares (17 de agosto de 2008)					
1. Mi nombre es Mónica Pérez Nevárez, escritora, editora de la revista Business Puerto Rico, y consultora de administración de pequeñas empresas. Soy vecina del	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>Barrio Beltrán de Fajardo y soy miembro de la Coalición Pro el Corredor Ecológico del Noreste. Con dirección electrónica: guayabapr@gmail.com.</p> <p>Antes de empezar quisiera dar mis más enfáticas gracias por todos sus esfuerzos al Departamento de Recursos Naturales y al Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico por su excelente labor al haber hecho sus estudios de manera tan expedita y eficiente, y haber logrado una plataforma tan clara en la cual las comunidades circundantes puedan no solo entender el plan, sino que también aportar y participar del plan de manejo de la Reserva (RNCEN).</p>					
<p>2. No tengo palabras para describir lo importante que creo que es el salvaguardar este recurso natural tanpreciado. No solo su contenido único de flora y fauna endémica y su importancia como sitio de anidaje del Tinglar, sino también por la capacidad que tiene su belleza natural de devolvernos nuestros sueños de vivir en una isla tropical preciosa. Creo que es una oportunidad especial no solo para conservar este tesoro, sino también para plantear maneras de hacer negocios locales sanos e incorporar a las comunidades vecinas (tan necesitadas) en nuevas oportunidades de negocio.</p>	X		Acogido.	N/A	N/A
<p>2. Me interesa conservar estos recursos naturales únicos e integrar las comunidades en el manejo de este recurso tanpreciado. Me interesa también ver cómo podíamos, ... las comunidades vecinas en cómo podrían empezar microempresas para, también, hacerse de nuevos negocios, y me interesa muchísimo que haya una eco-hospedería de bajo impacto ambiental dentro del área porque yo sé que hay muchos sitios en el mundo donde hay hoteles de cinco estrellas que son totalmente verdes y la gente, de hecho, gasta su buen dinero y prefiere ir ahí que a otros sitios.</p>	X		El PIRNCEN promueve el facilitar el establecimiento de empresas comunitarias y eco-hospederías a través del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6). A su vez, promueve la integración de las comunidades en el manejo de la Reserva mediante la participación de la Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste como miembros del Consejo Asesor de Manejo de la Reserva.	N/A	N/A
<p>3. Me interesa mucho que la reserva tenga la villa pesquera no solamente para que los pescadores tengan</p>	X		Acogido.	Capítulo 5 (Plan de Manejo);	Se incluye una posición en el Consejo Asesor de Manejo

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
acceso, como ellos necesitan y a las horas que ellos necesitan para su negocio, pero también me interesa que tuvieran quizás un poco de ayuda o educación para ayudarlos a convertirse no solamente en pescadores sino en administradores de los recursos marinos de esta área como lo han hecho, por ejemplo en Nueva Zelanda.				Sección 5.4.1 A (Consejo Asesor de Manejo).	para alguna entidad que agrupe a pescadores que utilicen la RNCEN y que tengan como base el municipio de Luquillo o Fajardo.
4. También se podría considerar crear un "parque acuático", o sea, unas veredas en el mar al lado de sitios de belleza marina en las cuales se podría hacer "snorkeling" sin ningún impacto al ambiente marino y privatizar los "tours" del área.	X		Acogido. El PIRNCEN integra este concepto en la Acción Estratégica 1 del Objetivo 3 del Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes (Sección 5.4.6), el cual recomienda: "desarrollar e implementar un Plan para el Diseño y la Construcción del Sistema de Veredas y Rotulación Interpretativa de la RNCEN. Este sistema de veredas interpretativas y auto-guiadas a través de la Reserva debe incluir alternativas terrestres como subacuáticas al igual que exclusivas por uso (permanentes para caminatas y ciclismo)".	N/A	N/A
5. Aplaudo el que no se permitan vehículos privados dentro de la Reserva, y que solo se usen las carreteras existentes. Creo que quizás se necesitarían un par de carreteras de tierra (no asfaltadas) más, dado la extensión de la RNCEN, y se tendría que ver cuales serian los puntos más efectivos para el ingreso a la Reserva para definir cuantas carreteras debería de haber, y creo que nos debemos de limitar a las menos posibles, pero también que haya acceso a todas las partes de la Reserva para su mayor disfrute. El plan delimita cuatro recintos, así que una entrada y una carretera para cada recinto me parece cosa valida.	X		Acogido. En el Capítulo 5 (Manejo de la RNCEN) y la Sección 5.4.6 (Programa de Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes), el Objetivo 2 enmarca las acciones estratégicas para asegurar el acceso público a la RNCEN acorde con la visión de usos de terrenos y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A
6. Consideren en cualquiera de los planes futuros, como es un área vasta, me han dicho que sí que están considerando con transportación, como de un pequeño <i>trolley</i> como hay en Las Cabezas, además de eso, que pongan por lo menos en varios sitios, sitios donde haya, pues, agua o jugos o algo, comida ya preparada o algo, porque eso me preocupó.	X		El PIRNCEN y el Reglamento de Calificación establecen los usos y actividades que se permitirán en los distintos distritos de calificación. Tanto en los distritos de desarrollo recreativo (DR-CEN) como en los distritos de desarrollo especial (DE-CEN), se permite el establecimiento de concesionarios y facilidades para proveer comida y refrescos a los visitantes y usuarios de la Reserva.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
7. También quería sugerir que quizás puede haber un sistema de voluntarios que se les permita ayudar a los agentes gubernamentales encargados del cuidado y el manejo del CEN.	X		El PIRNCEN resalta la importancia de contar con un Cuerpo de Voluntarios para la Reserva. Específicamente, el Programa de Vigilancia y Seguridad (Sección 5.4.8) en su Objetivo 2, Acción Estratégica 5, promueve el: "Establecer un Cuerpo de Voluntarios que colaboren en la vigilancia y seguridad de la RNCEN". A su vez, el Programa de Educación e Interpretación (Sección 5.4.4), Objetivo 3, Acciones Estratégicas 4 y 5, detalla la necesidad de establecer un Cuerpo de Voluntarios e involucrarlos en las diversas actividades educativas y de manejo de la Reserva.	N/A	N/A
Robbie J. Caraballo (2 de septiembre de 2008)					
1. Presidente de Biorinken Corp. y reside en el Municipio de Juncos. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Jose Baeza (2 de septiembre de 2008)					
1. Expresa apoyo al PIRNCEN. El valor de estas playas como lugar de reproducción de las tortugas debe preservarse a cualquier costo..	X		Acogido.	N/A	N/A
Zugeily Donato Ramos (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal: Avenida Tejas #12 Urb. Patagonia, Humacao PR 00791. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Evelyn Moreno (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección electrónica: evelynmoreno@caribe.net. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
María D. Hajosy Benedetti (28 de agosto de 2008)					
1. Con dirección postal: 23643 Carr. 743 Cayey, Puerto Rico 00736. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Alana Feldman Soler (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal: Calle 27 #493, Parcelas Falú, Río Piedras, PR 00924. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Juan Buono Alcaraz (30 de agosto de 2008)					
1. Con dirección postal: P.O. Box 8434, Ponce, PR 00732. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Marcos A. Berrios Maldonado (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal: P.O. Box 4565, Carolina PR 00984. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Liana Esteras (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal: HC-03 Box 15319, Aguas Buenas PR 00703. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Tomás Muñiz (2 de septiembre de 2008)					
1. Expresa apoyo al PIRNCEN.	X		Acogido.	N/A	N/A
David Fontánez Meléndez(2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal: HC-01 Box 24118, Vega Baja, PR 00693-9734. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Antoinette Torres y Jose Perez Vazquez (2 de septiembre de 2008)					
1. <i>We are full time residents of Luquillo. We are totally in favor of the natural reserve and against any development that is not controlled and eco-friendly. We already have way too many golf courses, cement hotels and luxury homes in our area. It is time for Puerto Rico to protect what little natural coastal areas we have left. The government of Puerto Rico needs to recognize eco-tourism as a vehicle of responsible development.</i>	X		Acogido.	N/A	N/A
Alexie M. Lugo-Canales, MPH (2 de septiembre de 2008)					
1. Expresa apoyo al PIRNCEN.	X		Acogido.	N/A	N/A
Orlando L. Negrón (2 de septiembre de 2008)					
1. Con dirección postal: P.O. 192653, San Juan, PR 00919. Expresa apoyo y solicita que la Junta de Planificación adopte el PIRNCEN a la mayor brevedad posible.	X		Acogido.	N/A	N/A
Rodrigo Fernós (15 de agosto de 2008)					
1. Al situar sus áreas recreativas sobre el territorio plano, aledaño al mar, indicado en la Sección 4.3.5 del Plan	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Integral, ilustrado en la Figura 4.2, el corredor permite un mayor deleite del ámbito natural a un menor costo físico. El mero hecho de reducir el esfuerzo requerido para completar una simple caminata, aumenta la probabilidad de que personas lo utilicen, sugiriendo su futuro éxito popular...Entiendo que el Plan Integral contempla usos y actividades que promueven el acceso público, la recreación al aire libre y el desarrollo económico basado en el turismo de naturaleza y el ecoturismo en la reserva natural del Corredor Ecológico del Noreste sin impactar sus recursos naturales. Por esta razón apoyo el Plan Integral y solicito a la Junta de Planificación adopte este plan a la mayor brevedad posible.					
Dr. Neftalí García Martínez y Ana Rivera Rivera, Servicios Científicos y Técnicos, Inc. (2 de septiembre de 2008)					
<p>1. Nuestros comentarios son, por necesidad, preliminares porque entendemos que los documentos están incompletos al carecer de la evaluación de los recursos financieros requeridos para su ejecución y de aspectos de equidad.</p> <p>Esperamos que la Junta de Planificación y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales cuenten con el tiempo y los recursos económicos para profundizar en la evaluación de éstos y otros asuntos. Confiamos que los documentos modificados estén disponibles para evaluación y comentarios previo a la celebración de vistas públicas para su discusión a fondo.</p>		X	<p>El Borrador del PIRNCEN disponible como parte del proceso de comentario público, incluyendo sus múltiples anejos, y la información contenida en estos, si incluye una evaluación sobre los aspectos de equidad. Como se explicará mas adelante, no es necesaria en esta etapa del proceso de planificación relacionado al desarrollo del PIRNCEN, una discusión o evaluación sobre los recursos financieros requeridos para su ejecución.</p> <p>Las vistas públicas para recibir comentarios públicos sobre la adopción del PIRNCEN y discutir dicho documento a fondo, fueron celebradas los días 15 y 18 de agosto de 2008, según se anunció públicamente.</p> <p>Por otro lado, le informamos que la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) para el PIRNCEN se presentará por segunda ocasión para comentario público, como parte del proceso oficial de evaluación ciudadana según dispone la Resolución RI-06-1 de la Junta de Calidad Ambiental, el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental ("Reglamento de Documentos Ambientales") y la Ley sobre Política Pública Ambiental (Ley Num. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada).</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			Los comentarios recibidos sobre el PIRNCEN y del Borrador de su DIA-E, como parte del proceso de examen público, serán considerados de manera minuciosa y a fondo por parte de la Junta de Planificación (Junta) y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).		
<p>2. La formulación del Plan Integral de Usos de Terrenos y Manejo de la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste (RNCEN), su Reglamento Especial de Calificación (en adelante Plan Integral) y la Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E) suponen un ejercicio de planificación de gran envergadura. Su adopción implica cambios fundamentales en cuanto a la reglamentación de uso de terrenos que aplica al área y que rige la planificación del uso de terrenos de Puerto Rico. Se propone enmendar o derogar, según aplique, el Reglamento de Calificación de Puerto Rico (Reglamento de Planificación Núm. 4) de 28 de junio de 2008; el Reglamento de Zonificación Especial para las Zonas No Urbanas de los Municipios Circundantes al Bosque Nacional del Caribe (El Yunque) de 31 de marzo de 1983, la Zona de Interés Turístico de los municipios de Río Grande, Luquillo y Fajardo, de acuerdo a la Resolución Núm. RP-4-18-93 (ZIT-5) de la Junta de Planificación (JP) de 4 de noviembre de 1993 y el Plan Conceptual de Desarrollo Turístico de la Costa Nordeste de Puerto Rico de 14 de agosto de 1996, con relación a los terrenos de la RNCEN.</p> <p>Se planifica con el propósito de llevar a cabo un proceso de toma de decisiones racional. La planificación es <i>“la acción consistente en utilizar un conjunto de procedimientos mediante los cuales se introduce una mayor racionalidad y organización en un conjunto de actividades y acciones articuladas entre sí que, previstas anticipadamente, tiene el propósito de influir en el curso de determinados acontecimientos, con el fin de alcanzar</i></p>	X		Acogido.	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p><i>una situación elegida como deseable, mediante el uso eficiente de medios y recursos escasos o limitados.”¹</i></p> <p>De otra parte, un plan hace referencia a las decisiones de carácter general que expresan los lineamientos políticos fundamentales, las prioridades que se derivan de esas formulaciones, la asignación de recursos de acuerdo a éstas, las estrategias de acción y el conjunto de medios e instrumentos que serán utilizados para alcanzar las metas y objetivos propuestos.</p>					
<p>3. Este es un documento incompleto en el cual se presenta un panorama fragmentado. En el “Plan Integral” se señala lo siguiente: <i>“la metodología utilizada para la elaboración del Plan Integral consistió en el desarrollo de un ejercicio de planificación comprensivo, de orientación multidisciplinaria y participativa”²</i>. Sin embargo, el contenido del “Plan Integral” dista de presentar la información requerida para la elaboración de un plan.</p> <p>El “Plan Integral” carece de una de las variables de evaluación fundamentales de los componentes de un plan: los recursos financieros necesarios para su ejecución. El estudio de su viabilidad económica (los recursos económicos y fuentes de financiamiento) además de asuntos de equidad, han sido obviados como parte de la formulación del plan.</p> <p>No es posible ejercer un proceso de toma de decisiones racional, porque la información contenida en el “Plan Integral” es insuficiente. Coincidimos con el señalamiento presentado en el diagnóstico con relación a las fuentes de presión por debilidades institucionales <i>“...[e]xiste una preocupación por la capacidad limitada de recursos humanos, financieros y de infraestructura con que cuenta el DRNA para manejar la RNCEN. A su vez,</i></p>		X	<p>A modo ilustrativo, el PIRNCEN, en sus disposiciones relacionadas al uso de los suelos, es en cierta manera análogo a un Plan de Área, de acuerdo al Artículo 13.007 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico (Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada), ya que propone la ordenación de los usos del suelo para un área natural que requiere atención especial y ser protegida, como es la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste. Los Planes de Área de este tipo no están obligados a preparar un Programa de Proyectos de Inversión en donde se especifiquen las fechas en que deben comenzarse los proyectos propuestos y el costo de los mismos para la realización de los objetivos fijados.</p> <p>El PIRNCEN, dada su naturaleza dual como instrumento de manejo para la Reserva Natural, propone la elaboración de un Plan de Trabajo Anual para identificar y asignar las fuentes de financiamiento de las acciones estratégicas a realizarse según las prioridades identificadas. Este Plan de Trabajo Anual, a realizarse entre el DRNA y los demás miembros del Consejo Asesor de Manejo creado por virtud del Plan de Manejo del PIRNCEN, servirá además para definir cuándo, cómo y quién va a desarrollar las acciones estratégicas establecidas en el Plan Integral. El Plan de Trabajo Anual también deberá incluir un resumen de los principales componentes del Plan Operativo Anual de cada una de las unidades administrativas de la RNCEN. En el Plan</p>	N/A	N/A

¹ Ander Egg, 1991.

² Plan Integral, Capítulo 1 – Sección 1.4 – Metodología, inciso 1.4.2 – Proceso de Planificación – C. Equipo de Procedimientos Administrativos, página 23.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p><i>existe preocupación si el DRNA cuenta con los recursos fiscales disponibles para poder adquirir los terrenos privados dentro de la Reserva Natural</i>.³</p> <p>La disponibilidad de recursos económicos es fundamental para posibilitar la formulación y el éxito de un plan. Resalta que no se identifica la asignación de recursos económicos ni sus fuentes para llevar a cabo la ejecución del "Plan Integral". Sin duda, este es un aspecto indispensable para lograr la ejecución exitosa de un plan de esta envergadura.</p>			Operativo Anual, se programan formalmente las acciones a implantarse cada año. Además, se identifican las entidades responsables de la implantación de cada acción y el programa de trabajo del año basado en la asignación de prioridades y fondos disponibles. De ser necesario, también se identifica el lugar donde se realizará la actividad y los posibles colaboradores.		
<p>4. <i>Enfoque metodológico del "Plan Integral" y viabilidad económica</i> - El "Plan Integral" no cumple con los requisitos mínimos de contenido, según los mismos documentos citados como fundamento de la metodología utilizada para su elaboración. Al formular un plan es necesario trabajar de acuerdo a determinados criterios básicos que la práctica de la planificación ha establecido con el fin de prever y organizar las acciones futuras.⁴ Estos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objetividad y racionalidad 2. Definición y enunciación clara de los objetivos y metas 3. Establecimiento de metas y objetivos realistas (viables y operativos en cuanto a los medios e instrumentos disponibles, es decir, deben ser realizables en el contexto ambiental, económico, social y político-institucional para el cual haya sido concebido y elaborado). 4. Jerarquización de los objetivos 5. Compatibilidad y complementariedad de los objetivos. 6. Determinación de los recursos disponibles y requeridos para ser realizado[s] (recursos 		X	La elaboración del PIRNCEN se fundamentó en un proceso objetivo y racional, el cual incluyó la planificación participativa para poder integrar las preocupaciones, necesidades y recomendaciones de diversos grupos de interés. La sección 4.2 (Metas y Objetivos) define y enuncia claramente los objetivos y metas del Plan Integral relacionados con el uso del suelo. La sección 5.4 (Estructura de Manejo y Programas Especiales) también delinea las metas y objetivos de cada uno de los programas de manejo viables y operativos. Las Tablas de Programación de los Programas Especiales (Anejo 14) jerarquiza el orden de prioridad de los objetivos y las acciones estratégicas de cada uno de los Programas Especiales de Manejo. A su vez, establece indicadores de monitoreo para cada una de las acciones estratégicas con el propósito de evaluarlas periódicamente. Por esta razón, se establece un Programa de Evaluación y Monitoreo, el cual tiene la meta de "medir la efectividad de la implementación de las acciones estratégicas, sus objetivos y el logro de la visión para la RNCEN, al igual que las condiciones cambiantes de la RNCEN". Este Programa también trabajará con la compatibilidad y la complementariedad de los objetivos, algunos de los cuales son compatibles y se complementan entre los diversos programas especiales de manejo del PIRNCEN.	N/A	N/A

³ Plan Integral, Capítulo 3 – Diagnóstico, Sección 3.1 Problemas, Amenazas y Limitaciones, Fuentes de Presión por Capacidad Institucional, Debilidades Institucionales, página 274.

⁴ Ander-Egg, 1991.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>financieros, técnicos y humanos)</p> <p>El enfoque metodológico del “Plan Integral” se fundamentó, entre otros, en el documento <i>Requisitos Mínimos de Formato y Contenido para la Elaboración de Planes de Manejo</i> del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y en el sistema de clasificación⁵ y guías para planes de manejo de áreas protegidas presentados en <i>Guidelines for Management Planning of Protected Areas</i> de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, inglés).⁶ En ambos documentos resalta la importancia de la evaluación de los recursos financieros disponibles para la ejecución de las acciones propuestas. Veamos.</p> <p>En el documento <i>Requisitos Mínimos de Formato y Contenido para la Elaboración de Planes de Manejo</i> se define un plan de manejo como “<i>un documento mediante el cual se declara la estrategia o los pasos a seguir para asegurar la dotación y puesta en marcha de acciones para hacer evolucionar el sistema (¿qué se va a hacer? ¿quién? ¿para qué? ¿cómo? ¿dónde? y ¿cuándo?)</i>”.</p>			<p>Tal y como se indicara anteriormente en cuanto a la determinación de los recursos disponibles y requeridos para ser realizados, el PIRNCEN establece el instrumento del Plan de Trabajo Anual. Anualmente, el DRNA, en conjunto con otras entidades que estén colaborando en el manejo y la administración de la RNCEN, deberán preparar un plan de trabajo. El Plan de Trabajo Anual servirá de herramienta para definir cuándo, cómo y quién va a desarrollar las acciones estratégicas establecidas en el Plan Integral. El Plan de Trabajo Anual también deberá incluir un resumen de los principales componentes del Plan Operativo Anual de cada una de las unidades administrativas de la RNCEN. En el Plan Operativo Anual, se programan formalmente las acciones a implantarse cada año, se identifican las fuentes de financiamiento y los compromisos para cada acción. Además, se identifican las entidades responsables de la implantación de cada acción y el programa de trabajo del año basado en la asignación de prioridades y fondos disponibles. De ser necesario, también se identifica el lugar donde se realizará la actividad y los posibles colaboradores.</p> <p>El Consejo Asesor de Manejo, el cual estará dirigido y coordinado por el DRNA, estará encargado principalmente de vigilar el desarrollo y el cumplimiento de las metas y los objetivos de usos de terrenos y manejo del PIRNCEN. A su vez, podrá determinar las prioridades de manejo con base a un manejo adaptativo y promoverá entre los administradores de las unidades administrativas el ejercicio sinérgico y complementario de las acciones de manejo. Entre sus responsabilidades, debemos resaltar las que están relacionadas con la programación y la sana administración fiscal, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la implantación del Plan de Adquisición de Terrenos de la RNCEN. • Evaluar y proveer recomendaciones sobre los planes anuales de trabajo de cada unidad administrativa de la RNCEN. 		

⁵ Sistema de clasificación y nomenclatura basada en seis categorías diferenciadas por sus objetivos de manejo.

⁶ Además de la *Orden Ejecutiva de 4 de octubre de 2007 (OE-2007-37)*, y de integrar los elementos que componen un plan de manejo de una reserva natural y de un plan de usos de terrenos, según el DRNA y la Junta de Planificación.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			<ul style="list-style-type: none"> • Identificar fuentes recurrentes y no recurrentes de fondos para la administración, manejo y mantenimiento de la RNCEN y las actividades que se autoricen en ésta. Entre las posibles fuentes de recaudo se estudiarán, sin obviar otras, fijar una tarifa o pago por la entrada a la Reserva Natural, y establecer cánones o tarifas para la otorgación de concesiones según aquellas actividades que hayan sido seleccionadas para ser desarrolladas en los terrenos de la RNCEN. • Orientar el uso eficiente de los recursos humanos y económicos de las entidades que forman parte del Consejo para asegurar el manejo efectivo de la RNCEN y evitar la duplicidad de esfuerzos. • Promover que cada unidad administrativa asigne el personal y presupuesto mínimo necesario para cumplir con los lineamientos del Plan Integral. • Evaluar el progreso en la implementación del Plan Integral mediante la revisión de los Informes Anuales de Trabajo por unidad administrativa y el desarrollo de un nuevo Plan Integral cada 10 años, entre otras. 		
<p>5. Uno de los requisitos mínimos de contenido es la descripción referencial del área. En ésta se debe incluir información sobre la titularidad de los terrenos.⁷ En el caso del “Plan Integral”, la información sobre la titularidad de los terrenos está incompleta. Se presentan 66 fincas que conforman los terrenos a ser protegidos.⁸ De éstas, aun no se han identificado los dueños de 6 fincas, cuyas cabidas corresponden a un total de 41.8 cuerdas.⁹ Alrededor de un 50% de los terrenos son de tenencia privada y será necesario que el gobierno los expropie o adquiera mediante otros procesos. Sin embargo, a pesar de que este es un asunto medular en cuanto a la viabilidad de las acciones propuestas, en el “Plan Integral” no hay referencia sobre el estimado del precio de los terrenos, ni de la fuente de fondos para</p>		X	<p>La información contenida en el PIRNCEN depende de numerosas fuentes de referencia. En cuanto a la tenencia terrenos, el PIRNCEN hace uso de la fuente oficial mas reciente sobre este tema, particularmente la configuración o parcelación de las fincas que componen la Reserva Natural, la cual es manejada por el Centro de Recaudaciones de Impuestos Municipales (CRIM). Esto se hace constar en el propio PIRNCEN, en donde se establece lo siguiente:</p> <p><i>“Es importante notar que el CRIM cuenta con información incompleta para muchas de las parcelas. De igual manera, también cuenta con datos incorrectos, tales como otorgar un mismo número de catastro o identificación parcelaria a varias fincas a la vez. Además, la información disponible no refleja en muchas ocasiones transacciones</i></p>	N/A	N/A

⁷ Plan Integral, Sección I – Descripción referencial del área, Inciso C – Titularidad de los terrenos, página 3.

⁸ Plan Integral, Tabla 2.1 – *Titularidad de Fincas en la RNCEN según el CRIM*, páginas 33-35.

⁹ Representa el 1.47% del total de los terrenos. El total de cuerdas en el RCEN es de 2,836.75 sin incluir los cuerpos de agua.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
comprarlos.			<p><i>o segregaciones relativamente recientes. Por ejemplo, en septiembre de 2007, el DRNA adquirió 255 cds segregadas de la finca San Miguel 1, identificada por el CRIM bajo el número de catastro 120-000-004-02. Esta transacción no ha sido registrada por el CRIM a la fecha de este escrito, es decir, ocho meses después de haber sido completada."</i></p> <p>La Orden Ejecutiva OE-2007-37, la cual forma parte de los anejos del PIRNCEN, establece claramente como política pública del ELAPR la adquisición de los terrenos privados en la Reserva Natural. Como parte de las gestiones de compra-venta que se llevaran a cabo eventualmente, se realizarán los trámites necesarios para corroborar la información sobre la titulares de las fincas privadas que componen la Reserva Natural.</p> <p>Es importante recalcar, sin embargo, que el PIRNCEN no es el vehículo procesal para lograr la adquisición de los terrenos privados en la Reserva Natural, por lo que no es imprescindible que este contenga una descripción detallada de la titularidad de los terrenos. La información presentada en el PIRNCEN sobre este particular forma parte de la descripción referencial sobre los terrenos y recursos naturales de la Reserva Natural. La misma se incluye para conocer y discernir el número de fincas que componen la Reserva Natural de acuerdo al CRIM, independientemente de su titularidad.</p> <p>Aún así, cabe mencionar que el DRNA preparó un Plan de Adquisición de los terrenos de la Reserva Natural, conforme a lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2007-37. En dicho Plan se presentan, entre otra información, las fuentes potenciales de financiamiento para lograr la adquisición de los terrenos.</p> <p>Por otro lado, cabe mencionar que las propuestas de clasificación y calificación de los suelos, así como el manejo de los terrenos, no responden ni deben responder a la titularidad de los terrenos, sino a sus características físico-espaciales y a las políticas públicas sobre protección de la calidad del medio ambiente, la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales, y el desarrollo sostenible de los suelos que</p>		

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			<p>garantizan el interés y bienestar público. Aunque la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América, reconocen y garantizan el derecho al uso y disfrute de la propiedad privada, también reconocen que este derecho no es absoluto y que el mismo está supeditado o puede limitarse en beneficio del bienestar general al amparo del poder de razón del Estado (Culebra Enterprises Corp. et al v. ELA, 91 JTS 18; Vélez v. Secretario de Justicia 115 DPR 533; y The Richards Group of Puerto Rico, Inc. v. Junta de Planificación, 108 DPR.23 (1978). En virtud de este poder, se ha facultado a la Junta de Planificación a decidir y asignar los usos de terrenos en Puerto Rico, irrespectivamente de su titularidad.</p>		
<p>6. Otro requisito mínimo es la elaboración de un Plan de Acción. El mismo debe incluir información sobre “...una serie de acciones que personas o instituciones concretas deben realizar en fechas y tiempos específicos para implantar las estrategias identificadas. El Plan de Acción ordena y jerarquiza las acciones según las categorías de manejo (naturaleza de la acción o proyecto), el orden de prioridad y el tiempo (corto, mediano y largo plazo). Este plan de acción debe tener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Distribución del terreno por categorías de manejo (zonificación) • Enumeración y descripción de las acciones o proyectos asignados a cada componente del Plan de Acción (Manejo, Vigilancia, Adquisición y Administración) • Identificación del lugar, costos y fuentes de financiamiento • Adjudicación de la responsabilidad de la ejecución de las acciones • Programación (calendarización)¹⁰ <p>El documento presenta un ejemplo de uno de los componentes del Plan de Acción muy pertinente al caso</p>		X	<p>El título del PIRNCEN establece claramente cual es el propósito de este instrumento de planificación: un plan en donde están integrados la planificación sobre los usos del suelo y el manejo de los terrenos que componen la Reserva Natural Corredor Ecológico del Noreste.</p> <p>Tal y como se indica en el PIRNCEN, en su elaboración se utilizó como base o referencia el documento del DRNA titulado <i>Requisitos Mínimos de Formato y Contenido para la Elaboración de Planes de Manejo</i>, así como las Guías para la Planificación del Manejo de las Áreas Protegidas preparado por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés). Como resultado, la inmensa mayoría de la información recomendada en estas dos referencias fue incluida o presentada en el PIRNCEN. Aquella que no fue detallada de forma particular, como los costos y fuentes de financiamiento específicos, fue considerada precisamente en función de los elementos que necesitan elaborarse como parte de los programas y acciones estratégicas propuestas bajo su Plan de Manejo.</p> <p>Es decir, el PIRNCEN no obvia ni menosprecia la necesidad de incluir esta información como parte de las recomendaciones de manejo de la Reserva Natural. Por el contrario, reconoce y establece que la misma debe ser considerada, presentada y</p>	N/A	N/A

¹⁰ Plan Integral, Sección VII-Plan de Acción, páginas 6-9.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>del “Plan Integral”: la adquisición de terrenos. Para éste se presentan los requisitos de contenido que deben ser atendidos en el plan; lo cual no se ha hecho.</p> <p><u>Componentes de Adquisición de Terrenos (si aplica)</u></p> <p><i>Proyecto 1 – Adquisición de propiedades para la protección del área natural</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Objetivos</i> • <i>Ubicación del proyecto</i> • <i>Entidad responsable</i> • <i>Descripción del proyecto</i> • <i>Costo y fuentes de financiamiento</i> <p>Resulta contradictorio que siendo el DRNA la entidad que elaboró el documento <i>Requisitos Mínimos de Formato y Contenido para la Elaboración de Planes de Manejo</i>, no se haya incluido la información mínima requerida por ellos en la formulación del “Plan Integral”.</p> <p>Además, la JP es la entidad coautora del “Plan Integral”. Si la JP es la entidad gubernamental con peritaje en planificación en Puerto Rico, ¿por qué presenta un documento que se supone conforma un “Plan Integral” sin la información necesaria? Si la JP tiene conocimiento que el “Plan Integral” está incompleto y que la información que no está incluida es vital para determinar el éxito o fracaso de su ejecución ¿por qué circuló un documento con tales deficiencias para ser discutido en vista pública? ¿Por qué afirman que es un documento comprensivo o integral cuando no hay referencia a su viabilidad económica?</p>			<p>discutida como parte de los Planes de Trabajo Anual que se proponen en el mismo Plan de Manejo, tan pronto éste haya sido aprobado junto al resto de los componentes del PIRNCEN. Una vez comiencen a operar o se haya constituido el marco institucional a cargo del manejo de la Reserva Natural, definido bajo el Consejo Asesor de Manejo, se contará con los medios y recursos de información necesarios para elaborar dichos planes, y con ello, identificar y asignar los fondos necesarios para la realización de cada una de las acciones estratégicas propuestas.</p>		
<p>7. El “Plan Integral” no tiene un Plan de Acción. Solo se presenta la <i>Programación de los Programas Especiales de la RNCEN</i> como Anejo 14. Son 7 los Programas Especiales, sobre los cuales no hay información en cuanto al estimado de los costos para su ejecución.</p>		X	<p>Contrario a lo establecido en este comentario, los Programas Especiales no pretenden considerarse un Plan de Acción. El PIRNCEN establece planes de acción para cada una de las cuatro zonas de manejo de la Reserva Natural (Cuenca de los Ríos Sabana y Pitahaya, Cuenca del Río Juan Martín, Cuenca de la Quebrada Fajardo y Cuenca de la Laguna Aguas Prietas). El</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>7. Conservación y Restauración de Ecosistemas 8. Adquisición de Terrenos 9. Educación e Interpretación 10. Investigación Científica 11. Uso Sustentable, Recreación y Manejo de Visitantes 12. Infraestructura y Mantenimiento 13. Vigilancia y Seguridad 14. Evaluación y Monitoreo</p> <p>¿Cómo lograron programar las actividades propuestas, si con la información disponible es imposible conocer si son o no realizables? ¿Cuáles son los recursos financieros necesarios para llevar a cabo los programas especiales; estarán disponibles en el futuro; cuándo? ¿Con qué criterios se determinó que cualquiera de los programas especiales haya sido programado, a corto, mediano o largo plazo, si no se conoce cuando van a estar disponibles los recursos económicos requeridos para llevarlos a cabo?</p> <p>A estos asuntos se hace referencia en el documento <i>Guidelines for Management Planning of Protected Areas</i>. Se resalta la importancia de que antes de preparar un plan de manejo es imprescindible que haya una idea clara de los costos de su elaboración y los recursos disponibles para su ejecución. Lo anterior es indispensable si se aspira a asegurar que haya consistencia entre las metas y los objetivos establecidos en el plan, con los recursos disponibles para lograrlos. <i>“Es necesario los costos de implantar el plan para que haya consistencia entre aquello que se está planificando y lo que de forma realista puede esperarse que sea implantado”</i>¹¹</p> <p>Además “[s]e debe llevar a cabo un proceso claro de integrar la planificación del área protegida con la consideración del presupuesto necesario para la ejecución del plan. De no ser así, los objetivos de</p>			<p>establecimiento de zonas de manejo por cuencas hidrográficas en el PIRNCEN tuvo el doble propósito de integrar los ecosistemas en unidades mayores que tengan una mejor funcionalidad biológica y al mismo tiempo representar unidades menos fragmentadas y de mayor tamaño para facilitar el manejo colaborativo.</p> <p>Para cada una de estas zonas de manejo, se ha desarrollado una ficha de manejo para facilitar el manejo de estas zonas, al resumir el estado actual de las mismas y establecer sus parámetros y directrices de manejo futuro (Sección 5.5 del PIRNCEN). Dentro de los componentes de las fichas de manejo, se encuentra el Plan de Acción que debe ser implantado para lograr la visión futura de la zona de manejo. El plan de acción está dividido en objetivos, acciones de manejo, códigos de ecosistemas, prioridad de implementación e indicador de monitoreo.</p> <p>En cuanto a la determinación de los recursos disponibles y requeridos para ser realizados, Servicios Científicos y Técnicos resalta en sus comentarios a la experiencia del Proyecto Península de Cantera: “La ejecución del Plan de Cantera se lleva a cabo a través de planes de acción, preparados cada dos años, conocidos como Planes Bienales. En cada plan de acción se consideran las necesidades, las metas y objetivos, el análisis de los informes anuales, la disponibilidad de fondos y la participación comunitaria. El plan fue aprobado en 1995 y desde su inicio incluyó el Primer Bienal 1995-1996, en el cual se presentaron 28 programas prioritarios, su costo total aproximado y las fuentes de fondos”.</p> <p>Un instrumento de planificación similar es lo que propone el PIRNCEN mediante el desarrollo de un Plan de Trabajo Anual. El DRNA, en conjunto con otras entidades que estén colaborando en el manejo y la administración de la RNCEN, deberán preparar un plan de trabajo anual. El Plan de Trabajo Anual servirá de herramienta para definir cuándo, cómo y quién va a desarrollar las acciones estratégicas establecidas en el Plan Integral. El Plan de Trabajo Anual también deberá incluir un resumen de los</p>		

¹¹ *Guidelines for Management Planning of Protected Areas*, Section 2.3 – Budget, pages 5-6.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p><i>manejo podrían no ser reconciliados con los costos requeridos para lograrlos. Entonces, el plan pierde credibilidad como un instrumento efectivo para guiar el manejo del área protegida. En su lugar, se convierte en una lista de deseos a ser realizados cuando los fondos estén disponibles, si es que lo están. Si los costos son ignorados, el valor del esfuerzo de planificación y sus resultados son disminuidos</i>¹².</p> <p>También, se plantea que uno de los principales problemas encontrados durante la ejecución del plan provienen de debilidades en su formulación, debido a <i>“atención insuficiente a los asuntos presupuestarios (información no incluida o que guarda poca relación con los fondos que estarían disponibles)”</i>¹³.</p> <p><i>“La preparación de planes puede ser costosa y toma tiempo. Formular un plan con prisa, será en detrimento del área protegida”</i>¹⁴. Luce que el “Plan Integral” fue preparado con prisa para cumplir con las fechas límites establecidas en la Orden Ejecutiva Número OE-2007-37: <i>“[s]e le ordena al DRNA preparar, en el plazo de ocho meses a partir de la vigencia de esta Orden, un “Plan Integral de Manejo y Usos de Terrenos” (“Plan Integral”) para la Reserva Natural del CEN. Este Plan Integral deberá contener tanto los elementos que componen un plan de manejo de una reserva natural, según los requerimientos del DRNA, al igual que todos los elementos de un plan de usos de terrenos, según establecen las leyes que administra la Junta de Planificación. El DRNA someterá a la Junta de Planificación las disposiciones sobre el uso de terrenos contenidos en el Plan Integral, para su correspondiente adopción y eventual aprobación por el Gobernador”</i>¹⁵. La</p>			<p>principales componentes del Plan Operativo Anual de cada una de las unidades administrativas de la RNCEN. En el Plan Operativo Anual, se programan formalmente las acciones a implantarse cada año, se identifican las fuentes de financiamiento y los compromisos para cada acción. Además, se identifican las entidades responsables de la implantación de cada acción y el programa de trabajo del año basado en la asignación de prioridades y fondos disponibles. De ser necesario, también se identifica el lugar donde se realizará la actividad y los posibles colaboradores.</p> <p>Tal como se indicó en la respuesta al comentario #4 de Servicios Científicos y Técnicos, el PIRNCEN propone la elaboración de Planes Operativos Anuales, los cuales y a través de la supervisión del Consejo Asesor de Manejo creado en virtud del PIRNCEN, contendrán un estimado de los costos económicos en cuanto a la ejecución de los diversos programas y planes de acción, entre otros asuntos relacionados.</p>		

¹² *Guidelines for Management Planning of Protected Areas*, Section 3.5 – Resources, commitment and capacity – Identification of resources required, pages 19-20.

¹³ *Guidelines for Management Planning of Protected Areas*, Section 3.5 – Problems at the implementation stage, pages 21-22.

¹⁴ *Guidelines for Management Planning of Protected Areas*, Foreword, page vii.

¹⁵ Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para Ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico Establecer la Reserva Natural del Corredor Ecológico del Noreste y Ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales Adquirir los Terrenos en Ella Comprendidos, y para Otros Fines y Propósitos Relacionados.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Orden Ejecutiva fuerza a la JP y al DRNA a formular un plan de esta envergadura con grandes limitaciones de tiempo y recursos.					
<p>8. De otra parte, la estructura de manejo y administración del área estará guiada por un Consejo Asesor, conformado por representantes de las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (Secretario) • Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico (Director Ejecutivo) • Compañía de Turismo de Puerto Rico (Director Ejecutivo) • Bosque Nacional El Yunque adscrito al Servicio Forestal Federal (Supervisor) • Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre (Supervisor-Oficina de Boquerón) • Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico (Director Ejecutivo) • Coalición Pro Corredor Ecológico del Noreste (Coordinador) • Iniciativa Tecnológica del Noreste (Director Ejecutivo) <p>Entre las responsabilidades del Consejo Asesor nos llaman la atención las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar el uso eficiente de los recursos humanos y económicos de las entidades que forman parte del Consejo Asesor para asegurar el manejo efectivo de la RNCEN y evitar duplicidad de esfuerzos. • Proveer que cada entidad asigne el personal y presupuesto mínimo necesarios para cumplir con los lineamientos del Plan Integral. <p>En un momento histórico de crisis fiscal en el gobierno de Puerto Rico nos preguntamos: ¿Es posible ejecutar este "Plan Integral"? ¿Cuáles son las especialidades de los recursos humanos necesarios para realizar las tareas descritas en el plan?Cuál será la asignación</p>		X	<p>La Orden Ejecutiva OE-2007-37 establece que "la Oficina de Gerencia y Presupuesto, conforme a la recomendación del DRNA, deberá solicitar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que destine todo o parte del tres por ciento (3%) del Fondo de Mejoras Públicas de los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 para la adquisición de terrenos en la RNCEN. A su vez, el DRNA desarrolló un Plan de Adquisición de Terrenos de la RNCEN (junio 2008), donde se delinean las estrategias de adquisición de las cerca de 1,030 cuerdas de terrenos privados que deben adquirirse. En éste se presentan además, entre otra información, las fuentes potenciales de financiamiento para lograr la adquisición de los terrenos. Este documento es público, por lo que esta disponible para cualquier parte interesada de así solicitarlo.</p> <p>Cabe destacar que el DRNA cuenta con varios fondos específicos para la adquisición de terrenos en Puerto Rico y que se nutren de fuentes recurrentes, los cuales podrán ser utilizados en la compra de terrenos privados en la Reserva Natural. Estos fondos pueden ser pareados con fondos federales, y asignaciones o donaciones provenientes de fuentes privadas, ayudando a maximizar así su efecto.</p> <p>En respuesta a los argumentos sobre la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico, cabe mencionar que la limitación de fondos y recursos humanos en la ejecución de las responsabilidades ministeriales correspondientes a las agencias que componen el ELAPR, es un factor que incide ciertamente sobre la implantación de sus correspondientes planes, programas y proyectos. No obstante, ello no debe considerarse como un obstáculo permanente o insalvable para la implantación de las políticas públicas dirigidas a lograr el interés o bienestar común. De lo contrario, y partiendo de lo expresado en los comentarios, habría que asumir entonces que la administración gubernamental debería de cesar por completo en toda situación en que existan dificultades económicas o presupuestarias.</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>presupuestaria de cada entidad gubernamental representada en el Consejo Asesor? ¿Cuál es la asignación presupuestaria del DRNA para la ejecución de este plan, que incluye la expropiación de los terrenos privados? ¿Cuenta el gobierno con los fondos para ejecutar este plan?</p> <p>Al igual que el resto del gobierno central, una de las entidades miembro del Consejo Asesor experimentó y continua experimentando un déficit presupuestario¹⁶. Antes de ser destituido de su cargo por “falta de creatividad” para manejar el presupuesto de la Compañía de Parques Nacionales, el entonces director de esa corporación, Samuel González ofreció una entrevista al periódico El Nuevo Día en la cual expresó: “...[J]uego, hice unas expresiones tras una portada de El Nuevo Día donde se reseñaba el deterioro en los Baños de Coamo y del Tunel Guajataka. Yo dije que daba vergüenza que en el gobierno tuviéramos propiedades y que permitiéramos que se deterioraran¹⁷”.</p>			<p>La selección de prioridades y la programación presupuestaria constituyen dos herramientas básicas para convertir la gestión gubernamental en una efectiva y eficiente, las cuales deben a su vez responder prioritariamente a la selección de las metas y objetivos establecidos. En el caso del PIRNCEN, los Planes Anuales que serán elaborados por el Consejo Asesor de Manejo, serán el instrumento de planificación para asignar los fondos necesarios o dirigidos a la ejecución de las acciones estratégicas propuestas. En estos se identificarán también los recursos humanos especializados encargados de ejecutar las acciones estratégicas propuestas en el PIRNCEN, así como cualquier otra que se entienda necesaria durante la fase operativa.</p>		
<p>9. ¿Por qué los procesos de planificación en Puerto Rico en muchas instancias no son efectivos? ¿Qué es un plan integral? Un excelente ejemplo de lo que constituye un plan integral es el Plan de Desarrollo Integral de la Península de Cantera (Plan de Cantera), preparado por la comunidad, asesores y la JP. El Proyecto de la Península de Cantera es uno de los esfuerzos de base comunitaria más exitosos en Puerto Rico.</p> <p>En el Plan de Cantera se identifican dos áreas particulares de intervención a través del Plan de Desarrollo Humano y del Plan de Desarrollo Físico¹⁸ El primer párrafo del resumen ejecutivo presenta de forma</p>		X	<p>Tal y como se indicó anteriormente, el PIRNCEN propone la elaboración de un Plan de Trabajo Anual, análogo al Plan Bienal que realiza la Corporación para el Desarrollo de la Península de Cantera. De acuerdo al PIRNCEN, el DRNA, en conjunto con otras entidades que estén colaborando en el manejo y la administración de la RNCEN, deberán preparar el Plan de Trabajo Anual. El Plan de Trabajo Anual servirá de herramienta para definir cuándo, cómo y quién va a desarrollar las acciones estratégicas establecidas en el Plan Integral. El Plan de Trabajo Anual también deberá incluir un resumen de los principales componentes del Plan Operativo Anual de cada una de las unidades administrativas de la RNCEN. En el Plan Operativo Anual, se programan formalmente las acciones a implantarse</p>	N/A	N/A

¹⁶ También recordamos el cierre parcial del gobierno por falta de fondos el 1 de mayo de 2006, durante el cual alrededor de 100,000 empleados públicos se quedaron sin trabajo.

¹⁷ El Nuevo Día, 2006.

¹⁸ El Plan de Desarrollo Humano propone la transformación socioeconómica de la comunidad. El Plan de Desarrollo Físico presenta la definición de los usos de terrenos, la infraestructura requerida y propone el desarrollo urbano para potenciar el uso más eficiente de los terrenos.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>clara y específica el tiempo que tomará ejecutar el plan y un estimado del costo: “[e]l Proyecto Península de Cantera, un consorcio público-privado de base comunitaria, propone el desarrollo integral del área en un termino de quince años a un costo aproximado de \$250 millones. Esto equivale a una inversión de \$1,400 por cada habitante de la Península”¹⁹.</p> <p>La ejecución del Plan de Cantera se lleva a cabo a través de planes de acción, preparados cada dos años, conocidos como Planes Bienales. En cada plan de acción se consideran las necesidades, las metas y objetivos, el análisis de los informes anuales, la disponibilidad de fondos y la participación comunitaria. El plan fue aprobado en 1995 y desde su inicio incluyó el Primer Bienal 1995-1996, en el cual se presentaron 28 programas prioritarios, su costo total aproximado y las fuentes de fondos.</p>			<p>cada año, se identifican las fuentes de financiamiento y los compromisos para cada acción. Además, se identifican las entidades responsables de la implantación de cada acción y el programa de trabajo del año basado en la asignación de prioridades y fondos disponibles. De ser necesario, también se identifica el lugar donde se realizará la actividad y los posibles colaboradores.</p>		
<p>10. <i>Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E)</i> – Una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es un instrumento de planificación que sirve de guía a las agencias gubernamentales en el proceso de toma de decisiones. La DIA-E tiene las deficiencias y limitaciones presentes el “Plan Integral”, en particular aquellas relacionadas a los aspectos económicos y de equidad. Por tal razón, no es posible hacer un análisis fundamentado e informado del impacto ambiental de la acción propuesta. En el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales se define impacto ambiental como: “[/]os efectos directos, indirectos y/o acumulativos de una acción propuesta sobre el ambiente, incluyendo factores o condiciones tales como: usos del terreno, aire, agua, minerales, flora, fauna, ruido, objetos o áreas de valor histórico, arqueológico o estético, y aspectos económicos, sociales, culturales o salud pública”.</p>		X	<p>La Junta de Calidad Ambiental, en su Resolución Interpretativa RI-06-1 emitida el 2 de febrero de 2006, estableció las normas que son aplicables a la presentación, evaluación y trámite de toda Declaración de Impacto Ambiental Estratégica (DIA-E), conforme a lo dictado en el Artículo 4(B)(3) de la Ley sobre Política Pública Ambiental (Ley Num. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada). La DIA-E es un tipo de documento ambiental que sirve como instrumento para estructurar la preparación de planes, políticas y programas, evaluar las consecuencias ambientales de éstos, y asegurar que los resultados de la evaluación sean tomados en cuenta durante el proceso de toma de decisiones. En vista de que el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental (“Reglamento de Documentos Ambientales”) no ha sido enmendado para incorporar nuevos requisitos sustantivos y procesales aplicables al proceso de preparación, evaluación y trámite de una DIA-E, la Junta de Calidad Ambiental aclaró y estableció mediante la Resolución unos requisitos</p>	N/A	N/A

¹⁹ Plan de Desarrollo Integral de la Península de Cantera. Junta de Planificación., 1995.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>Sostenemos que con la ausencia de información en la DIA-E sobre los aspectos económicos y de equidad de las acción propuesta no es posible cumplir con el propósito del documento ambiental, que es facilitar “...el imprescindible análisis del ambiente que deben tener en cuenta los encargados de tomar las decisiones gubernamentales para llegar a ellas, creando así un marco de referencia que permite la toma de decisiones informadas”²⁰.</p> <p>Antes de proponer el “Plan Integral” como una alternativa real de intervención es indispensable conocer no solo su viabilidad ambiental natural, sino su viabilidad económica y en cuanto a equidad. La ausencia de información sobre los aspectos económicos y de equidad de la acción propuesta incide de forma negativa en la evaluación de alternativas. No es posible ponderar de forma objetiva los méritos de cada una de las alternativas si los impactos económicos y de equidad de éstas no han sido analizados.</p> <p>En la DIA-E se señala que la evaluación de las alternativas fue muy rigurosa; discrepamos de esa apreciación. “La evaluación y selección de alternativas se viene realizando a lo largo de las distintas fases del proceso de elaboración y redacción del Plan Integral de la RNCEN. En atención a los principios y objetivos de sostenibilidad territorial que inspiran y guían los planteamientos del Plan Integral se ha optado en todos los casos por las alternativas con menores impactos ambientales y más eficaces en términos de conservación, considerando además de manera integrada la dimensión social y económica”²¹ (énfasis suplido)</p> <p>¿Cómo evaluaron las alternativas para seleccionar</p>			<p>uniformes, tanto procesales como sustantivos, para que sean utilizados en la preparación, evaluación y trámite de las DIA-E cuando se refieran a planes, políticas y programas.</p> <p>Según esta Resolución, “[a] diferencia de la Evaluación Ambiental (EA) y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), la DIA-E presenta y discute las decisiones estratégicas de una agencia, departamento o instrumentalidad pública en la fase inicial de planificación y no en la etapa de ejecución de proyectos particulares e individuales. Por tanto, la DIA-E debe incluir principalmente información sobre aspectos cualitativos y no cuantitativos.” (énfasis suplido)</p> <p>La Resolución RI-06-1 establece textualmente como requisitos de contenido de las DIA-E lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción del plan, política o programa que incluya un resumen de su contenido, base legal, objetivos principales, y su interrelación con otros planes, políticas o programas. 2. Descripción relevante y general del ambiente actual a ser afectado por el plan, política o programa, incluyendo los siguientes aspectos: recursos naturales, flora y fauna, topografía y geología, tipos de suelos, cuerpos de agua superficiales y subterráneos, calidad del aire, ecosistemas mas significativos (agrícolas, forestales, acuáticos y costeros), recursos culturales, históricos y arqueológicos existentes. 3. Descripción y evaluación de los probables impactos adversos al medio ambiente que no podrían evitarse (compromisos irrevocables o irreparables) si se adopta el plan, política o programa según propuesto. De ser aplicable, se debe dar particular énfasis a los impactos sobre la biodiversidad, la densidad poblacional, las infraestructuras, la flora y fauna, los terrenos y suelos, la población, los abastos de agua potable y las descargas sanitarias, las cuencas hidrográficas, la calidad de aire, los niveles de ruido, la disposición de desperdicios y residuos sólidos, el patrimonio arqueológico, los paisajes, y la interrelación entre estos. 		

²⁰ Reglamento de la Junta de Calidad Ambiental para la Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales.

²¹ DIA-E, Capítulo VI, Alternativas de la Acción Propuesta, página 209.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>aquella con el menor impacto sobre el ambiente sin la información indispensable necesaria para hacerlo? ¿Cómo seleccionaron la alternativa más sostenible si no se consideraron los componentes fundamentales de la sostenibilidad económica y de equidad de las alternativas evaluadas?</p> <p>En la DIA-E dan la impresión de haber hecho un análisis de los recursos económicos como parte de la evaluación de alternativas al señalar lo siguiente: “[/]la selección final de las alternativas presentadas a lo largo del proceso se ha hecho en consonancia con los criterios definidos para la obtención de modelo de territorio que se desea promover y conseguir, resultando en la redacción de una clasificación, calificación y reglamento de aplicación que garantizaran un desarrollo equilibrado, gradual y asumible por el entorno, mediante una distribución equitativa y racional de los recursos disponibles, minimizando los conflictos que suelen generarse entre las expectativas e intereses particulares en relación con la preservación del medio natural”²² (énfasis suplido)</p> <p>¿Distribución equitativa y racional de cuáles recursos disponibles? En ningún lugar de la DIA-E o el “Plan Integral” se discuten los recursos necesarios ni disponibles para ejecutar las acciones propuestas. ¿Cuál es el costo de ejecutar la alternativa seleccionada? ¿Es viable en términos económicos? ¿Cómo se puede llegar a la conclusión que la alternativa seleccionada es la mejor si no se conoce el impacto económico y de equidad que presupone? ¿Cómo pudieron seleccionar una alternativa cuya viabilidad económica y de equidad se desconoce?</p> <p>De otra parte, entre las alternativas no se evaluó la ubicación de los proyectos turísticos-residenciales propuestos para el área, los cuales se encuentran en proceso adelantado de consulta de ubicación ante la JP.</p>			<p>4. Descripción y evaluación de las alternativas consideradas al plan, política o programa propuesto. Las alternativas deben evaluarse de manera sustancial y en sus méritos, señalando además las razones que favorecieron la alternativa seleccionada.</p> <p>5. Evaluación de la relación entre usos a corto plazo del medio ambiente y la conservación, y el mejoramiento de la productividad a largo plazo dentro del contexto del plan, política o programa. Se debe comparar en su conjunto los impactos positivos y negativos que pudiera generar la implantación del plan, política o programa, y discutir como el mismo tiene el potencial de mejorar o agravar, a corto o a largo plazo, la situación ambiental prevaleciente. Además, se debe evaluar como el plan, política o programa beneficia o mejora, si en algo, el estado y la calidad del medio ambiente al momento en que el mismo entre en vigor.</p> <p>6. Descripción y evaluación general de las medidas de prevención y reducción de los impactos negativos al medio ambiente. La evaluación debe discutir las acciones previstas para prevenir, reducir y, en la medida posible, compensar por cualquier efecto negativo en el medio ambiente de la aplicación del plan, política o programa.</p> <p>7. Evaluación de la interrelación y compatibilidad del plan, política o programa con otros planes locales, regionales, sectoriales y estatales.</p> <p>8. Identificación de los recursos y referencias consultadas en la preparación del documento ambiental, incluyendo un listado de todas las agencias o instrumentalidades que hayan sido consultadas y a quienes se les vaya a circular el documento. Los comentarios obtenidos deberán incluirse como Apéndices.</p> <p>El Borrador de la DIA-E que acompañó al Borrador del PIRNCEN como parte del proceso de comentario público para este último, hizo mención clara y específica de la Resolución RI-06-1 tanto en su Resumen Ejecutivo como en la Sección 1.4 sobre el Enfoque Metodológico seguido en su preparación. El Borrador de la DIA-E, a su vez, incluyó una discusión sobre todos los requisitos de contenidos establecidos en la Resolución RI-06-1, según se</p>		

²² DIA-E, Capítulo VI, Alternativas de la Acción Propuesta, página 209.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>Resalta que de forma contradictoria la JP es la agencia proponente de varios de los proyectos, así como entidad gubernamental coautora del “Plan Integral”. ¿Cuáles son los beneficios económicos y de equidad de una alternativa en contraposición con la otra?</p> <p>El Tribunal Supremo de Puerto Rico se expresó sobre la discusión de las alternativas en el caso Municipio de San Juan v. Junta de Calidad Ambiental, 2000 TSPR 183, al indicar lo siguiente: “[e]l criterio para determinar cuales alternativas deben ser discutidas y con cuánta profundidad es el de razonabilidad. Por lo tanto, aunque no es necesario discutir toda alternativa imaginable, la DIA debe considerar aquellas alternativas que cumplan con las metas del proyecto parcial o completamente”.</p> <p>El elemento de razonabilidad está ausente en la evaluación de alternativas, ya que ni siquiera se evaluó el impacto económico y de equidad de la alternativa seleccionada. Al presentar los objetivos que serían alcanzados mediante la implantación del “Plan Integral”, no se hace referencia a asuntos relacionados a crecimiento económico y de equidad.</p> <p>Según la Ley de Política Pública Ambiental, Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el reconocimiento de la importancia y relación entre los factores sociales, económicos y ambientales. “El estado procurará lograr su desarrollo sustentable basándose en los siguientes cuatro amplios objetivos: (1) la más efectiva protección del ambiente y los recursos naturales; (2) el uso más prudente y eficiente de los recursos naturales para beneficio de toda la ciudadanía; (3) un progreso social que reconozca las necesidades de todos; y , (4) el logro y el mantenimiento de altos y estables niveles de crecimiento económico y empleos”²³</p>			<p>desprende de su tabla de contenido y de la lectura de su contenido.</p> <p>Contrario a lo expresado en los comentarios, el Borrador de la DIA-E del PIRNCEN si incluyó una discusión sobre los impactos económicos de este plan, de forma cualitativa, tal y como lo exige la Resolución RI-06-1, incluyendo también los de equidad.</p> <p>El Borrador de la DIA-E para el PIRNCEN ha sido a su vez mejorado, y se presentará expresamente para comentario público en cumplimiento con los requisitos procesales establecidos en la Resolución RI-06-1, el Reglamento de Documentos Ambientales, y la Ley sobre Política Pública Ambiental. Como resultado, se proveerá una segunda oportunidad para que la ciudadanía y toda parte con interés pueda comentar y aportar sobre este documento ambiental.</p> <p>Finalmente, y en cuanto al planteamiento de que no se evaluaron como alternativas en el Borrador de la DIA-E la ubicación de los proyectos turísticos-residenciales propuestos en la Reserva Natural, a saber, el Dos Mares Resort y el San Miguel Resort (1998-24-0681-JPU; 2001-23-0961-JP, respectivamente), volvemos a recalcar, según dispone la Resolución RI-06-1, que la DIA-E es un instrumento para evaluar planes, programas y políticas, mas no para proyectos específicos como los considerados bajo las consultas de ubicación antes mencionadas. Por tal razón, no era necesario, pero mas aún, no era posible, considerarlos como alternativas en la DIA-E del PIRNCEN.</p> <p>Contrario a lo expresado en los comentarios, ninguno de estos dos proyectos se encuentra en proceso adelantado de consulta de ubicación ante la Junta de Planificación. Ninguno de estos dos proyectos ha cumplido con el proceso de análisis ambiental según requiere al Ley de Política Pública Ambiental, paso inicial e indispensable para la consideración de la consulta de ubicación, o para la concesión de cualquier otra autorización o permiso gubernamental.</p>		

²³ Artículo 3 – Declaración de la política pública ambiental, inciso C.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
Resalta que en la DIA-E se obvia la evaluación de los impactos económicos y de equidad de la acción propuesta. Como resultado de lo anterior, la DIA-E es un instrumento de planificación fragmentado e incompleto, y por consiguiente, deficiente.			<p>Los dueños de terrenos, tales como los de las fincas Convento Sur, San Miguel I y San Miguel II, sometieron comentarios sobre el PIRNCEN y los mismos fueron respondidos a la luz de la política pública establecida por la Orden Ejecutiva (OE-2007-37). (Favor ver observaciones y respuestas sobre estos comentarios en esta misma tabla). Incluso el proceso de adquisición de terrenos en la RNCEN por parte del Estado, en cumplimiento con la política pública de la Orden Ejecutiva, ha mantenido un progreso favorable con la voluntad expresa de algunos de estos dueños.</p> <p>Ante lo señalado anteriormente, el planteamiento hecho en los comentarios de que el Borrador de la DIA-E es un instrumento de planificación fragmentado e incompleto, y por consiguiente, deficiente, se determina como uno errado, y por lo tanto, no se acoge.</p>		
<p>11. <i>Participación pública y adopción del “Plan Integral”</i> – No ha habido tiempo suficiente para evaluar el borrador del Plan Integral antes de ser presentado en vista pública para su aprobación. La participación pública en el proceso ha sido muy limitada. Uno de los sectores que tiene gran interés en el proceso es el de los dueños privados de terrenos en el área bajo estudio. A pesar de que en el “Plan Integral” se menciona que como parte del “equipo de participación pública” hubo presencia de dueños de terrenos privados, no hubo un aviso por escrito a los dueños de terreno, ni a los colindantes.</p> <p>Establecer una reserva natural en la región nordeste ha generado controversia en el país. Es de conocimiento público que hay varios proyectos propuestos a ser ubicados en terrenos del área, y que los mismos [s]e encuentran en proceso de planificación desde hace más de una década. Los proyectos fueron sometidos a la consideración de las entidades gubernamentales pertinentes y las acciones propuestas cumplen con la política pública de uso de terrenos vigente, que aplica al área bajo estudio. Resalta que sea la misma JP la agencia proponente de varios de estos proyectos, y que</p>		X	<p>No se acoge el planteamiento de que no ha habido tiempo suficiente para evaluar el borrador del Plan Integral, ni de que la Junta cumplió con su deber ministerial de proveer <i>“a la ciudadanía de toda aquella información necesaria que coloque a todo ciudadano en una posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de planificación .”</i></p> <p>La JP y el DRNA concedieron tiempo y oportunidad mas allá de la requerida legalmente para facilitar y promover la participación pública en la elaboración y adopción del PIRNCEN. La Sección 4.06 (1) del Reglamento de Planificación Núm. 4, relacionada a los requisitos necesarios para llevar a cabo un cambio de calificación por iniciativa propia de la Junta, dispone la publicación de dos edictos, uno en un periódico de circulación general y otro de circulación regional, así como su publicación en la página web de la agencia, 30 días previo a la celebración de las vistas públicas. Este requisito fue cumplido cabalmente por la Junta.</p> <p>Además, y de acuerdo al Reglamento de Calificación, la Junta podrá dar aviso de las vistas en cualquier otra forma que estime necesario para fomentar la participación ciudadana. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, como agencia colaboradora en la preparación del PIRNCEN, celebró</p>	N/A	N/A

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
<p>sus representantes no hayan cumplido con su deber ministerial de proveer "... a la ciudadanía de toda aquella información necesaria que coloque a todo ciudadano en una posición de igualdad para su participación efectiva en los procesos de planificación"²⁴.</p> <p>De otra parte, el propósito de las vistas públicas no es la discusión del borrador del "Plan Integral" para comentarios, sino su adopción. El proceso es accidentado y a todas luces atropellado; el documento sometido para vista pública está incompleto por no incluir información concreta sobre los aspectos económicos y de equidad del plan. Se contradice la JP cuando señala que lo que se discute es un borrador del "Plan Integral", pero el asunto identificado en el aviso de vista pública es la "propuesta adopción" del mismo y no la discusión pública del borrador para comentarios²⁵.</p>			<p>una conferencia de prensa para anunciar la celebración de las vistas públicas y la disponibilidad del PIRNCEN para comentario público. Esta información fue reseñada por la prensa.</p> <p>La Sección 2.2 de Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico de 1988, según enmendada (3 L.P.R.A. sec. 2122) dispone a su vez los requisitos de participación ciudadana en los procesos para la propuesta de adopción de reglamentación. En esta se señala que la agencia proponente de la reglamentación "proveerá oportunidad para someter comentarios por escrito durante un término no menor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del aviso." Este requisito, no solamente fue cumplido, sino que además la Junta y el DRNA otorgaron 15 días adicionales luego de celebrada la última vista pública efectuada el lunes, 18 de agosto de 2008, para que todas las partes interesadas pudieran someter comentarios por escrito. Como consecuencia, se otorgaron 18 días adicionales a los requeridos mediante ley, para un total de 48 días de comentario público, con el fin que toda parte interesada pudiera examinar y comentar el PIRNCEN.</p> <p>Por otro lado, es importante aclarar que el procedimiento llevado a cabo, a iniciativa propia de la Junta de Planificación, es uno cuasi-legislativo, por lo que no es necesario notificar individualmente a cada uno de los dueños de las propiedades bajo el ámbito del PIRNCEN, según establece el Reglamento de Planificación Núm. 4.</p> <p>Es necesario aclarar también que contrario a lo expresado en los comentarios, los proyectos residenciales-turísticos propuestos en el ámbito de la RNCEN por las pasadas décadas, a saber, el Dos Mares Resort y San Miguel Resort, no cumplen con la política pública sobre usos de terreno vigente para esta área. Por tal razón, los proponentes de estos dos proyectos han solicitado a la Junta a que apruebe sendas consultas de ubicación (1998-24-0681-JPU; 2001-23-0961-JP, respectivamente) para rezonificar</p>		

²⁴ Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Ley 75 de 24 de Junio de 1975, según enmendada; §62 v – Participación ciudadana e iniciativa de la Junta, inciso (b).

²⁵ En el caso del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, el aviso de vista pública señalaba que el asunto a discutirse era el borrador preliminary para brindar a las personas interesadas, municipios, agencias gubernamentales, entidades privadas y al público en general oportunidad de expresarse en torno al documento.

Comentarios Escritos Sometidos por:	Aceptado		Observaciones y Respuestas	Sección Enmendada	Enmienda
	Si	No			
			los terrenos y que de esta manera pueda autorizarse su ubicación. Además, ambos proyectos no han podido cumplir con el trámite de análisis ambiental requerido por la Ley de Política Pública Ambiental.		
<p>12. <i>Conclusión</i> – Un componente indispensable de un proceso de planificación resulta en la formulación de un plan es la evaluación de los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para ejecutar las acciones propuestas. Por no considerarse la viabilidad económica y la equidad en el “Plan Integral” podemos concluir que no es un documento apropiado para ser discutido en vistas públicas porque está incompleto. No hay manera de sostener, de forma objetiva y racional, que las acciones propuestas en el “Plan Integral” son realizables.</p> <p>La sostenibilidad no se basa de forma exclusiva en los aspectos naturales. La sostenibilidad está fundamentada en tres pilares: viabilidad natural, económica y de equidad. No podemos afirmar que el “Plan Integral” está basado en los principios de sostenibilidad, si dos de sus componentes básicos, el económico y el de equidad, no son incluidos en la evaluación. Un plan que no haya previsto los recursos económicos que requiere para su ejecución es una lista de deseos destinada a fracasar.</p>		X	<p>Tal y como hemos expuesto anteriormente, el PIRNCEN y el Borrador de su DIA-E atendieron efectivamente los señalamientos hechos en los comentarios sometidos por Servicios Científicos y Técnicos, los cuales se circunscriben esencialmente a aspectos sobre el financiamiento de las propuestas hechas, su impacto económico y a asuntos de equidad.</p> <p>En cuanto a la DIA-E del PIRNCEN, volvemos a enfatizar que cualquier parte con interés tendrá la oportunidad de someter nuevamente comentarios a este documento ambiental como parte del proceso oficial de evaluación ciudadana que se llevará a cabo, conforme y en fiel cumplimiento con la Resolución RI-06-1 de la Junta de Calidad Ambiental, el Reglamento de Documentos Ambientales y la Ley sobre Política Pública Ambiental (Ley Num. 416 del 22 de septiembre de 2004, según enmendada).</p>	N/A	N/A